

2023

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE RIOSECO**



Contenido

PRESENTACIÓN	4
CARACTERIZACIÓN	4
EMBLEMAS INSTITUCIONALES	6
MARCO LEGAL	7
MARCO CONCEPTUAL	10
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	14
VALORES INSTITUCIONALES.....	15
PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	20
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	23
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	25
COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES.....	27
GOBIERNO ESCOLAR.....	43
REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES	50
ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	55
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	57
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS.....	74
PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO	76
INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	80
PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA	82
ESPACIOS INSTITUCIONALES	86
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSO).....	90
ESTÍMULOS.....	93
ENTORNO ESCOLAR	98
CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN GRUPOS O CURSOS.....	100
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	100
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	101
SALIDAS PEDAGÓGICAS	101
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE	102
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	121



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

ACUERDOS DE CONVIVENCIA	124
DEBIDO PROCESO	125
IMPLEMENTACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .	126
CONDUCTO REGULAR	129
CAUSALES ATENUANTES	130
CAUSALES AGRAVANTES	130
COMPONENTES DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	131
EL PROCESO FORMATIVO PARA SITUACIONES TIPO I.	132
SITUACIONES TIPO 1	133
EL PROCESO FORMATIVO PARA SITUACIONES TIPO II.	135
SITUACIONES TIPO II	136
DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II SE ESTABLECE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO	138
SITUACIONES TIPO III	140
SITUACIONES TIPO III	140
DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III SE ESTABLECE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO	141
ORGANIZACIÓN ESCOLAR	142
ASAMBLEA DE AULA	143
COMUNICACION DOCENTES Y ACUDIENTES	143
RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	144
COMPROMISO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA	145



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

PRESENTACIÓN

El presente MANUAL es el resultado del proceso de participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, quienes a través de un trabajo en equipo han aportado los elementos requeridos para CONSTRUIR LOS ACUERDOS que constituyen hoy el “MANUAL DE CONVIVENCIA” que orientará las “RELACIONES Y ADECUADA CONVIVENCIA” en la Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco.

El deseo institucional es avanzar en la búsqueda de la excelencia personal y académica a través de normas de convivencia que exigen aspectos puntuales de RESPETO, PUNTUALIDAD, CUMPLIMIENTO ACADÉMICO, BUEN TRATO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS (BÁSICAS, CIUDADANAS Y LABORALES), con el propósito de lograr la formación de personas íntegras que aporten a su familia, el municipio, el departamento y el país, una sana convivencia, honestidad y calidad en su desempeño, cumpliendo las metas del Proyecto Educativo Institucional.

Con los anteriores fundamentos se hace necesario continuar revisando y perfilando cada día nuestras experiencias en la aplicación de las Normas, a través de acciones que permitan realizar las observaciones y registros que se hagan necesarios para el ajuste de este Manual.

CARACTERIZACIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco
PROPIETARIO:	Departamento de Cundinamarca
DIRECCIÓN:	Barrio Pueblo Nuevo
NIT:	899.999.426.1
DANE:	12566200153
CODIGO ICFES:	009134



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

SECTOR:	Oficial
CARÁCTER	Mixto
CALENDARIO	A
JORNADA	Única
TITULO QUE OTORGA	Bachiller Técnico con Especialidad en Desarrollo Empresarial
NIVELES EDUCATIVOS	Preescolar Básica, Ciclo de Primaria (1°-5°), Ciclo de Secundaria (6°-9°), Media Técnica (10°-11°).
	A: Sede Principal (Básica, Secundaria y Media Técnica).
	B: Concentración Diana Turbay (Básica Primaria)
	C: Anexa (Preescolar y Básica Primaria).
SEDES INTEGRADAS	D: Escuela Rural La Mesita



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023**

EMBLEMAS INSTITUCIONALES

ESCUDO



BANDERA



LEMA

“BUSCANDO CALIDAD Y APUNTANDO A LA EXCELENCIA”

HIMNO

EN CONSTRUCCIÓN, SE PROPONE HACER CONCURSO



MARCO LEGAL

115/94 (ARTICULO 87)

Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Artículo 1 y Artículo 45

Garantizan la libertad e igualdad frente a la ley y el derecho a la formación integral respectivamente.

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA: LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006

Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

RESOLUCIÓN 03353 DE JULIO 2/1993: Sobre educación sexual.

"Por la cual se establece la obligatoriedad de la Educación Sexual en todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica, media y media vocacional".

LEY 715 DE JUNIO 19/2002: Organización del servicio educativo y de salud.

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

LEY 1618/13: Derecho de personas con discapacidad

Esta ley tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de su discapacidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR 1620 DE 2013.

Derecho del Bienestar Familiar [LEY_1620_2013] Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

DECRETO REGLAMENTARIO 1965 de 2013

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

DECRETO 1860/1994: Artículo 14, Numeral 7 y Artículo 17

Las disposiciones del presente Decreto constituyen lineamientos generales para el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, con el objeto de orientar el ejercicio de las respectivas competencias y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar.

DECRETO 1108/1994: Sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público, de conformidad con el Decreto 1355 de 1970, "por el cual se dictan normas sobre policía" y demás normas que lo complementan.

DECRETO 1290/09: Sistema Institucional de Evaluación

El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula.

DECRETO 1850 DEL 2002: Reglamenta los numerales 5.1 y 5.2 de la ley 715

Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

DECRETO 4798/11: Reglamentación de derechos de las mujeres

Reconocer y desarrollar estrategias para la prevención, formación y protección de los derechos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias, en el marco de la autonomía institucional coordinando acciones integrales intersectoriales con el fin de erradicar la violencia contra la mujer.

DECRETO 1075/15: Decreto Reglamentario Único del Sector Educación.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

DECRETO 1421/17: Reglamentación de la educación inclusiva

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

DECRETO 1857 DE 1994: Establece normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.

DECRETO 0992 DEL 2002: Reglamento de los Fondos de Servicios Educativos.

Los Fondos de Servicios Educativos: Los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales, han sido dispuestos por la ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento, e inversión, distintos a los de personal.

CARTILLA GUIA No. 49 DEL M.E.N

Brinda herramientas pedagógicas a los EE de todo el país y su comunidad educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

LEY 2025 DEL 2020: Participación de acudientes en las escuelas de padres.

los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

comprometen a la participación activa a la escuela de padres, mínimo 3 veces al año, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

CARTILLA GUIA No. 31 Y 34

Guía 31. 1. Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia Guía Metodológica, Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos.

Guía 34 está organizada en tres etapas que conducen al mejoramiento progresivo de las instituciones: La autoevaluación institucional, la elaboración de planes de mejoramiento y el seguimiento permanente al desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

MARCO CONCEPTUAL

GESTIÓN DE CALIDAD: Para conducir y operar una institución en forma exitosa se requiere que esta se dirija y controle en forma sistemática y transparente. Se puede lograr el éxito implementando y manteniendo un sistema de resignificación anual del diseño curricular y los documentos de referencia institucional realizando en ellos los ajustes que permitan la superación o mitigación de los obstáculos que dificulten la formación integral de los miembros de la comunidad educativa.

COMPETENCIA CIUDADANA: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

VIOLENCIA SEXUAL: Cuando se habla de violencia sexual, no solo se hace referencia a la violación, también llamada acceso carnal violento. En la violencia sexual están presentes todas las relaciones o actos no consentidos por la persona sea hombre o mujer, es decir, que se hacen utilizando la fuerza, la coacción física o psicológica; aprovechándose de las condiciones de indefensión, desigualdad y poder entre víctima y agresor.

VULNERACIÓN: Transgresión, quebranto, violación de una ley, derecho o precepto.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: Se entiende por restablecimiento de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los Derechos que le han sido vulnerados.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CYBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

FALTA: Es todo aquel comportamiento que quebranta las obligaciones o va en contra de lo establecido en la ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

CONCILIACIÓN: Es un mecanismo para la resolución de conflictos entre estudiantes, docentes y padres de familia en forma amistosa y equitativa, con la ayuda de un directivo docente u orientador con el fin de mejorar las relaciones entre las partes, dado que en esta actuación no resultan perdedores, ni triunfadores.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de cabello, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

INCLUSIÓN: Proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los Derechos que le han sido vulnerados.

PASAPORTE DISCIPLINARIO: Carnet institucional firmado por rectoría que porta el docente y que sirve como instrumento para autorizar la salida de estudiantes de la actividad académica.

SITUACIONES: Son las faltas o eventos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco, es una institución de carácter oficial que forma personas íntegras con capacidad de liderazgo y reflexión preparados para la vida laboral y profesional a través de una estructura de principios, valores y creencias, para el fomento de competencias laborales y mejoramiento de la convivencia social.

Además, la institución pretende generar un proceso de inclusión de jóvenes y adultos al sistema educativo formal y lograr el desarrollo y crecimiento permanente a través de la canalización de la autonomía, creatividad, imaginación, recursividad y el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales.

VISIÓN

Para el año 2025 la Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco pretende ser una Institución que oriente sus procesos administrativos, pedagógicos y organizacionales en una ruta de mejoramiento continuo hacia la formación para el trabajo productivo, la gestión de proyectos tecnológicos y empresariales enfocados a la educación superior que le permitan mejorar el entorno socioeconómico.

FILOSOFÍA

La Institución Educativa Departamental pretende formar personas libres, autónomas, responsables, auto-reguladoras que sean capaces de asumir un compromiso de desarrollo personal y social.

La acción educativa está orientada al cumplimiento de la ley de educación y normas reglamentarias, así como al proceso de renovación política – educativa. Para lograr lo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

anterior centra su actividad formativa en el desarrollo y fomento de valores despertando en el talento humano el sentido de pertenencia, autonomía, compromiso social, honestidad y lealtad apuntando al fomento del desarrollo de la creatividad, el pensamiento crítico y la investigación.

Por lo anterior la Institución promueve una educación:

CREADORA: que permite en el proceso pedagógico una dinámica permanente de acción, reflexión, acción, así como el desarrollo y manifestación del pensamiento creativo.

PARTICIPATIVA: que facilite la participación armónica y respetuosa, la permanente actividad al dialogo en todos los procesos y la adecuada toma de decisiones a través del Gobierno Escolar.

INTEGRADORA: que articule el proceso pedagógico - cultural con el proceso organizativo – administrativo.

CONSTRUCTIVISTA: que permita en comunidad formar ideas sobre el mundo, construir el conocimiento, regular las relaciones consigo mismo, con la naturaleza y la sociedad y reconstruir permanentemente el Proyecto Educativo.

VALORES INSTITUCIONALES.

AUTONOMÍA: Facultad del miembro de la institución educativa para obrar según su criterio, en el marco del respeto por los derechos de los demás y el medio ambiente, con independencia de la opinión o el deseo de otros y en consonancia con el compromiso social que implica ser parte de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de planificar y asumir las consecuencias que nuestras acciones pueden producir en nuestra propia vida y en el bienestar social.

PUNTUALIDAD: La puntualidad es una actitud que se adquiere desde los primeros años de vida mediante la formación de hábitos en la familia donde las normas y costumbres establecen horarios para cada una de las actividades del día a día. La puntualidad es reflejo de respeto al tiempo de los demás.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Capacidad de sentir como propia la institución. Compromiso con el cuidado de los bienes muebles e inmuebles. Vivenciar la visión y misión institucional demostrando compromiso frente al desarrollo Institucional.

DISCIPLINA: Ejecutar nuestras labores con interés, empeño, educación acatando las normas, políticas, directrices establecidas y la observancia del orden.

HONESTIDAD: Es la actitud permanente que manifiesta coherencia entre el pensar y el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

actuar. La honestidad conlleva a obrar a conciencia y con veracidad en cada una de las ocasiones personales que permitan demostrar la rectitud en cada acción que se lleve a cabo a nivel individual y grupal.

LEALTAD: Ser fieles con nuestros compañeros, jefes, subalternos, pero esencialmente al grupo de la Institución Educativa a la que pertenecemos.

CALIDAD HUMANA: Respeto por sí mismo y por el otro; ser tolerante y aceptar las diferencias de los demás.

RESPECTO: Tener atención y consideración a la dignidad humana de todas las personas que se relacionan con nosotros. Conlleva a la aceptación de nosotros mismos y de los demás en espacios y tiempos comunes.

ANIMO CONCILIATORIO: Saber escuchar y aceptar a las personas como tal como son propendiendo por ser flexible, reconociendo y respetando las diferencias con un ánimo conciliatorio en nuestras relaciones.

TOLERANCIA: Es la capacidad de aceptar nuestra identidad y reconocer la diferencia. Es la actitud de estar siempre dispuestos a comprender las diferentes formas de actuar, de pensar, de sentir que tenemos cada uno de los seres humanos.

TRABAJO EN EQUIPO: Obrar como grupo para lograr maximizar nuestros esfuerzos y resultados individuales y de grupo.

EQUIDAD: Se refiere al trato con los demás con igualdad y justicia. Sentimiento de justicia y ponderación en juicios y actuaciones.

DEMOCRACIA: Participación libre en la toma de decisiones. Capacidad de hacerse escuchar en el marco del respeto y que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

COMPETITIVIDAD: Capacidad de competir en todos los niveles (académico, laboral, familiar, social) para lograr una mejor calidad de vida, individual y colectiva.

INTEGRALIDAD: Es el desempeño eficaz en todos los campos del saber y de la convivencia.

COMPRENSIÓN: Es saber entender y aceptar las actividades y comportamientos de las demás personas que conforman nuestro círculo social.

SOLIDARIDAD: Capacidad de sentir como propia la situación del otro, colaborar con otras personas sin esperar retribución. Ayuda y acompañamiento hacia otras personas en el momento oportuno.

ASEO Y ORDEN: Involucra la adecuada presentación personal, el aseo corporal y la pulcritud en todas las actividades que desarrolle y el cuidado de salones y elementos que manipule.



PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Concepto

El perfil es la descripción clara, objetiva y anticipativa de las características del estudiante, del docente, del directivo, del padre de familia, del personal administrativo y de servicios.

El perfil anuncia la apropiación de valores, conocimientos, habilidades y calidad que se espera alcanzar como resultado del proceso educativo, para satisfacer las expectativas del estudiante y de la comunidad.

PERFIL DEL MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ASPECTOS	OPERACIONALIZACIÓN
INDIVIDUAL	<p>Vivenciar los principios de la institución y el fomento de la unidad familiar y de la comunidad educativa.</p> <p>Proponer y optar constantemente por acciones que lo llevan a apropiarse del modelo de ser humano que la sociedad necesita.</p> <p>Vivir, propiciar y defender la autoestima.</p> <p>Reconocer las limitaciones y posibilidades.</p> <p>Trazar y cumplir un plan para la realización personal y social.</p> <p>Poner en juego su poder intelectual.</p> <p>Ser responsable y honesto.</p> <p>Comprender y vivir la obligación de respetar los derechos del otro y ejercer los propios derechos.</p> <p>Ser personas solidarias, amables, positivas y alegres.</p> <p>Ahorrar como principal elemento el crecimiento personal y social.</p> <p>Confiar y creer en sí mismo.</p> <p>Adquirir aprendizajes básicos para el trabajo.</p>
	<p>Ser un digno representante de la comunidad en todo momento y lugar.</p> <p>Participar en los eventos sociales, culturales, deportivos, demostrando el "SER" de una persona con fundamentos, principios e ideales de solidaridad, respeto, honestidad, lealtad, fraternidad.</p> <p>Fomentar y participar en actividades de desarrollo comunitaria.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

SOCIAL	<p>Utilizar adecuadamente los bienes y servicios que ofrece la comunidad.</p> <p>Ser sensible hacia los problemas y necesidades que aquejan a la comunidad educativa.</p> <p>Cumplir y hacer las normas pactadas.</p> <p>Desarrollar habilidades para integrarse y trabajar en grupo.</p> <p>Emprender, valorar, generar y mejorar procesos de interacción humana.</p> <p>Potenciar relaciones interpersonales.</p> <p>Aportar a la solución de problemas de la comunidad.</p> <p>Actuar siempre en función de la convivencia y del bien común.</p>
POLITICO	<p>Defender y respetar la democracia y el pluralismo</p> <p>Participar activa y responsablemente en el proceso electoral para la organización del Gobierno Escolar.</p> <p>Respetar las diferencias políticas, religiosas y culturales.</p> <p>Acrescentar el sentimiento patriótico, el respeto a los símbolos patrios e institucionales y el orgullo de los valores nacionales.</p> <p>Respetar y fomentar los valores de nacionalidad valorando el patrimonio cultural del país.</p>
ETICO – MORAL	<p>Actuar siempre en concordancia con los principios morales.</p> <p>Aceptar, sentir y apropiarse de los valores humanos y sociales.</p> <p>Promover y practicar los derechos humanos.</p> <p>Formular juicios ético-morales para determinar si un hecho o acción es buena o mala, acertada o desacertada.</p>
PSICOLOGICO	<p>Crear un ambiente de comprensión, aceptación mutua, fraternidad y acogida.</p> <p>Analizar e interpretar el comportamiento humano con el resultado de las influencias del medio, la educación y los valores.</p> <p>Reconocer la influencia del medio ambiente en la personalidad humana.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

ECOLOGICO	<p>Identificar la importancia del medio ambiente y las relaciones ecológicas.</p> <p>Realizar prácticas de reciclaje, reducción y reutilización en su cotidianidad.</p> <p>Emprender acciones para proteger y preservar el agua como fuente de vida.</p> <p>Tener conciencia de la convivencia basada en el respeto por toda forma de vida y el medio ambiente.</p> <p>Participar en campañas para contrarrestar la contaminación del medio ambiente.</p>
CONSTRUCTIVISTA	<p>Participar activamente de las actividades institucionales de resignificación, escuelas de padres, asambleas de padres y gobierno escolar.</p> <p>Sustentar y aplicar conceptos básicos de todas las áreas en la solución de problemas.</p> <p>Aplicar el conocimiento para solucionar problemas y crear nuevas ideas o hechos.</p> <p>Desarrollar interacciones con el mundo que lo rodea utilizando los conocimientos que posee y produciendo nuevos conocimientos.</p> <p>Realizar transferencia de conocimientos.</p> <p>Involucrarse en el proceso de creación y apropiación de las innovaciones tecnológicas y científicas, tratando de generar o apoyar investigaciones y proyectos.</p>
HABILIDADES Y DESTREZAS	<p>Desarrollar y aplicar habilidades y destrezas para mejorar su actuar diario y productividad.</p> <p>Desarrollar la creatividad y la innovación para su desempeño en la vida cotidiana y en el trabajo.</p> <p>Fomentar y practicar actividades productivas para el beneficio personal y comunitario.</p> <p>Fortalecer habilidades y destrezas para el trabajo en equipo, crear puestos de trabajo y generar empleo.</p> <p>Desarrollar competencias básicas laborales y ciudadanas.</p>



OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

1. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
2. Proporcionar una sólida formación ética moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
3. Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo, promoviendo autoestima y construcción de identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los géneros, la afectividad, el respeto mutuo y la preparación para una vida familiar armónica y responsable.
5. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.
6. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
7. Fomentar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
8. Fomentar el interés y respeto por la diversidad cultural y étnica.

Objetivos generales de la educación básica.

1. Propiciar una formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico, humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
2. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
3. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
4. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
5. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.



6. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Objetivos de la básica en el ciclo primaria.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

1. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
2. El fomento del deseo del saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
3. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
4. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
5. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional, y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
6. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
7. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
8. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
9. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
10. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
11. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
12. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
13. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
14. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.



Objetivos básicos de la educación básica en el ciclo secundaria.

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

1. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
2. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
3. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología, y los de la vida cotidiana.
4. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
5. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
6. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarlas en la solución de problemas.
7. La iniciativa en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
8. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigida a comprender el desarrollo de la sociedad y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
9. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
10. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales.
11. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.

12. La comprensión de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
13. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
14. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos, formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
15. La práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Objetivos de la educación media técnica.

1. La capacitación básica inicial para el trabajo.
2. La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que este ofrece.
3. La formación adecuada a los objetivos de educación media académica que permite al educando el ingreso a la educación superior.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco tiene como principios Institucionales que guiarán su acción educativa, los postulados que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA establece como principios fundamentales y que el Plantel adapta a la realidad Institucional así:

Principios institucionales.

PRINCIPIOS	OPERACIONALIZACIÓN
RESPECTO POR LA CALIDAD HUMANA	Entender la institución como una comunidad de personas unidas por objetivos comunes con Responsabilidades y derechos recíprocos. Relaciones humanas basadas en la mutua Confianza y el respeto de los principios y valores de todos los miembros de la comunidad educativa.
AUTONOMIA	Construcción del proyecto educativo institucional con participación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

	<p>de la comunidad y acorde a sus necesidades y requerimientos.</p> <p>Desarrollar la capacidad de gobierno de sí mismo, de hacer posesión y uso efectivo de la libertad y respetar en interés de los demás.</p> <p>Prevalencia del interés general sobre el particular.</p> <p>Dignificar la persona humana con el manejo responsable de la libertad.</p> <p>Cumplimiento de las normas pactadas.</p>
APERTURA	<p>Orientar todos los procesos institucionales a la preparación del hombre para las relaciones con el otro, teniendo en cuenta que toda relación humana es comunicación.</p> <p>El talento humano desarrollará la capacidad expresiva y comprensiva en las relaciones interpersonales e interinstitucionales.</p>
COMPETITIVIDAD	<p>Expresar este principio en el conocimiento y el estudio del entorno social para la satisfacción oportuna de las necesidades y expectativas de la comunidad, el compromiso de mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo.</p> <p>Obtención del mayor posicionamiento de la institución educativa y del talento humano en todas las actividades y desempeño de funciones.</p>
PRODUCTIVIDAD	<p>Dar el mayor rendimiento con el menor costo y esfuerzo.</p> <p>Potenciar las habilidades y destrezas individuales.</p> <p>Fortalecer el rendimiento institucional en todas las actividades y desempeño de funciones.</p>
CALIDAD TOTAL	<p>Compromiso del talento humano de la institución para lograr la excelencia en la administración y gestión institucional, en la calidad del servicio educativo, en los procesos técnico-pedagógicos y en otros aspectos de la organización.</p> <p>Fortalecer el crecimiento y desarrollo exitoso de la empresa educativa.</p> <p>Desarrollar procesos tecnológicos de calidad en la empresa didáctica a través del taller agroindustrial.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

LIDERAZGO	<p>Disposición personal para tomar la iniciativa, para trabajar voluntaria y entusiásticamente hacia el</p>
	<p>Logro de metas que beneficien el desarrollo personal y de la institución.</p> <p>Motivación, animación y fomento colectivo de un buen clima organizacional que permita la proyección del liderazgo institucional a nivel local, regional y nacional.</p> <p>Adquisición de conocimientos y teorías de actualidad que permitan la proyección en los distintos componentes del proyecto educativo.</p>
AMOR AL TRABAJO PRODUCTIVO	<p>Fortalecer el trabajo grupal en el proceso de aprendizaje y actividades prácticas.</p> <p>Reconocimiento de la importancia de la acción individual y colectiva contra el desperdicio de energía.</p> <p>Claridad en los conceptos de educación para el trabajo.</p> <p>Hacer relación entre el trabajo académico y el práctico.</p> <p>Ejercitación práctica de contenidos de las asignaturas empresariales.</p> <p>Procesamiento de lácteos, pulpas y cárnicos en el taller agroindustrial.</p> <p>Vinculación con el sector productivo y comercial, organización, legalización y funcionamiento de la empresa didáctica.</p> <p>Elaborar y ejecutar proyectos de creación de microempresas.</p>

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Transporte escolar

El servicio de transporte escolar lo gestiona la alcaldía municipal con recursos propios y con aportes dados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca a los estudiantes que se encuentren registrados en el SIMAT y que vivan a más de 3 kilómetros de la institución.

En nuestra institución educativa están las siguientes rutas:

La Mesita, El Totumo, El Limón, El Capote, El Hato - Paramito, Santa Rosa, La Siria - San Antonio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Para la prestación del servicio, los estudiantes beneficiarios deben cumplir con los siguientes deberes, obligaciones y compromisos institucionales:

1. Hacer uso del servicio todos los días del calendario académico para cumplir con la jornada escolar.
2. Ser puntual en los paraderos asignados llegando 10 minutos antes de la hora establecida.
3. Demostrar buenos modales y actitudes favorables a la convivencia.
4. Usar un vocabulario adecuado.
5. Saludar, dar gracias y despedirse formalmente.
6. No sacar la cabeza, los brazos ni los pies por las ventanas.
7. No dañar ni escribir en la tapicería del vehículo.
8. No consumir alimentos dentro del vehículo.
9. Permanecer sentado correctamente en el puesto asignado.
10. Tratar con respeto al conductor y demás compañeros.
11. Usar el cinturón de seguridad.
12. El recorrido de regreso se inicia de forma inmediata a la finalización de la jornada escolar.
13. Las rutas escolares deben dejar los estudiantes en la puerta del colegio y recogerlos allí mismo.

Parágrafo: Los estudiantes que no cumplan las anteriores indicaciones se harán acreedores a un seguimiento por parte del Comité de Transporte Escolar, que puede concluir con una o varias de las siguientes medidas:

- ✓ En la primera falta se hará llamado de atención en el observador con su respectiva consecuencia en la nota de convivencia.
- ✓ Si reincide se llama a acudiente y se aplicará medida de no permitir usar el servicio de transporte entre uno y tres días, dependiendo el caso. Si continua sin mejorar su comportamiento se suspenderá el servicio de transporte escolar.

Tienda escolar

La tienda escolar presta sus servicios en cada una de las sedes en los horarios establecidos para la hora de descanso, su arrendamiento se hace anualmente mediante invitación pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

El servicio de la tienda escolar se prestará únicamente durante el descanso, no se atenderán estudiantes antes o después del mismo.

Restaurante escolar

El restaurante escolar desempeña una importante función alimentaria en cuanto al suministro de alimentos y la composición de los menús ofertados, una función nutricional que permite satisfacer las necesidades nutricionales de los estudiantes, según las minutas establecidas por el operador del PAE (Programa de Alimentación Escolar)

El programa de alimentación escolar brinda un complemento alimentario a los estudiantes que estén registrados en el sistema de matrícula-SIMAT financiado con recursos del sistema general de participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes y aportar durante la jornada escolar nutrientes, carbohidratos, vitaminas, etc. Este programa beneficia a cada uno de los estudiantes que hacen parte de la I.E.D desde el grado 0 hasta el grado 11.

COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES.

Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo. (MEN. Ley 115/94).

En la Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco la comunidad educativa goza en igualdad de condiciones de derechos y deberes, entendiendo estos como dos partes de un todo, dicotomía que implica que cada Derecho se entiende a su vez como un Deber.

Los derechos son todos los mecanismos legales que protegen las libertades y garantías de los individuos.

Los deberes son las obligaciones que las personas deben cumplir en el ejercicio de sus derechos.

DERECHO - DEBER DE CADA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Todos aquellos consagrados en la declaración universal de los derechos humanos y en la constitución política de Colombia.
2. Ser tratado por parte de toda la comunidad educativa con respeto, consideración,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

aprecio y justicia.

3. Ser escuchado cuando exprese su opinión respetuosamente sobre asuntos relacionados con la formación y funcionamiento de la institución educativa.
4. Disentir respetuosamente de cualquiera de las opiniones expresadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Ser atendido en los reclamos y solicitudes particulares, a través de los conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a ésta.
6. Elegir y ser elegido dentro de los organismos de participación si cumple con los requisitos contemplados para cada uno.
7. Sugerir de manera oportuna y ante quien corresponda, la propuesta de cualquier actividad que pudiera realizarse en el plantel para mejorar el logro de objetivos institucionales.
8. Recibir los estímulos correspondientes al liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del plantel y lo que reglamenta el presente manual.
9. Derecho a ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Promover la creación de grupos de estudio o veeduría en el marco de la ley en favor del beneficio de toda la comunidad educativa.
11. Expresar libremente su forma de pensar, actuar y sentir en el marco del respeto por los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. Presentar por escrito y siguiendo el conducto regular las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones u observaciones que considere pertinentes para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo.

DERECHO - DEBER COMO ESTUDIANTE

1. Derecho a la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y los demás señalados en los Derechos Humanos, Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, Código del Menor, Ley General de Educación y normas reglamentarias.
2. Llegar puntualmente y asistir a todas las clases.
3. Conocer el cronograma de actividades anuales.
4. Conocer los planes de estudio de cada asignatura.
5. Conocer la planeación que para cada periodo y clase que tiene cada docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

6. Conocer y participar de la resignificación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
7. Conocer y participar de la resignificación del Manual de Convivencia.
8. Recibir una formación con integralidad fundamentada en los valores y principios de la IED San Juan de Rioseco.
9. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación, su cronograma y exigir su cumplimiento.
10. Conocer oportunamente las valoraciones obtenidas en las evaluaciones, antes que los profesores las registren en la planilla de informe de cada periodo escolar.
11. Recibir la asesoría necesaria por parte de los profesores para un mejor rendimiento académico y la corrección de fallas que estén incidiendo en el mismo y sean susceptibles de corrección.
12. Recibir de manera completa y cumplida las clases de los profesores, a no ser que estén ausentes por permiso, razón justificada o motivo sindical.
13. Justificar por escrito las ausencias o incumplimientos en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que regrese al plantel.
14. Ser evaluado justamente en los diferentes trabajos de acuerdo con los niveles de logros establecidos y acciones planeadas para cada periodo escolar; teniendo en cuenta el saber saber, saber hacer y saber ser.
15. Conocer y participar de la resignificación anual del manual de convivencia escolar.
16. A que se le contribuya en el desarrollo de su personalidad, dentro de una sana convivencia, una educación en valores y un ambiente propicio para el aprendizaje caracterizado por el respeto y la tolerancia consigo mismo y con los demás.
17. A ser protegido(a) por su familia de acuerdo a los requerimientos contemplados en la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y Adolescencia.
18. Obtener y portar del plantel el carnet estudiantil que lo acredite como estudiante de la institución para el reconocimiento de derechos y privilegios que le otorga la ley.
19. Ser tenido en cuenta de acuerdo con sus habilidades y destrezas para representar el plantel en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos y sociales.
20. Disfrutar de la planta física del plantel, de sus implementos, dependencias y servicios, de acuerdo con el tiempo y modo reglamentado.
21. Tener acceso al registro anecdótico del estudiante, firmar y hacer descargos frente a los registros realizados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

22. No consumir sustancias que atenten contra su salud o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Elegir y ser elegido democráticamente en cargos de representación en el Gobierno Escolar y demás eventos de la institución de acuerdo con el período establecido y la responsabilidad de cumplir con las actividades y funciones de cada cargo.
24. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
25. Que le sean expedidas constancias y certificaciones cuando los estudiantes o padres de familia los soliciten, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, estando a paz y salvo por todo concepto.
26. Solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización y operación del periódico estudiantil, fono-emisiones y otros medios de comunicación masiva que les permita expresar sus opiniones y desarrollar competencias comunicativas, propositivas y argumentativas.
27. Recibir atención oportuna por parte de directivos, profesores, Administrativos, operativos y de servicio, cuando sea solicitado en el marco del conducto regular.
28. Ser tratado de manera exigente, pero con respeto.
29. Conocer la planeación prevista para cada periodo académico.
30. Ser representado por sus padres o acudientes cuando se le esté llevando un seguimiento comportamental o académico en la institución, de igual manera, de estar informado de la evolución del mismo y las decisiones que se adopten.
31. Ser tratado de manera respetuosa, digna y exigente por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna por su personalidad, orientación sexual, lugar de origen o característica física.
32. Llegar puntualmente y asistir a todas las clases.

DERECHO - DEBER COMO ACUDIENTE

1. Matricular a sus hijos en las fechas y horarios estipulados por la institución.
2. Contribuir para que el servicio educativo en la institución, sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Conocer el cronograma de actividades anuales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

4. Conocer los planes de estudio de cada asignatura.
5. Conocer la planeación que para cada periodo y clase que tiene cada docente.
6. Conocer y participar de la resignificación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) Y EL Manual de Convivencia.
7. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia.
8. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
9. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades de la institución, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
10. Apoyar a la institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
11. Dotar a sus hijos de los elementos necesarios para el buen trabajo y desarrollo de las actividades escolares presenciales y/o virtuales.
12. Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos y las obligaciones que contraen al matricularlo de acuerdo con el Manual de Convivencia de la institución.
13. Mantener un diálogo permanente con los docentes y directivas de la institución, dar y recibir de ellos la atención con el respeto y trato que merecen.
14. Informar por escrito cuando situaciones especiales impiden el cumplimiento del porte del uniforme completo o no correspondiente al horario.
15. Colaborar afianzando todas las campañas educativas e informativas que se adelanten en la institución en beneficio de los estudiantes, así como las encaminadas al cuidado de los muebles, implementos, planta física y otras, empleadas durante la jornada estudiantil.
16. Informar personal y oportunamente acerca de la inasistencia de sus hijos, justificando de forma escrita en el formato institucional.
17. Recibir información de la situación académica y comportamental de su hijo de manera oportuna.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

18. Ser notificado de manera directa de citaciones o novedades de los estudiantes.
19. Asistir puntualmente a las citaciones realizadas por docentes o directivos, así como a los talleres programados.
20. A la entrega de resultados académicos solo podrán asistir los padres de familia o acudientes, no se aceptará la asistencia de otras personas diferentes a las que se encuentren autorizadas en el formulario de matrícula como acudientes. La asistencia de los padres de familia o acudientes a las actividades de escuela de padres será de carácter obligatorio de acuerdo con la ley 2025 de 2020.
21. El padre de familia debe respeto a los docentes y en general a todos los miembros de la Institución, por lo que no se aceptarán actitudes irrespetuosas o abusivas.
22. Recoger a sus hijos puntualmente a la hora de la salida. Está prohibido entregar estudiantes a personas diferentes a los acudientes autorizados que han de comparecer de manera personal, o a través de quien porte una autorización escrita. Los padres o acudientes podrán recoger a sus hijos únicamente a la hora de la salida, salvo el caso de citas médicas, calamidad doméstica, entre otras, con autorización de coordinación o rectoría. Las autorizaciones no se otorgarán por vía telefónica.
23. A que respete el conducto regular.
24. Asistir a la firma de compromisos académicos cuando sea requerido. La ausencia a dos llamados promoverá el debido proceso por ausentismo del acudiente en el proceso académico del estudiante.

DERECHO - DEBER COMO ADMINISTRATIVO

1. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la institución y cada vez que sea actualizado.
2. Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en la institución.
3. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
5. Recibir capacitaciones y actualizaciones que les permita cualificar su quehacer.
6. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
7. Recibir estímulos de la institución cuando sea merecedor a estos.
8. Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

9. A que se respete el conducto regular y sea el primero en enterarse de cualquier anomalía o dificultad personal.
10. Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.
11. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, la organización, dirección y funcionamiento de la institución.
12. Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores.
13. Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa.
14. Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor.
15. Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
16. Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo.
17. Ejercer el cargo con responsabilidad, autonomía y autoridad moral.
18. Acatar respetuosamente las sugerencias dadas para mejorar su desempeño profesional.
19. Expresar sus ideas, sugerencias y descargos en forma respetuosa.
20. Agradecer los estímulos y asumir su labor con interés y motivación.
21. Atender las indicaciones propuestas por la rectoría.
22. Dar respuesta oportuna a peticiones realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

DERECHOS – DEBER Y FUNCIONES DEL RECTOR (A)

Dando cumplimiento al Ministerio de Educación Nacional, resolución número 003842 del 18 de marzo del 2022, “por el cual se adopta el nuevo Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carreras Docentes y se dictan otras disposiciones”.

El rector es directivo docente que tiene la responsabilidad de dirigir liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo de en la institución y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno la familia y la comunidad educativa.

El rector es superior inmediato del personal docente directivo docente y administrativo a su cargo; mantendrá relación directa con los estudiantes, la familia o acudientes, en el marco de sus competencias y de los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el Gobierno Escolar.

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del proyecto educativo institucional (PEI) con la participación del Gobierno Escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el consejo directivo y al consejo académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

institución y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de la asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.

10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar y de acuerdo con los contextos institucional, la tendencia educativa para articular con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Administrar el Foro de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quién haga sus veces.
15. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye a la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
19. Promover actividades que vincule el establecimiento con la comunidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
21. Presentar a la secretaría de educación respectiva, a los organismos que hagan a sus veces, los cambios significativos en el currículo para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en el ejercicio de sus competencias.
22. Otorgar reconocimiento o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la norma vigente.
23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asigne su superior inmediato.

DERECHOS – DEBER Y FUNCIONES DEL COORDINADOR (A)

El coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde elabora.

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que ayuden el aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del Gobierno Escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación de plan de estudio, de acuerdo con los referentes de la calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de área, de ciclo y de otros equipos pedagógicos escolares para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño como organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y Manual de Convivencia.
16. Apoyar el diseño implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben de estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

DERECHOS – DEBER Y FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR (A)

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 115 de 1994, el numeral 2 del decreto 1075 del 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular, asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de los casos especiales.

Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educado y el libre desarrollo de su personalidad.

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Diseñar y evaluar el Plano Operativo Anual de Orientación Escolar del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que definan los órganos del Gobierno Escolar.

3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo del docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, por instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educados, que permitan una mejora toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre el riesgo psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

DERECHO - DEBER COMO DOCENTE

1. A la libertad de cátedra en armonía con el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE de la institución.
2. Conocer durante el proceso de inducción las características de la IED San Juan de Rioseco, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción y el plan de mejoramiento institucional.
3. Diligenciar los instrumentos para la atención de la inclusión educativa y aplicarlos según las características de cada estudiante.
4. Participar en todas las actividades pedagógicas, deportivas, culturales y cívicas que realice la institución, según sus aptitudes o funciones asignadas.
5. Recibir autorización de permisos de uno a tres días, siempre y cuando se presente una causa justa.
6. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.
7. Recibir un carnet que lo identifique como funcionario de la institución.
8. Ser reconocido en el ejercicio de su labor y ser exaltado por sus logros profesionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

9. Conocer el Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional – (PEI), estudiarlo detenidamente para poderlo dar a conocer a los estudiantes y aplicarlo en su ejercicio diario.
10. Asumir con responsabilidad la tarea de formación, logrando mediante un trabajo de motivación, creatividad, compromiso y exigencia, conseguir una buena disposición de los estudiantes frente a las clases.
11. No sacar los estudiantes del aula de clases sin autorización de las directivas y sin una planeación de clase que amerite su realización fuera del salón.
12. Ser, en todos los lugares de la IED, un promotor de las reglas contenidas en el Manual de Convivencia, como camino para construir relaciones responsables y respetuosas.
13. Dar especial atención a los estudiantes que necesitan mejorar su autoestima o aquellos que presenten síntomas de alerta en su salud mental, buscar asesoría en la coordinación o directamente en orientación escolar.
14. Transmitir a los estudiantes mediante la palabra y el ejemplo, la importancia de los valores institucionales de tal manera que sus palabras y actitudes despierten mayor aprecio y respeto por ellos.
15. Ayudar de manera eficiente a los estudiantes que tengan problemas académicos o de comportamiento.
16. No permitir que más de un estudiante a la vez salga del aula de clase.
17. Escuchar a los estudiantes con el propósito de conocerlos un poco más a nivel personal, interesarse por sus inquietudes especiales y propiciar un acercamiento de afectividad y respeto.
18. Llevar un registro de los estudiantes para determinar sus hábitos, actitudes y valores. Al final de cada período, elaborar un informe al respecto de los casos que lo ameriten para ser remitidos a coordinación u orientación escolar según sea el caso.
19. Elaborar los informes requeridos por coordinación en los formatos institucionales, para la realización de las comisiones de evaluación.
20. Leer detenidamente el manual de funciones contenido en la resolución 003842 de 18 de marzo de 2022 y cumplirlas a cabalidad.
21. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros y de los profesores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

22. Informar a la coordinación sobre aquellas situaciones comportamentales por parte de los estudiantes que ponen en riesgo la seguridad y/o la sana convivencia de la comunidad educativa.
23. Participar en la actualización, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional - (PEI), SIEE y manual de convivencia.
24. Elaborar la planeación de cada clase en las asignaturas a su cargo de acuerdo con las indicaciones brindadas desde la coordinación académica Y rectoría.
25. Desarrollar las clases desde la innovación, generando interés y acudiendo a diferentes estrategias didácticas para que todos los estudiantes progresen satisfactoriamente.
26. Informar a principio de cada periodo el plan de estudios y el cronograma de evaluación a los estudiantes, así como las competencias esperadas y los resultados obtenidos al finalizar el periodo.
27. Brindar reporte académico a los estudiantes, padres de familia, directores de curso y coordinadores cuando se requiera, para lograr dar las pautas de trabajo y así poder superar las dificultades académicas.
28. Mantener revisión constante de los cuadernos y/o actividades asignadas de los estudiantes, verificando que éstos tengan el material completo, claro y ordenado que les permita estudiar solos; por ejemplo, ejercicios corregidos, lecturas complementarias, talleres y evaluaciones corregidas, toma de apuntes, glosario, etc.
29. Revisar que el estudiante consigne en su agenda o cuaderno de control, las tareas, lecciones y trabajos asignados.
30. Garantizar que, al inicio, durante y al finalizar cada clase el salón se encuentre limpio y organizado.
31. Asistir puntualmente a las reuniones, talleres, cursos de capacitación, entre otros, en el horario y los días establecidos por la IED San Juan de Rioseco.
32. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación sin hacer ajustes, modificaciones u omisiones.
33. Devolver oportunamente a los estudiantes pruebas escritas, trabajos, instrumentos de evaluación, consultas, entre otros, debidamente calificados con su respectiva retroalimentación y atender los reclamos que se puedan presentar.
34. Realizar citaciones a padres de familia previo conocimiento del director de curso, de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico o de convivencia muestre dificultades significativas. Registrar la asistencia a la cita y los compromisos



adquiridos en el observador del estudiante.

35. Cumplir con los requerimientos hechos por los superiores jerárquicos en el tiempo, modo y calidad solicitados, siempre y cuando estos no estén por fuera de sus funciones.
36. Los demás referidos en la legislación colombiana con respecto a la prestación del servicio educativo.

GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está definido por la Ley 115 de 1994 en los artículos 142, 143, 144; Decreto 1860 del año 1994, en los artículos 18, 19, 20, 21 y Decreto 1286 de 2005 en el artículo 2.

DEFINICIÓN:

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten según la conveniencia que juzgue el rector o a petición de algún miembro del consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El rector es la máxima autoridad del consejo directivo.

INTEGRANTES:

- ✓ Rector (a), quien lo preside.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia
- ✓ Un exalumno
- ✓ Un estudiante de undécimo grado
- ✓ Dos representantes de los docentes
- ✓ Un representante del sector productivo

FUNCIONES:

1. Asesorar a rectoría en la toma de decisiones.
2. Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

3. Adoptar el reglamento o manual de convivencia.
4. Participar en el proceso de autoevaluación del colegio.
5. Recomendar criterios, promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social con otras instituciones.
6. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia.
7. Darse su propio reglamento.

RECTOR (A)

El inmediato superior de los docentes es el rector o director del establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras.

FUNCIONES:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

11. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
12. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
13. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

CONSEJO ACADÉMICO

En la IED San Juan de Rio Seco, el consejo académico está constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 145; el decreto 1860 de 1994 en el artículo 24.

DEFINICIÓN:

Es el organismo que asesora al (la) Director(a) Académico(a), quien lo convoca y preside.

INTEGRANTES:

- ✓ Rector (a), quien lo preside.
- ✓ Coordinador (a)
- ✓ Orientador (a)
- ✓ Todos los docentes de la institución educativa

FUNCIONES:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Constituido por el rector de la institución educativa, el personero estudiantil, el presidente del consejo de padres de familia, el docente con función de orientación, el coordinador de convivencia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere estrategias de convivencia escolar. Esto en consonancia con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

INTEGRANTES:

- ✓ Rector (a), quien lo preside.
- ✓ El personero (a) estudiantil
- ✓ El orientador (a) escolar
- ✓ El coordinador (a)
- ✓ Presidente del consejo de padres de familia
- ✓ Presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

FUNCIONES:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia. Lo anterior se debe a que estas trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar junto con el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité de un docente entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información.



CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 7 y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

DEFINICIÓN:

Es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados de la calidad del servicio, se elige en asamblea de aulas por mayoría simple.

INTEGRANTES:

- ✓ Representante de los padres al consejo directivo, quien lo preside.
- ✓ Un representante de cada curso.

FUNCIONES:

1. Crear su propio reglamento.
2. Constituirse en grupos de trabajo para apoyar el P.E.I.
3. Integrar las comisiones de evaluación y promoción. Contribuir con el (la) rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
4. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
5. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
6. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
7. Asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.
8. Analizar aspectos académicos, administrativos y comunitarios y hacer sugerencias a los diferentes órganos de participación para su mejora.
9. Generar actividades de participación comunitaria el cual propenda por la proyección y crecimiento institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

10. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los (las) estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
11. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
12. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
13. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
14. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
15. Elegir un representante y un suplente de los padres de familia ante el consejo directivo del establecimiento educativo.

COMITÉ DE ESCUELA DE FAMILIA:

Es un órgano de participación que propende por brindar herramientas para el fortalecimiento de la alianza familia escuela.

INTEGRANTES:

- ✓ Padres, madres y/o cuidadores.
- ✓ Estudiantes.
- ✓ Docentes
- ✓ Orientadora.

FUNCIONES:

1. Desarrollar actualización a la caracterización de las familias pertenecientes a la institución.
2. Planear, ejecutar y evaluar el proyecto de escuela de familia.
3. Promover la participación de las familias vinculadas a la institución.
4. Mantener comunicación con el consejo de padres de familia.



PARÁGRAFO: Los acudientes que no asistan a una escuela de padres deberán asumir la sanción pedagógica asignada por el comité de escuela de familia.

COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR:

El comité ambiental es la forma como se ha organizado la comunidad educativa para abordar la prevención y solución de los problemas ambientales de la institución educativa. El comité ambiental escolar planifica, organiza y evalúa las actividades en la institución educativa, constituyendo un foro abierto que estimula la participación de la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.

INTEGRANTES:

- ✓ Estudiantes, vigías, docentes y padres de familia elegidos según lo acordado por el PRAE.

FUNCIONES

1. Elaborar un diagnóstico ambiental participativo.
2. Elaborar un plan de acción ambiental.
3. Implementar el plan de acción ambiental con toda la comunidad educativa.
4. Realizar el monitoreo del plan de acción ambiental.
5. Participar en las actividades de capacitación que promuevan los gestores del sistema de gestión ambiental escolar.
6. Coordinar la elaboración del plan de acción ambiental.
7. Evaluar e informar los avances del plan de acción ambiental a la comunidad educativa.
8. Proporcionar apoyo a la comunidad educativa frente a cualquier problema o inquietud que pueda presentarse durante la implementación del sistema de gestión ambiental escolar.

REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES

CONSEJO ESTUDIANTIL

Según lo establecido por la Constitución Política en su artículo 68, por la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y por el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 29.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

DEFINICIÓN:

Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los(as) estudiantes. Es elegido por votación de los(as) estudiantes de cada grado por mayoría simple.

INTEGRANTES:

- ✓ Personero (a) Estudiantil, quien lo preside.
- ✓ Contralor (a) Estudiantil.
- ✓ Un representante por cada grado, elegido por votación.

FUNCIONES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Constituido según el artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994.

El (la) Personero(a) será un(a) estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el manual de convivencia.

FUNCIONES:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos y tramitar dichas quejas frente a las instancias correspondientes, garantizando la utilización del conducto regular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

3. Presentar ante el rector o el director administrativo según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
6. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
7. Para ser candidato a personero de los estudiantes se deben reunir los siguientes requisitos:
8. Haber permanecido en el colegio como estudiante por lo menos dos años previos a su candidatura para que conozca la realidad escolar.
9. Ser estudiante activo y cursar el grado 11.
10. Llenar el formato para la inscripción.
11. Presentar por escrito su plan de gobierno en beneficio de la comunidad educativa en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año o semestre escolar.
12. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
13. Debe cumplir con las normas consagradas en la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de 1994 y el manual de convivencia escolar.
14. El plan y cronograma de sus actividades o trabajos deben presentarlo a rectoría para conciliar, dosificar y racionalizar sus aspectos y ubicarlos dentro del cronograma escolar.

CAUSAS DE DESTITUCIÓN Y/O PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

1. Por incumplimiento reiterado o extralimitación de las funciones propias de su cargo.
2. Cuando se demuestre que se ha recibido algún beneficio personal (ya sea económico o de cualquier índole) por el incumplimiento de sus funciones.
3. Cuando se le comprueba fraude, falsedad de sus informes o comisión de algún



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

delito.

4. Cuando después de presentar sus descargos por incumplimiento y/o extralimitación de sus funciones ante los miembros del consejo estudiantil, se decida su destitución por mayoría simple.

PARAGRAFO 1: En caso de destitución o incapacidad para ejercer el cargo de personero (a) lo reemplazará la segunda votación.

PARAGRAFO 2: El ejercicio del cargo de personero (a) escolar equivaldrá a las horas de presentación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

El contralor es un estudiante matriculado en el colegio que curse entre los grados sextos a décimo y será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Su función es promover la cultura del cuidado, del buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución educativa.

FUNCIONES:

1. Liderar la contraloría escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la contraloría escolar ante la comunidad educativa.
3. Contribuir a la formación de la cultura del control fiscal del buen uso y manejo de los recursos públicos, bienes de la institución educativa y de los proyectos del municipio.
4. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de tareas que corresponden a la contraloría escolar con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del control fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada institución educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su entidad.
5. Representar la contraloría escolar ante la red de contralores escolares.
6. Representar la contraloría escolar ante la Contraloría de Cundinamarca.
7. Solicitar a la Contraloría de Cundinamarca las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la contraloría escolar.
8. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa sean



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

procesos transparentes y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.

9. Conocer el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, el presupuesto y el plan de compras.
10. Presentar a la comunidad educativa de la I.E.D. San Juan de Rioseco los resultados de la evaluación realizada a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que esta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

PARÁGRAFO 1: En ausencia permanente del contralor escolar le corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos un estudiante que reúna las cualidades exigidas para el reemplazo hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el contralor saliente.

El grupo de apoyo está conformado por los candidatos que no fueron elegidos y el consejo estudiantil.

PARÁGRAFO 2: El ejercicio del cargo de contralor escolar equivaldrá a las horas de presentación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Estudiante de cada curso elegido (a) en asamblea de aula por mayoría simple, los grados que tengan más de un curso deberán elegir entre ellos a uno de los representantes de cada curso para que represente al grado en los órganos de participación democrática de la institución educativa.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

1. Presentar iniciativas para el beneficio de los compañeros y la Institución en los aspectos relacionados con:
2. La adaptación y/o modificación del manual de convivencia y sobre la metodología y formas utilizadas para desarrollar los aspectos formativos y cognoscitivos.
3. Liderar el cuidado y buen registro del instrumento de control de asistencia de estudiantes.
4. La organización de eventos deportivos, culturales, sociales, artísticos, comunitarios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran las actividades formativas y cognoscitivas.

5. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
6. La solución de fenómenos o dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total debido al grado de idoneidad responsabilidad de un agente educativo.
7. Presentar por escrito a las directivas de la institución todas las propuestas propias de su cargo.

ORIENTACIÓN ESCOLAR

La orientación escolar es un proceso dinámico, integral e integrador, especificado, continuo y planificado de ayuda, acompañamiento y asesoría desde la atención y prevención de riesgos psicosociales, familiares y académicos, como en la promoción del ejercicio de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con la participación corresponsable de los demás integrantes de la comunidad educativa; que tiene lugar en el contexto de la educación. El proceso se realiza por el Orientador u Orientadora en conjunto con el profesorado y la familia. Las acciones de Orientación Escolar se dirigen a atender las necesidades psicosociales de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo la importancia de trabajar directamente con el estudiante, su familia, docentes y directivos.

Los protocolos de atención se basan en la verificación, acompañamiento y registro del proceso individual o grupal, desde lo particular, multidisciplinar y/o multimodal según el caso, se brindan lineamientos o sugerencias específicas, con el objetivo de generar procesos de cambio basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quien es asesorado.

PROTOCOLO DE REMISIÓN Y ATENCIÓN EN ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Los docentes y directivos podrán hacer remisión a orientación escolar diligenciando el formato diseñado para tal fin “Formato de remisión a orientación escolar”, asimismo los acudientes que necesiten este servicio, podrán solicitar una cita de atención con orientación escolar por medio de carta dirigida a la institución o directamente en la oficina de orientación escolar.

El servicio de orientación escolar se prestará al menos un día a la semana en cada una de las sedes de la institución, enfocado en:

1. Orientar el desarrollo de estrategias pedagógicas de prevención de riesgos psicosociales, académicos y ocupacionales, en el entorno familiar y educativo, así como la promoción para el desarrollo integral en el marco del ejercicio de derechos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

2. Establecer los criterios de atención en la orientación escolar y encaminar las acciones de seguimiento acorde al alcance de la orientación escolar.
3. Establecer criterios para la activación de rutas, protocolos, herramientas y proyectos de apoyo a la orientación escolar, acordes con el curso de vida.

Promoción

En este sentido, se desarrollarán acciones de promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el fortalecimiento de competencias ciudadanas a través de los proyectos.

- ✓ Mi Cuerpo, Mi Proyecto, un Territorio de Cuidado.
- ✓ Habilidades para la vida y competencias ciudadanas.
- ✓ Escuela de padres.

Prevención

Con el fin de mitigar e intervenir de manera oportunamente cualquier situación de riesgo psicosocial que afecte la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se desarrollarán se abordarán temas en grupos focales en:

- ✓ consumo de sustancias psicoactivas y/o nocivas para la salud de los NNA
- ✓ Violencia basada en género
- ✓ conductas suicidas

Atención

Desde el área de orientación escolar se busca brindar asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa, frente situaciones que afecten la convivencia escolar y la garantía en los derechos humanos, sexuales y reproductivos, lo anterior emitido desde tres actores.

1. Docentes, quienes a través de formato de remisión informarán al área de orientación escolar, la pertinencia de atención individual y familiar del estudiante por cualquier tema contemplado en situación tipo I, II y III o situación de riesgo psicosocial.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SAN JUAN DE RIOSECO
APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No 002268 DE NOVIEMBRE 23 DE 2001
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 899.999.416-1 REGISTRO DANE: 125662000156 ICFES: 009134



FORMATO DE REMISIÓN A ORIENTACIÓN

NOMBRE DEL DOCENTE:	FECHA:
NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE:	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:	
ACCIONES ADELANTADAS POR EL DOCENTE FRENTE LA SITUACIÓN:	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

2. Desde el acercamiento directo del estudiante al área de orientación escolar.
3. Desde la solicitud directa del padre de familia al área de orientación escolar.

Con el fin de brindar atención a todas a la comunidad educativa el área de orientación presentara permanencia de la siguiente manera, en horario escolar.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SEDE A	SEDE B	SEDE A	SEDE C	SEDE A

Seguimiento

Desde el área de orientación se desarrollan acciones de seguimiento y evaluación en las estrategias de promoción, prevención y atención, ejecutada por los integrantes de la comunidad educativa.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

La Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco adopta los siguientes protocolos en el marco de la ruta de atención integral, Ley 1620 y decreto 1965 de 2013.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

De acuerdo con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40, reconoce que todo tipo de situaciones que deban ser abordadas en articulación intersectorial con otras entidades son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que no son consecutivos de presuntos delitos.

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen como obligaciones de la familia la de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, ubicado desde la implementación del enfoque diferencial a la creación depolíticas públicas. Este enfoque, ha sido uno de los grandes elementos derivados del derecho internacional de los derechos humanos, su implementación fija las bases y guías para orientar lasactuaciones de quienes son responsables de la protección de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional.

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de la familia o personas cuidadoras:

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Desórdenes alimenticios.

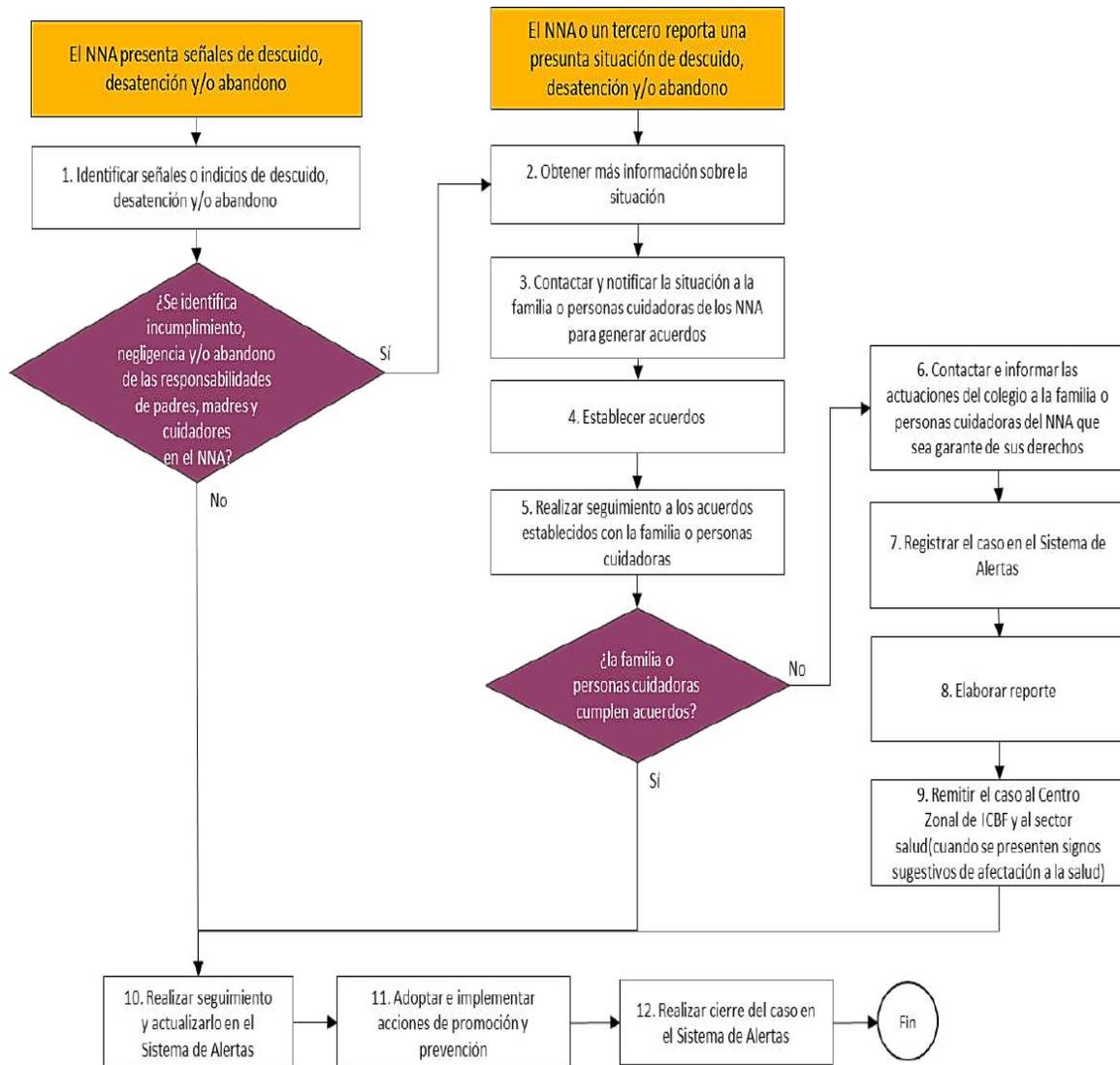


INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral.
- Cambios en el rendimiento académico.
- Falta de compromiso o desinterés en el acompañamiento en el proceso educativo del estudiantado a cargo, cuando se cuenta con los recursos materiales y simbólicos para hacerlo (evidenciar el seguimiento y acompañamiento a las familias por medio de alternativas pedagógicas).
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO MANUAL DE CONVIVENCIA 2023



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones entendidas como violencia sexual son consideradas como tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

Violencia sexual: “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).



Comprende un acto o una sumatoria de actos que incluyen, situaciones como el acceso carnal, actos o acosos sexuales. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad, por dependencia emocional patrimonial) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción).

Es importante tener en cuenta la identificación de las diferentes manifestaciones físicas, emocionales, sexuales y comportamentales que puede presentar una víctima o persona en riesgo de serlo, permitiendo evitar, identificar y activar las rutas de atención ante duda o manifestación de una situación relacionadas con violencia sexual.

Físicos

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchada o roja.
- Dolor o irritación en el pene.
- Sustancias en la boca, en los genitales o en la ropa.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Se puede presentar encopresis o enuresis.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting)
- Embarazo o aborto.
- Maternidad o paternidad tempranas.

Comportamentales

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Llanto sin razón.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares, cuidadores o personas conocidas.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña, adolescente o joven.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El niño, niña o adolescente se cambia de vestuario antes de finalizar la jornada escolar y se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El niño, niña o adolescente oculta con nerviosismo los contenidos en redes sociales y cambia información de su perfil.
- El niño, niña o adolescente mantiene vínculos y relaciones con personas diferentes mayores a su edad.
- Resistencia a bañarse o desvestirse.
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo o sola, entre otros).
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.

Psicológicos

- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Tristeza.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- De la esfera sexual
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.

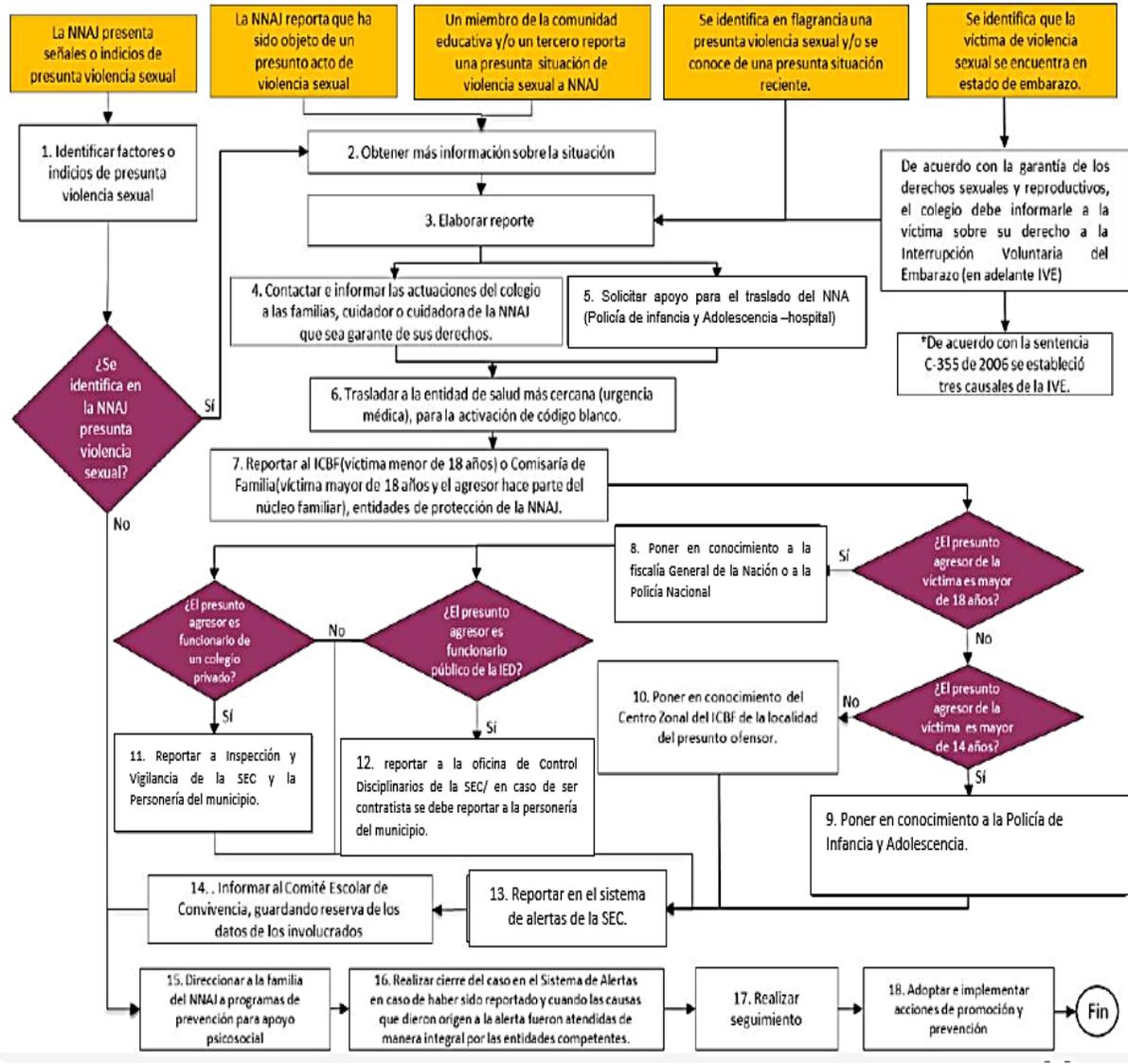
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los niños, niñas o adolescentes
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual hacia otros pares.
- Confusión sobre la orientación sexual o identidad de género

Factores de riesgo

- Es hermano o hermana de otro menor de edad identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Se conoce que algún integrante de la familia del niño, niña, adolescente o joven está en situación de explotación sexual o “prostitución”.
- Violencia en el contexto familiar y negligencia.
- Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
- Redes protectoras disfuncionales.
- Vínculo afectivo débil con sus familias, cuidador, cuidadora o figuras protectoras.
- Permanencia en calle.
- El niño, niña o adolescente estudia o vive cerca a zonas de tolerancia.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Familias, cuidadores (as) consumidores o distribuidores de SPA.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Condición de desplazamiento.
- Hacinamiento.
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros) por parte de familiares y cuidadores.
- Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.
 - Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete a personas menores de edad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023**



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Se consideran violencias de género, todas aquellas omisiones, acciones o conductas que sostengan prácticas relacionadas a la asimetría de género, en la cual se sobrevalora la cultura y los comportamientos heteronormativos y patriarcales que causan daño e impiden que las personas desarrollen su potencial humano, constituyéndose en una grave violación a los derechos humanos. Estas discriminaciones y violencias se generan y sostienen especialmente hacia las mujeres y los cuerpos que no cumplan con las prácticas dominantes o estereotipadas, acentuándose en aquellas personas que se identifican con otras categorías identitarias o factores diferenciales tales como: el origen étnico racial, situación migratoria, víctimas del conflicto socio político, la clase social, condición de discapacidad, la orientación sexual, la edad, entre otros.



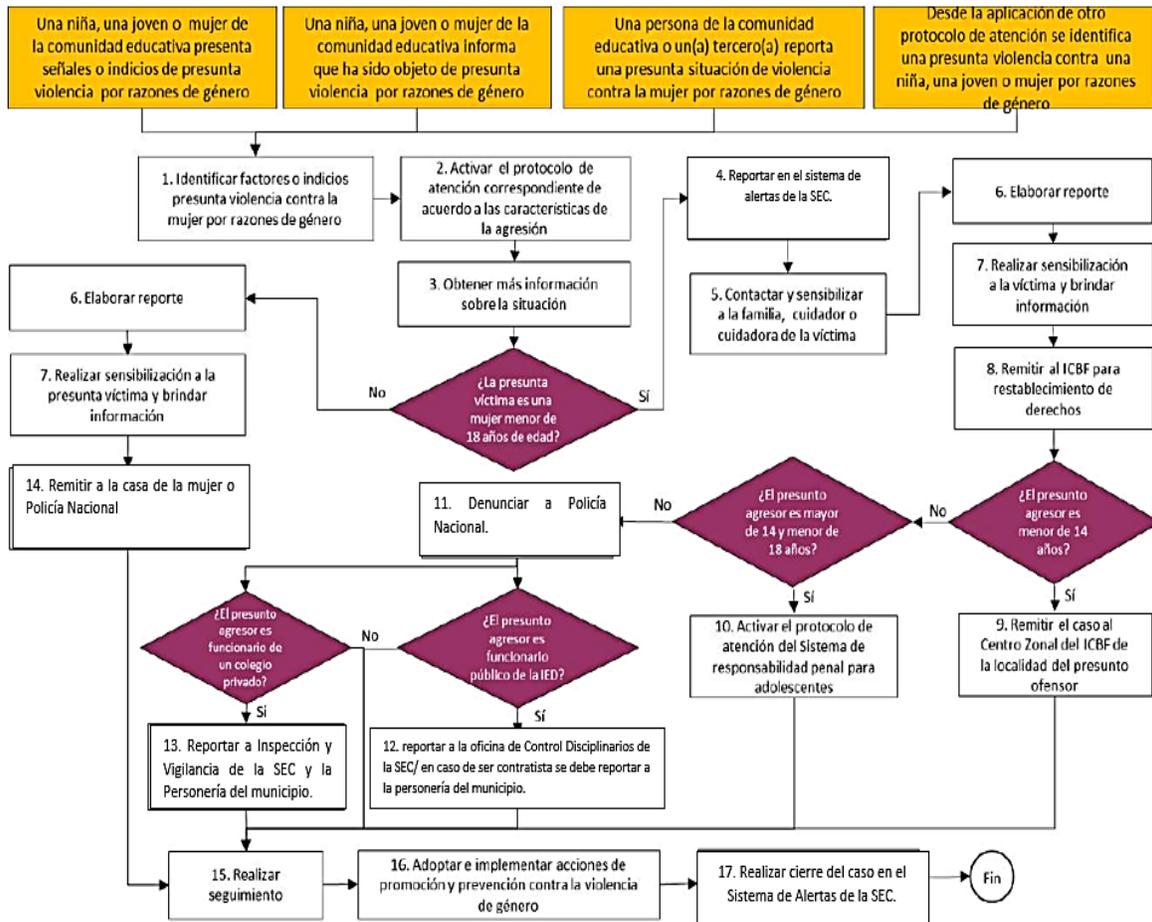
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona o a un tercero a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (CRC, 2008).





**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO,
DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y
EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS**

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con el hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, son consideradas como tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos de agresión escolar que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

Las violencias de género tienen por objetivo la reproducción del sistema de creencias, estereotipos, imaginarios, valores, mandatos culturales y estructuras que imponen formas determinadas de lo que se espera de las personas según la asignación de sexo que se haga al nacer, consolidando relaciones de poder asimétricas que otorgan privilegios a una masculinidad hegemónica enmarcada en el dominio y subordinación hacia las mujeres y cuerpos disidentes de los mandatos de género.

Respecto a las señales o indicios:

En el establecimiento educativo:

- Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no reconocen la diferencia.
- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.
- Barreras institucionales para el reconocimiento del nombre identitario.
- Acciones de acompañamiento psicosocial que desconozcan la orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Escenarios académicos, investigativos y pedagógicos que invisibilizan orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género diversas, limitando el derecho a la participación.
- Comentarios y burlas peyorativas, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.
- Se impone el uso de prendas escolares diferenciadas en razón del género.
- Se establece el uso de una forma determinada del cabello de manera binaria para cada género, imponiendo la norma con acciones autoritarias y violentas

En la víctima:

- Baja autoestima, angustia, depresión, evasión, ansiedad, tristeza, cambios comportamentales abruptos, inseguridad, cambios de humor repentinos.

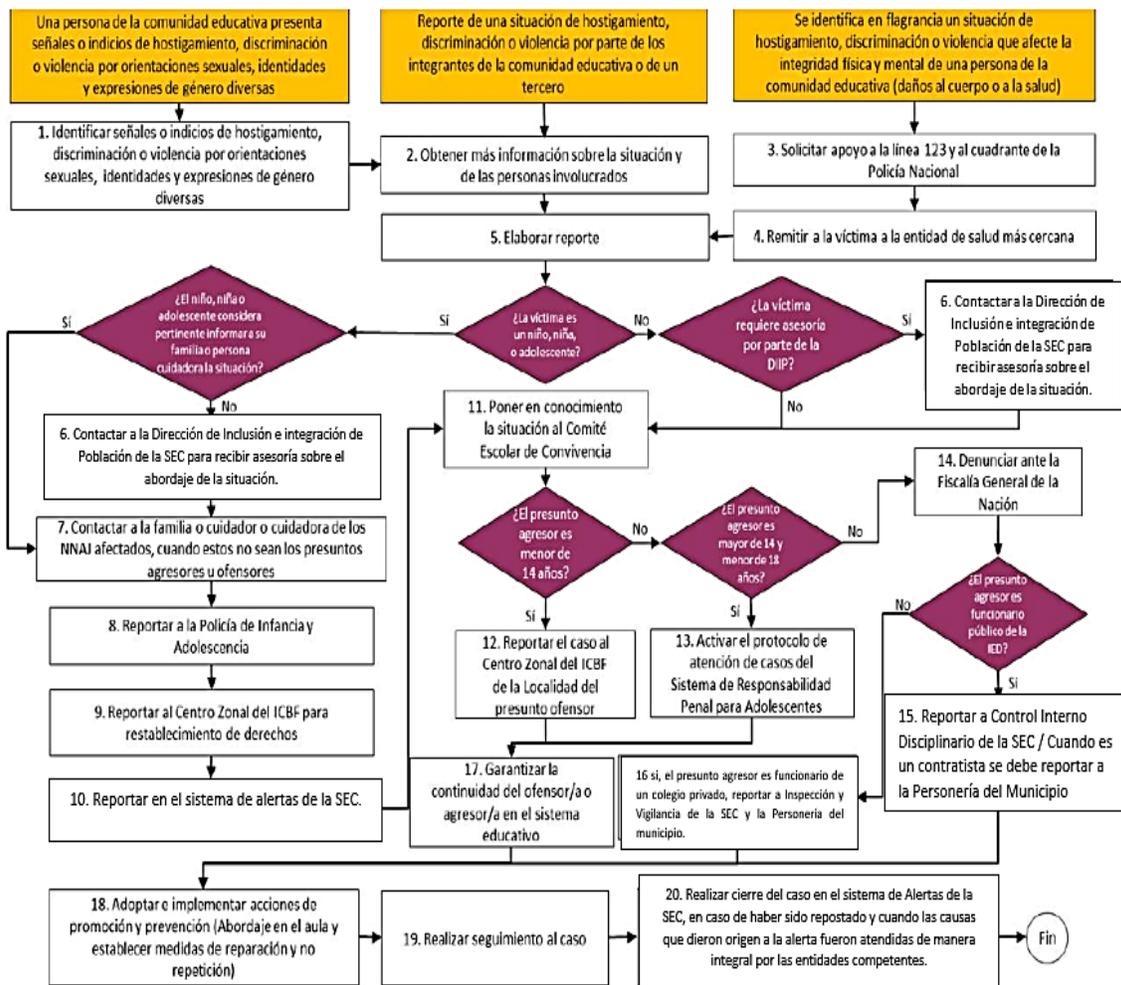


INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

- Conducta suicida (ideación, amenaza, intento)
- Suicidio consumado
- Vergüenza de sí mismo o misma por su orientación sexual o identidad de género
- Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal.
- Desmotivación.
- Timidez extrema.
- Agresividad verbal y física.
- Dificultades para establecer vínculos, aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.
- Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
- Antecedentes de discriminación por pertenecer a grupos LGBTIQ+.
- Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
- Ausentismo o deserción escolar.
- Consumo de SPA.
- Lesiones o heridas físicas.
- Pérdida o daño de objetos personales
- Cambios repentinos en los hábitos alimenticios

En él/la agresor/a u ofensor/a:

- Tener y/o motivar en otras personas, comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona.
- Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades.
- Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
- Dañar o robar pertenencias de la víctima.
- Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- Generación de sanciones o prohibiciones de manera explícita de las relaciones entre personas del mismo género.
- Negar el ingreso de un niño, niña o adolescente o persona no binaria en razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Intimidación física o psicológica mediante el uso de la fuerza.
- Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 40, se reconoce que este tipo de situaciones revisten de una serie amplia de características que de acuerdo con sus particularidades pueden ser consideradas como tipo I, II o III, por lo que, en el desarrollo del presente protocolo, se verá cada una de ellas.

La xenofobia es una forma de discriminación, dicho término xenofobia proviene del concepto griego compuesto por xénos (“extranjero”) y phóbos (“miedo”). La xenofobia, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero. La palabra también suele utilizarse en forma extendida con la fobia hacia los grupos étnicos diferentes o hacia las personas cuya fisonomía social, cultural y política se desconoce. La xenofobia es una actitud individual o colectiva que consiste en el rechazo de las identidades culturales que son diferentes a la propia.

Señales o indicios para identificar un presunto caso de xenofobia en el establecimiento educativo



Físicas

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting)

Comportamentales

- Utilización de expresiones discriminatorias hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenesprovenientes de otros países.
- Expropiar a las personas de su nombre y utilizar apelativos generalizables refuerza losimaginarios negativos que existen detrás de estas denominaciones.
- Reproducir chistes basados en la nacionalidad y generar acciones educativas que tiendan aridiculizar su procedencia u origen cultural
- Lenguaje hostil, ridiculizante u ofensivo frente a niños, niñas, adolescentes y jóvenesprocedentes de otros países.
- Comportamientos de intolerancia en consensos y disensos
- Relacionamientos exaltados y poco empáticos.
- Historial de conductas violentas y conflictividades escolares
- Ausentismo escolar
- Comportamientos impulsivos en la resolución de los conflictos
- Actitudes y comportamientos amenazantes relacionados a la procedencia y nacionalidad

Emocionales

- Baja tolerancia a la frustración
- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Llanto sin razón.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares. .
- Temor para relacionarse con los pares, maestras o maestros y demás miembros de lacomunidad educativa.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Vergüenza de sí mismo y negación de procedencia o nacionalidad.
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.

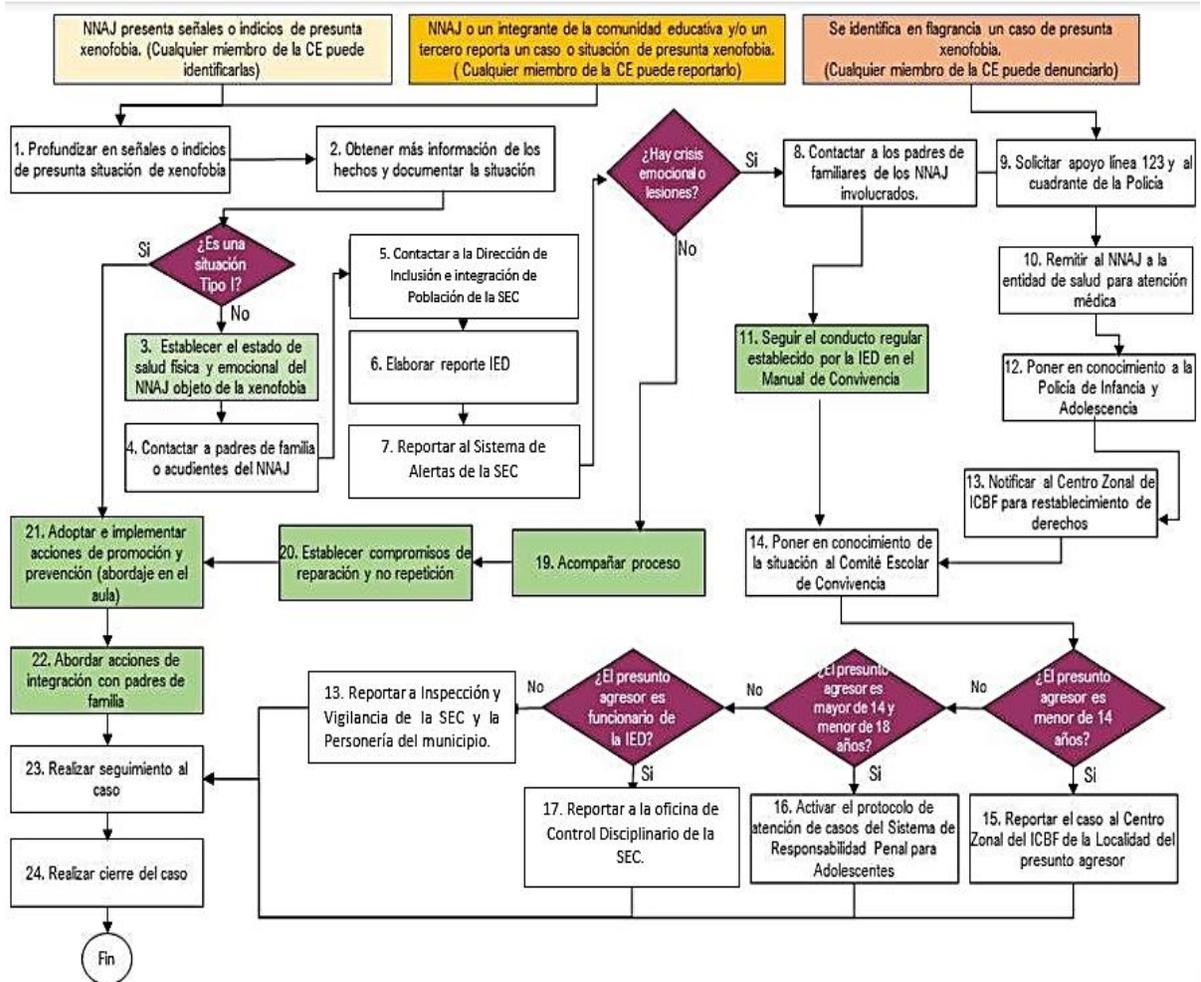
Psicológicos

- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros).
- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Agresividad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023**

- Tristeza.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con el presunto consumo de sustancias psicoactivas SPA son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que el consumo de SPA relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, ante hechos agravantes como alta permanencia en calle o presunta vulneración a los derechos de los niños, niñas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

adolescentes o jóvenes menores de 18 años, es necesario articular con el sector protección por medio del ICBF.

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

De acuerdo con el DSMV³¹ se define como un trastorno que se caracteriza por conductas que incluyen uno o más de los problemas en el control en el uso de drogas, uso compulsivo, uso continuado a pesar del daño y craving.

Señales de alerta o indicios

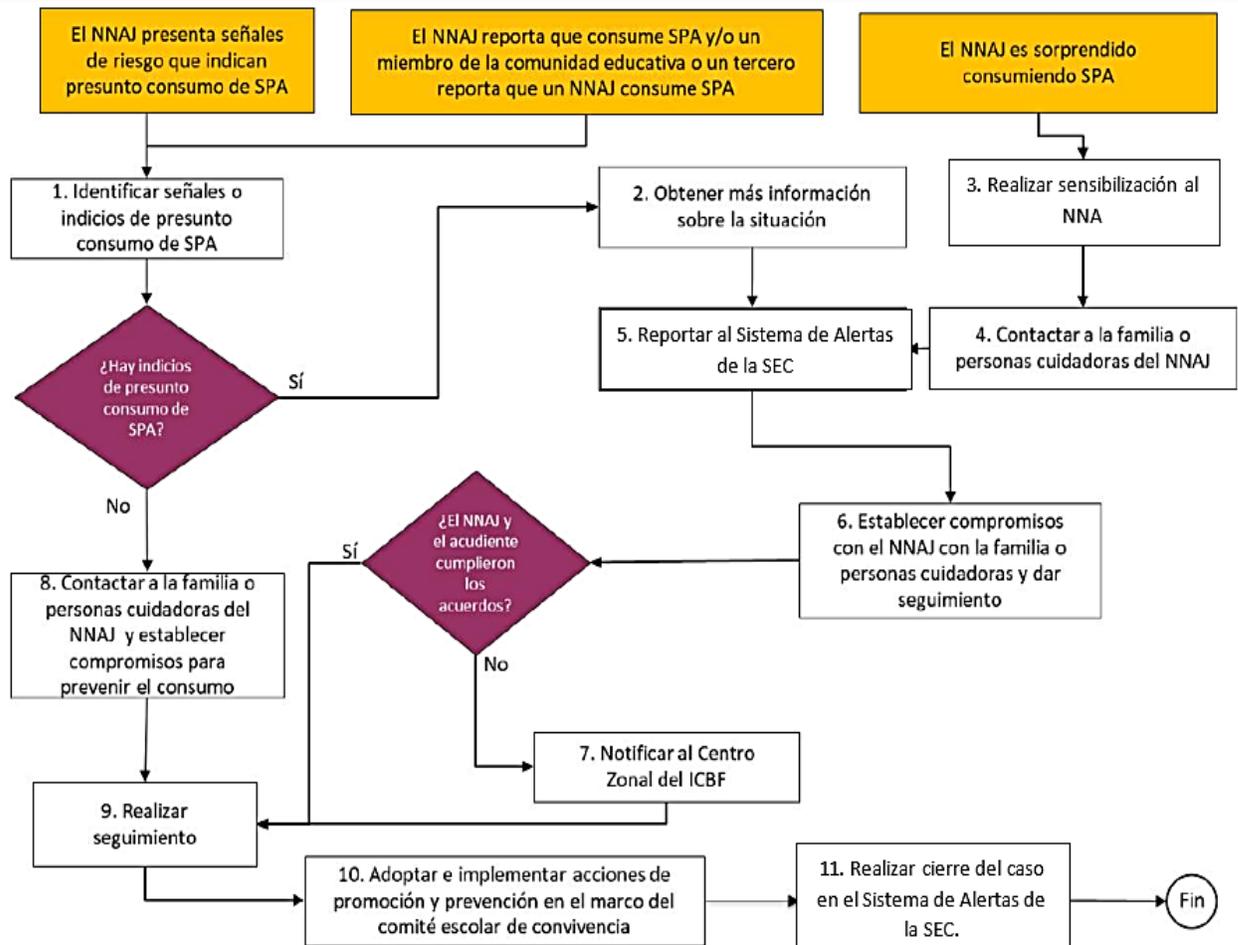
Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad de abordaje por parte del orientador(a), rector(a) o la persona que este(a) delegue:

- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
- Asociación con pares de riesgo.
- Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Problemas judiciales.
- Introversión y comunicación difícil.
- Problemas de concentración.
- Bajo rendimiento escolar.
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
- Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
- Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Descuido en su apariencia física.
- Pérdida brusca de peso.
- Agitación.
- Letargo.
- Hiperactividad.
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

- Propensión a accidentes.
- Alteración del sueño.
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
- Comportamiento curioso, poco usual.
- Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
- Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.
- Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarroscaseros, puchos en caja de fósforos, etc.



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con conducta suicida son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención de situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

(EPS, SDS), debido a que la conducta suicida relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas.

La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

La ideación suicida. “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.

Es importante tener en cuenta que la conducta suicida no se presenta de forma escalonada. Ya que esta puede iniciar con intento y necesariamente no tuvo una conducta de pre-contemplación.

Amenaza suicida: Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis.

Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

La amenaza suicida es un punto intermedio entre la ideación y el intento de suicidio, en que la persona da indicios claros (verbales y/o no verbales) de que va a intentar suicidarse, puede ser como chantaje a las personas queridas, o como manifestación clara de su sufrimiento vital a las personas de su entorno.

Intento suicida: “conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio

Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran). Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- Depresión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

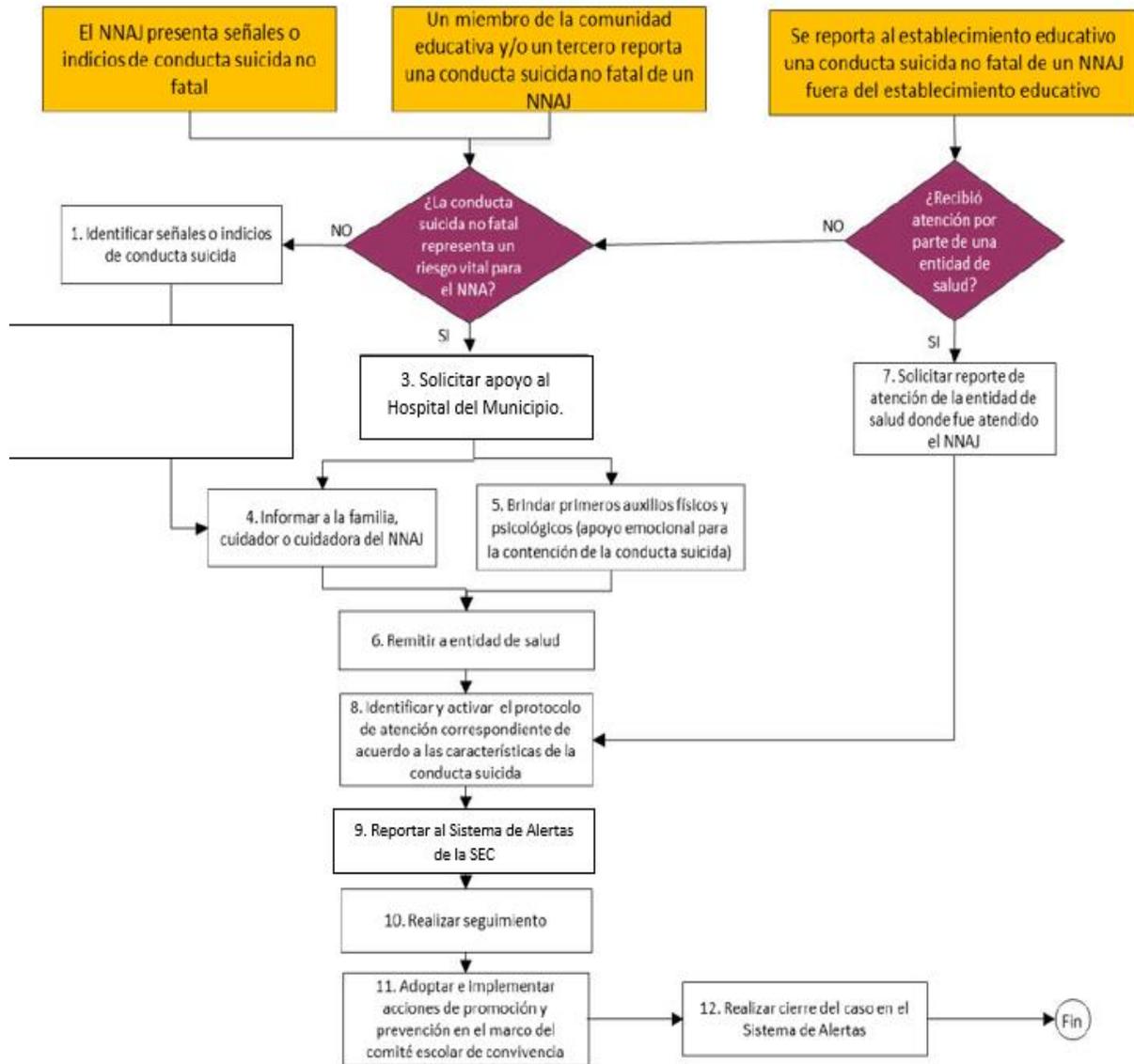
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico).
- Plan específico de suicidio formulado.

Otras señales o indicios que deben revisarse y evaluarse integralmente son:

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.
- Desesperanza.
- Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que debilite).
- Autolesiones en adolescentes que practican el cutting; conducta que se encuentra asociada a sentimientos de arrepentimiento, remordimiento, tristeza y depresión y que puede estar acompañada de ideación suicida. Algunas conductas asociadas con esta práctica son quemarse la piel, pincharse con agujas o alfileres, golpearse la cabeza, morderse, arrancarse el cabello entre otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Brindar orientación y direccionamiento a la comunidad educativa cuando se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, para garantizar una atención integral e interinstitucional, ofreciendo información completa para salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes. El Embarazo adolescente, la paternidad o la maternidad temprana se constituyen como una situación de vulnerabilidad, para los niños niñas y adolescentes en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

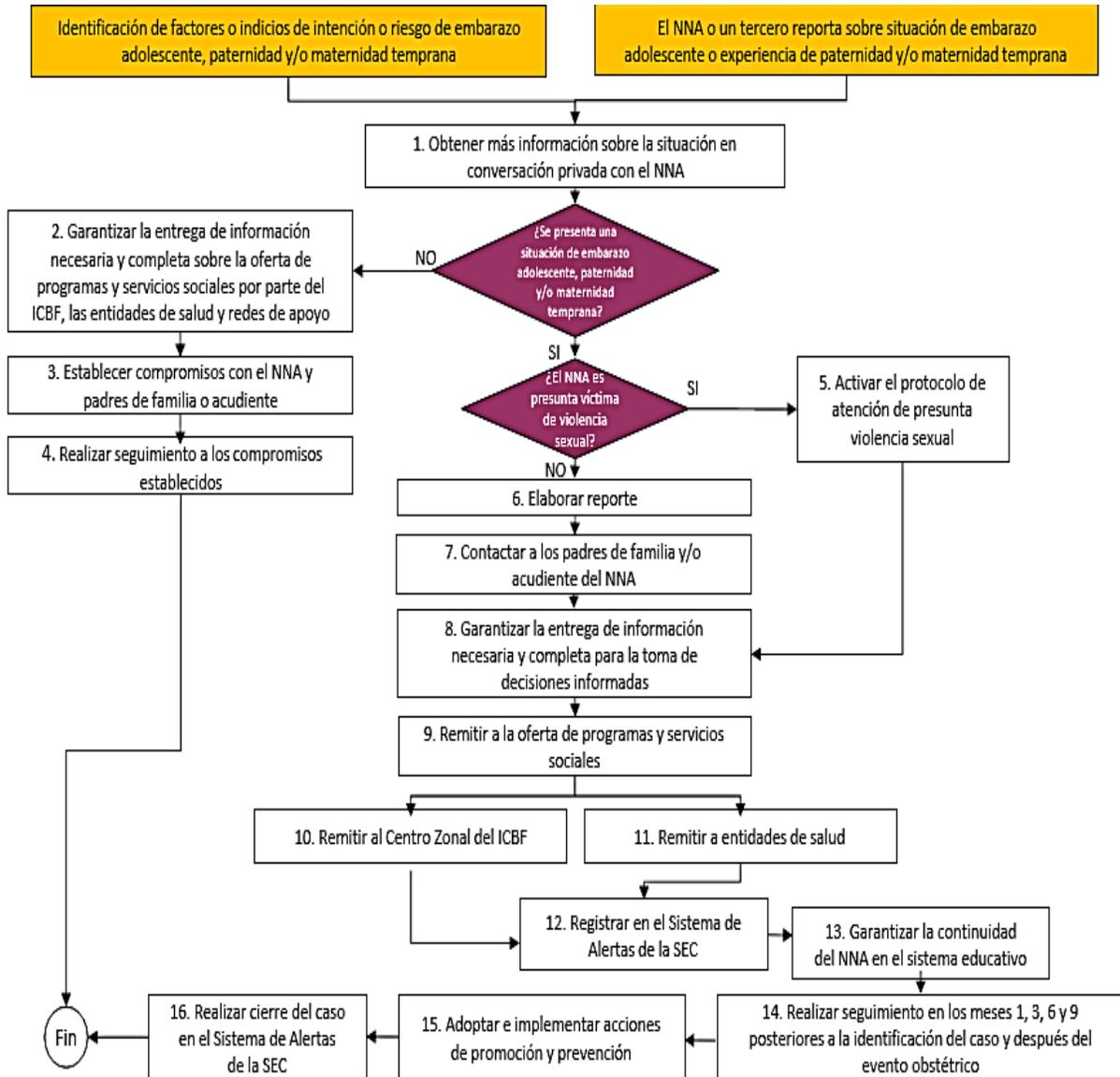
la medida en que se compromete las diferentes dimensiones de la vida y dificulta el desarrollo de potencialidades.

Factores de riesgo:

- Vínculos amorosos entre adolescentes.
- Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- Unión temprana.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos
- Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil por parte de pares o adultos significativos, en el entorno familiar, educativo y social.
- Medio social de alto riesgo como un entorno en situación de vulnerabilidad económica, que dificultan el acceso a métodos anticonceptivos: o un entorno familiar resistente al desarrollo libre e informado de la sexualidad del Niño Niña o Adolescente.
- Conducta por parte de algún integrante del entorno familiar que cuente con múltiples parejas. Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia en el contexto familiar, tales como física, sexual, económica y psicológica).
- Desatención y despreocupación de los padres, madres o cuidadores sobre las actividades que realizan los Niños, Niñas o Adolescentes en su tiempo libre.
- Niños, Niñas o Adolescentes en situación de embarazo.
- Niños, Niñas o Adolescentes en experiencia de maternidad o paternidad temprana.
- Niños, Niñas o Adolescentes con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.
- Contexto familiar sobreprotector con dificultades de comunicación y con grandes limitaciones para las niñas, niños y adolescentes frente a la expresión libre de su identidad, sus decisiones y opiniones.
- Barreras de acceso a métodos anticonceptivos modernos y creencias o mitos sobre el uso de los mismos.
- Contexto social y familiar, que refuerce estereotipos de género en donde la prevención y el cuidado están a cargo de la mujer, el ideal de la mujer sea la maternidad y se promuevan ejercicios de masculinidad hegemónica.
- Desescolarización – deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO MANUAL DE CONVIVENCIA 2023



PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO

El presente protocolo está dirigido a integrantes de la comunidad educativa que identifiquen situaciones de niños, niñas y adolescentes bajo escenarios de amenaza o presunto trabajo infantil. Se construye con el fin de dar a conocer un marco conceptual de Trabajo Infantil y establecer directrices generales de atención, promoción y prevención.

Trabajo infantil, según la Organización Internacional del Trabajo se define como “Toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que es peligroso para su salud y desarrollo integral, que vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; que implica roles de parentalización



referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales”.

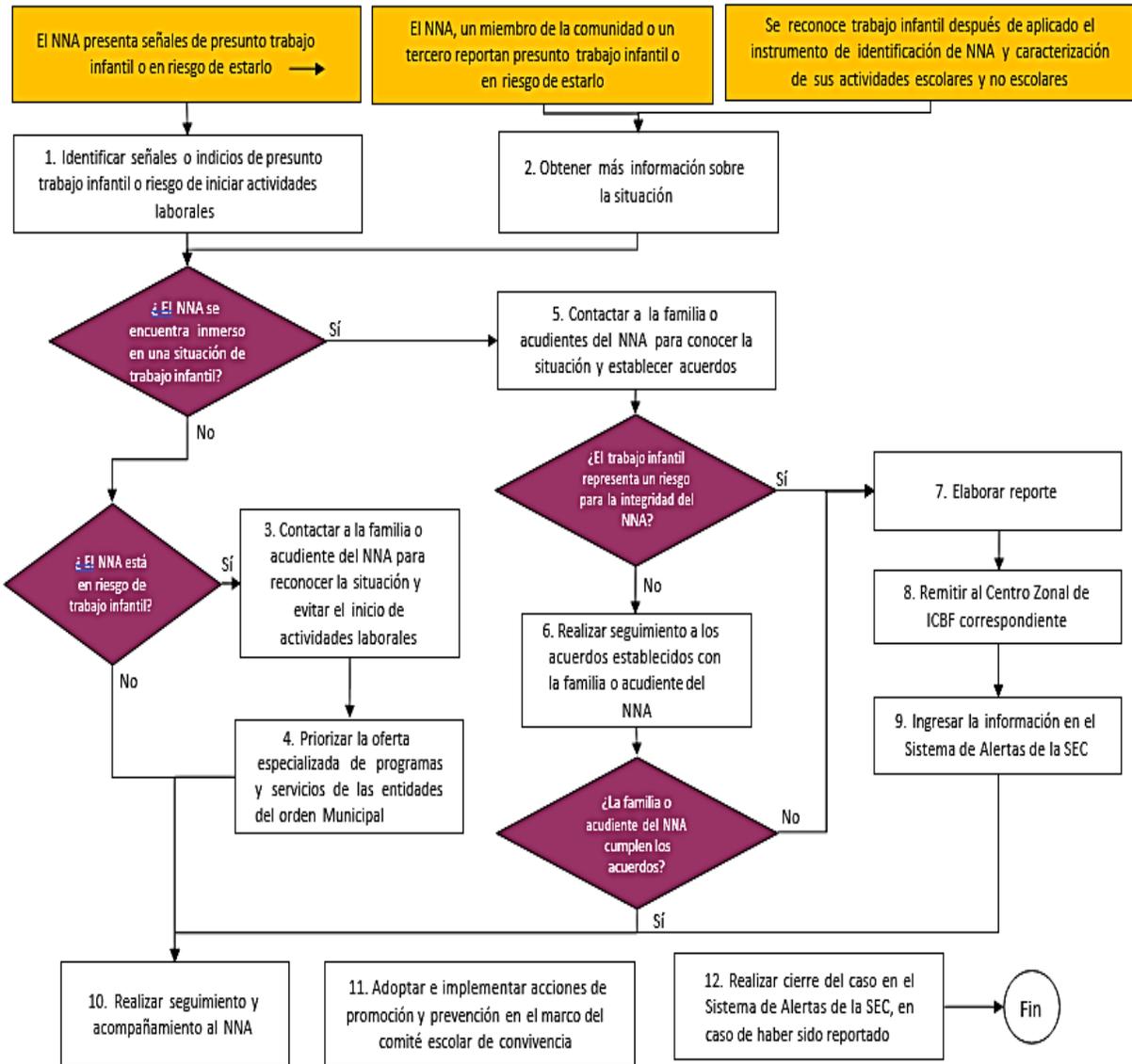
Señales o indicios de presunto trabajo infantil o en amenaza de estarlo

A continuación, se describen aquellas señales o indicios, que permitirán identificar presuntas situaciones de amenaza en niños, niñas y adolescentes en ejercicio de trabajo infantil

- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Inasistencias injustificadas.
- Relaciones interpersonales verbales o no verbales con sus pares que crean ambientes hostiles como resultado de su mayor capacidad adquisitiva.
- Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa y de falta de seguimiento de las normas institucionales.
- Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no corresponden a su edad.
- Bajo rendimiento escolar.
- Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.
- Desmotivación por el estudio.
- Deserción escolar.
- Desinterés en campos de talento.
- Síntomas que afectan la salud física y mental como consecuencia de la exposición a riesgos laborales.
- Dificultades en el desarrollo adecuado de los procesos cognitivos como memoria, concentración y atención.
- Cambio en el comportamiento y en el manejo de las emociones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023**



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los/ las afectados/as o implicados en dichas situaciones.

Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar



De quien es víctima:

- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad.
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.
- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la ofensa y acoso:

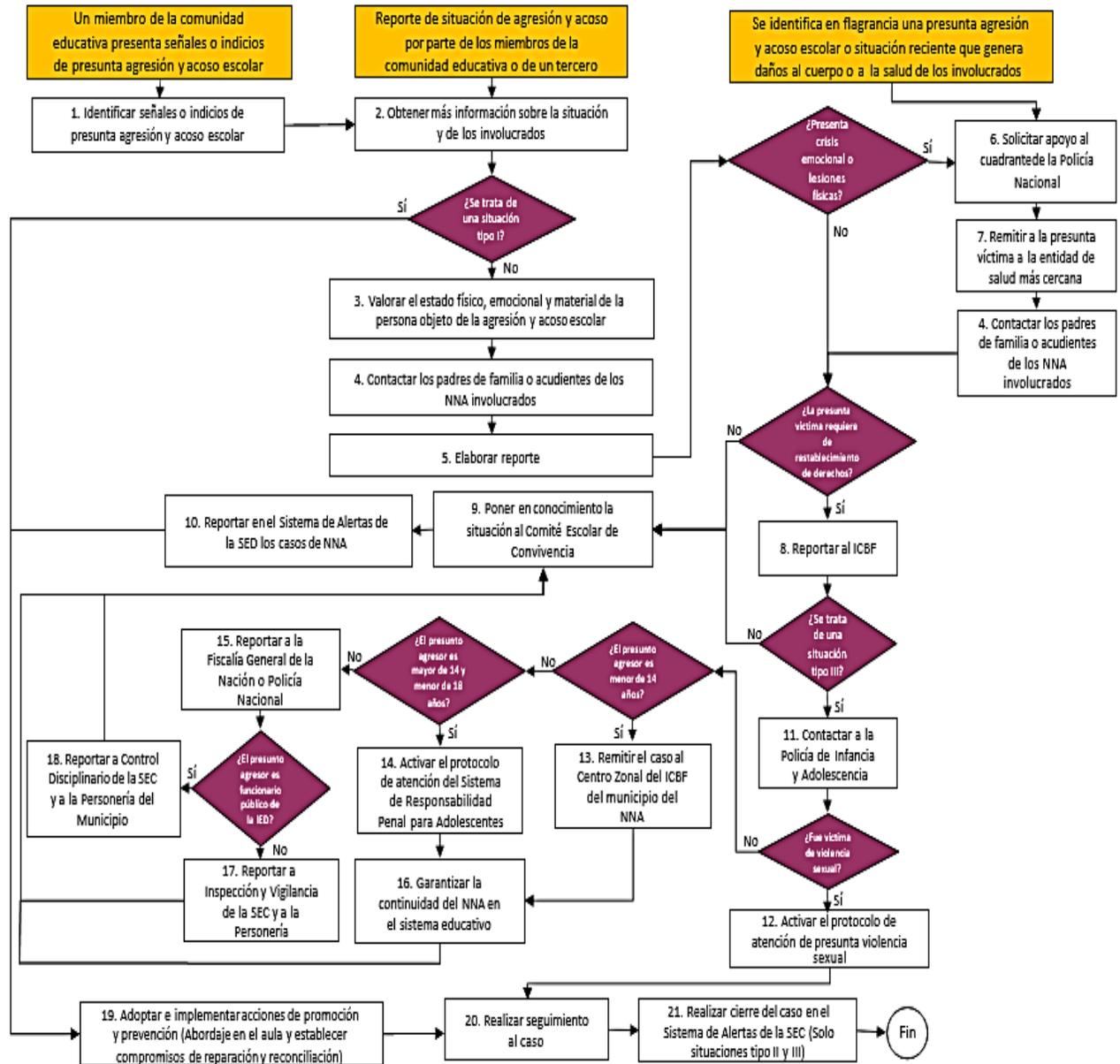
- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO

MANUAL DE CONVIVENCIA

2023



INCLUSIÓN EDUCATIVA.

La inclusión y equidad en la educación, es concebida desde el Ministerio de Educación Nacional como un proceso permanente que reconoce, valora y responde, de manera pertinente, a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes. La inclusión reconoce la importancia del manejo de la Ley de Inclusión 1421, referida en el manual de convivencia. La IED San Juan de Rioseco le da manejo y desarrolla las guías PIAR, con el objetivo de atención educativa a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

población con discapacidad enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PIAR.

Posterior a la entrevista inicial con las familias, realizada por orientación escolar durante el primer mes de ingreso del estudiante con NEE, se realiza la valoración pedagógica que permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades, así como los intereses, motivaciones, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje. Una vez se tenga esta información, los docentes de cada área deben establecer los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en el proceso educativo y que serán consignados en el formato PIAR de la institución (ver anexos 3 y 4). Estos ajustes deberán realizarse teniendo en cuenta el informe presentado por orientación escolar con los lineamientos pedagógicos que correspondan a la necesidad educativa que presente el estudiante. La valoración incorporará los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el proceso que adelanta el estudiante y de los avances logrados.

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

POLÍTICAS DE ADMISIÓN: ACCESO, CALIDAD Y PERMANECÍA EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON NEE.

Para promover la implementación del decreto 1421 de 2017, se identifican tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con NEE y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos. Estos son:

Acceso: Ingreso oportuno y de calidad de las personas con discapacidad a la educación regular. Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

–PIAR– así como la formalización de la matrícula. La ruta de acceso empieza con la educación inicial, básica primaria, básica secundaria, educación media y educación técnica.

Permanencia: Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.

Calidad: Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción. La garantía del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con NEE a través de los procesos fundamentales de acceso, permanencia y calidad implica el gran reto de lograr que esta población no solo acceda al sistema educativo, sino también se promueva su permanencia y continuidad en el mismo, que se utilicen procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo, el logro de los aprendizajes y se transformen las dinámicas de las relaciones entre los estudiantes para apoyar la participación en condiciones de igualdad. (MEN, decreto 1421 de 2017).

PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA

La institución educativa Departamental San Juan de Rioseco ha definido el siguiente procedimiento para la evaluación de la convivencia escolar con el objetivo de ayudar a los estudiantes a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, sean estas positivas o negativas.

En este sentido los estudiantes iniciarán el periodo académico con una valoración muy superior (50), valoración que podrán mantener cumpliendo los acuerdos del presente manual de convivencia. En caso contrario se restará 0.2 por cada situación registrada en los siguientes instrumentos.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA:

Planilla de control de asistencia diaria: Listado de estudiantes con 31 una casilla por cada día del mes, donde el docente de primera hora registra una de las siguientes situaciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Convención	Descripción
✓	El estudiante llegó a tiempo y su uniforme es acorde al manual de convivencia y corresponde al horario de clase.
(R).	Ingresar tarde al aula al inicio de la jornada escolar, los retardos entre clases se registran en el observador.
(U).	El uniforme NO es acorde al manual de convivencia y/o NO corresponde al horario de clase.
(A).	Usar accesorios no permitidos por el manual de convivencia, esmaltes en tonos fuertes, manillas, anillos, collares, diademas, guantes.
(F).	Inasistencia no justificada

Observador del estudiante: Instrumento en el que se registra de manera individual las situaciones contrarias al manual de convivencia, caso en el cual se aplica el descuento de 0.2 o se resaltan actitudes o desempeños sobresalientes del estudiante, caso en el cual se suman 0.2 a su nota de convivencia.

Permiso de justificación de ausencia o inasistencia:

Formato en cual los acudientes deben justificar el incumplimiento de:

- ✓ Retardo del estudiante al inicio de la jornada escolar.
- ✓ Inasistencia de los acudientes a una citación del colegio
- ✓ Mal porte o porte incompleto del uniforme escolar.

Cabe aclarar que dicho formato debe entregarse en coordinación de manera física y que en el caso de que la excusa no sea justificable se aplicará el descuento referido.

Formato de justificación de acudientes:

 <p style="font-size: small;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SAN JUAN DE RIOSECO APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No 002268 DE NOVIEMBRE 23 DE 2001 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA</p> <p style="font-size: x-small;">NIT: 899.999.416-1 REGISTRO DANE: 125662000156 ICFES: 009134</p>	
JUSTIFICACIÓN DE ACUDIENTE	
Nombre del estudiante: _____	FECHA: _____
Curso: _____	
Por medio de la presente presento a la institución la justificación de:	
Retardo <input type="checkbox"/>	Uniforme incompleto <input type="checkbox"/>
Inasistencia del estudiante <input type="checkbox"/>	Inasistencia del acudiente a citación <input type="checkbox"/>
Justificación: _____	

Nombre del acudiente: _____ C.C. _____	
Firma: _____ Teléfono: _____	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Este formato puede ser copiado a mano en una hoja sin alterar su contenido o se puede reclamar en coordinación.

Procedimiento de nivelación de la asignatura de convivencia:

Una vez finalizado cada periodo académico el director de curso analiza las planillas de asistencia y el observador del estudiante. El director de grupo asigna la nota de convivencia teniendo en cuenta los registros y contrastándolos con las justificaciones enviadas por los acudientes.

El director de grado registra en el sistema SIGES la valoración de convivencia; en caso de que esta calificación sea menor a 3.3, el estudiante reprobará convivencia y, por consiguiente, presentará plan de nivelación durante el siguiente periodo académico, el cual estará direccionado por el director de grupo.

Parágrafo 1. Los acudientes podrán exponer por escrito la causa del incumplimiento de cualquiera de las situaciones anteriores en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, las cuales serán autorizadas y avaladas por el director de grupo, quien determinará su validez y en este caso no se realizará el descuento.

Parágrafo 2. Las situaciones tipo II causarán de manera automática la asignación de convivencia con la nota mínima básica estipulada en el SIEE, que corresponde a 3.3, sin que esto signifique que no se puedan restar los demás tipos de descuentos a los que haya lugar.

Parágrafo 3. Las situaciones tipo III causarán de manera automática la pérdida de convivencia con la nota mínima estipulada en el SIEE, que corresponde a 1.0.

Parágrafo 4. La pérdida de la planilla de asistencia de cualquiera de los cursos, que imposibilite el registro de los descuentos y la estadística de incumplimiento de cada estudiante, ocasionará un descuento automático de 2.0 unidades en la nota de convivencia para todos los integrantes del curso donde se presente esta situación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

RUBRICA DE AUTOEVALUACIÓN Y CO EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA:

CRITERIO	NOTA AUTOEVALUACIÓN	NOTA COEVALUACIÓN
Asisto puntualmente a la institución y a clase, prestando atención a ellas, y participando activa y efectiva en las actividades académicas.		
Asisto a la institución portando de manera adecuada el uniforme y usando aquél que corresponde al horario de clase.		
No uso dentro de la IED, aquellos accesorios que no son permitidos por el manual de convivencia, como esmaltes en tonos fuertes, maquillaje, manillas, anillos, collares, diademas.		
Asisto a la institución en todas las clases, y cuando no lo hago, presento la excusa justificada en el formato institucional establecido para tal fin.		
Cumplo a cabalidad con todas las normas establecidas en el manual de convivencia y pactos de aula.		
Manifiesto respeto con mis actitudes cuando interactúo con las diferentes personas de la comunidad educativa y con mi entorno.		
Interpreto y argumento situaciones de conocimiento al exponer mi punto de vista, dando aportes oportunos en las diferentes temáticas de clase.		
Reflexiono y autoevalúo permanentemente mis procesos de formación y soy asertivo frente a las recomendaciones de convivencia.		
Realizo las actividades propuestas desde la clase, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.		
Porto útiles y materiales de apoyo que facilitan mi proceso de aprendizaje y trabajo en clase.		



ESPACIOS INSTITUCIONALES

SANITARIOS: Todo miembro de la Comunidad Educativa de la I.E.D. San Juan de Rioseco tiene la obligación de utilizar el servicio sanitario adecuadamente teniendo en cuenta las siguientes pautas:

1. La salida de los salones para utilizar el baño será autorizada por el docente que esté en el aula a **un solo estudiante a la vez**.
2. Los estudiantes deben usar el baño que les fue asignado según el bloque y género.
3. El sanitario debe ser usado con la puerta cerrada y sólo por una persona a la vez
4. Los estudiantes deben descargar las cisternas de los sanitarios, en caso de no haber agua, deben informar oportunamente a las señoras del aseo o en su defecto a los docentes o directivos.
5. Se debe abrir la llave del orinal, una vez utilizado el servicio.
6. Se debe depositar el papel higiénico en la respectiva papelera, así como las toallas higiénicas envueltas en papel.
7. Se debe utilizar sólo el papel higiénico necesario.
8. Se debe utilizar adecuadamente los orinales y tazas, haciendo las necesidades fisiológicas dentro de ellos.
9. No se debe regar el agua por fuera de los lavamanos, por el contrario, se debe cerrar las llaves de los mismos.
10. Se debe lavar las manos después de utilizar el baño haciendo un uso racional del jabón.
11. Es obligatorio respetar la privacidad de los demás estudiantes, docentes y directivos.
12. No se debe llevar celular al baño.
13. Utilizar el tiempo necesario y regresar a continuar con sus actividades.

PARAGRAFO: Quien dañe o destruya cualquier elemento del baño se hará responsable de su reparación y/o reposición, según sea el caso.

RESTAURANTE ESCOLAR:

1. Dar un buen trato al personal del servicio.
2. Lavarse las manos antes de ingresar al comedor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

3. Ingresar y salir de forma ordenada, usando siempre la derecha.
4. Respetar la fila.
5. Hacer buen uso del mobiliario.
6. Ingresar en forma puntual para tomar el servicio del restaurante, según el horario establecido.
7. Recibir todos los alimentos y no hablar en voz alta o con la boca llena, mientras se están consumiendo los alimentos.
8. No sacar alimentos del restaurante.
9. No tirar la comida al piso o a las canecas de basura.
10. Utilizar correctamente los utensilios (cuchara, tenedor, servilletas, bandejas, vasos, etc.)
11. No ingresar dulces, jugos, gaseosas u otros alimentos o juguetes al restaurante, allí solo se consumen los alimentos que ofrece el PAE.

TIENDA ESCOLAR

1. Dar un buen trato al personal del servicio.
2. Hacer uso del servicio según el horario establecido durante el descanso.
3. Solicitar el servicio en forma amable, ordenada y respetando la fila.
4. Hacer pago de los productos
5. Consumir los alimentos en un punto diferente a la zona de atención.
6. Depositar los papeles en las canecas de basura.
7. Utilizar un tono de voz moderado, pedir el favor y dar las gracias.

SALA DE TECNOLOGÍA

1. Utilizar la Sala de informática los equipos, Internet de forma responsable.
2. El uso de Internet (páginas Web, Redes sociales, Páginas de acceso público, aplicaciones, etc) estará regulado por el docente de Aula.
3. Está completamente prohibido consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas en el aula de Tecnología e Informática.
4. Conservar el orden y el impecable aseo del aula.
5. Mantener y dejar el espacio limpio.
6. Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
7. Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

8. Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.
9. Atender a las explicaciones del profesor.
10. Se debe al finalizar la clase dejar el computador completamente apagado y ubicado en la caja respectiva según el número y con el cargador debidamente conectado.
11. La organización de los estudiantes en los espacios de trabajo dentro del aula de tecnología es competencia estricta del docente de aula.
12. Está completamente prohibido el sentarse, balancearse o ubicarse de manera riesgosa en las barandas del tercer piso, esto podría causar un accidente.
13. El uso no aceptable de Internet incluye (enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet o utilizar las computadoras para otros fines que NO SEAN EDUCATIVOS).

BIBLIOTECA

1. Presentar el carnet actualizado del colegio para el préstamo de material.
2. Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.
3. Retirar y devolver personalmente el material solicitado.
4. La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente o por medio del sistema de información de la Biblioteca.
5. No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas, tesis, monografías o trabajos especiales.
6. Préstamo externo; los libros de la colección general se prestarán por (3) días calendario y renovable una (1) vez. Los libros de reserva no se prestan.
7. El usuario antes de retirar el material debe revisarlo e informar cualquier irregularidad.
8. Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.

LABORATORIO:

1. Tener recogido el cabello y no usar accesorios como anillos pulseras, piercing, etc.
2. Atender minuciosamente las indicaciones e instrucciones del docente.
3. Usar gafas, bata y guantes, según las indicaciones del docente.
4. No llevar al laboratorio mochilas, abrigos, bolsos.
5. Está terminantemente prohibido consumir alimentos o bebidas en el laboratorio.
6. No se debe llevar a la boca, fosas nasales ni oídos ningún producto químico, para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

- conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.
7. Hay que lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio.
 8. Evitar el contacto de los productos químicos con la piel.
 9. No pipetear con la boca, utilizar embudos para trasvasar líquidos y pipetas.
 10. Si accidentalmente se vierte un ácido u otro producto químico corrosivo se debe informar inmediatamente al docente
 11. Para detectar el olor de una sustancia, no se debe colocar la cara directamente sobre el recipiente: utilizando la mano abierta como pantalla, es posible hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hasta la nariz.
 12. Los frascos deben cerrarse inmediatamente después de su uso
 13. En la preparación de disoluciones debe agitarse de modo suave y controlado para evitar salpicaduras.
 14. Los ácidos requieren un cuidado especial. Manipularlos con precaución.
 15. Ningún estudiante debe ingresar al cuarto de reactivos.
 16. Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas
 17. Cuando se caliente una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse a ninguna persona cercana a fin de evitar accidentes.
 18. Extremar las precauciones en el encendido de los mecheros, manteniendo la llama encendida durante el tiempo estrictamente necesario.
 19. Se debe mantener perfectamente limpio y seco el lugar dónde se encuentre situado cualquier instrumento con contactos eléctricos.
 20. Leer las instrucciones de uso de los instrumentos.
 21. Debe revisarse el material de vidrio para comprobar posibles fisuras antes del inicio de la clase y se debe entregar en buenas condiciones.
 22. No abandonar nunca el puesto de trabajo mientras se esté llevando a cabo alguna reacción, destilación o medida.
 23. Cuidar el entorno material. Uso adecuado de los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general.
 24. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los materiales suministrados, reactivos y del agua.
 25. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.
 26. Contribuir con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas,



ni compras de cualquier tipo de artículo.

27. Mantengo el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de la clase y dentro y fuera del colegio.

AULA DE CLASES

1. Acatar las indicaciones del docente.
2. Hacer silencio cuando el docente lo solicita.
3. Cuidar el escritorio asignado por el director de grupo, manteniéndolo en buen estado todo el año, no cambiarlo por otro y entregar al finalizar el año en buen estado o asumir los costos de su reparación o reposición.
4. Acatar y cumplir todos los pactos de aula acordados al inicio del año.
5. Participar en todas las actividades programadas.
6. Mantener el aula limpia, organizada y decorada
7. Tener buenas relaciones interpersonales, no ejercer ningún tipo de agresión.
8. Buscar un buen rendimiento académico y un buen comportamiento.
9. Demostrar Identidad y sentido de pertenencia.
10. No consumir alimentos
11. No consumir chicle.
12. Interés y motivación por lo que hace y representa.
13. Tener Alto grado de responsabilidad.
14. Cumplimiento de las actividades previas (ensayos, entrenamientos, entrega puntual de trabajos).
15. Manejar un vocabulario adecuado, buenos modales y presentación personal.
16. No comercializar ningún tipo de producto o servicio dentro y fuera del aula.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSO)

Se entiende por servicio social estudiantil obligatorio el desempeño de diferentes actividades de carácter social que deben cumplir los estudiantes de Grado 11° para optar al título de “Bachiller con énfasis en Gestión Empresarial”. Este requerimiento se fundamenta en la Ley General de Educación, 115 de 1994 artículo 97, la Resolución 4210 septiembre 12 de 1996, en su artículo 60 establece servicio social estudiantil obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas, por lo anterior, en la Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Departamental San Juan de Rioseco el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y del PEI. El (SSO) presenta una parte estructural del proceso educativo de los estudiantes de educación media, que permite la realización de principios y fines constitucionalmente legítimos. Para su desarrollo se proponen tres líneas de trabajo, cada una de ellas integrada por un grupo de estudiantes y un docente, no director de curso, quien la lidera.

Cada grupo de trabajo se conformará como lo indica en presente manual y tendrá como prioridad desarrollar sus actividades dentro de la institución educativa, la permanencia de un estudiante en un grupo de trabajo dependerá de su desempeño en el mismo.

Las líneas de trabajo son:

- ✓ Auxiliar en actividades institucionales
- ✓ Apoyo en el aula y dependencias
- ✓ Embellecimiento de la planta física

En la IED San Juan de Rioseco el servicio social estudiantil obligatorio tiene dentro de sus objetivos sensibilizar al educando frente a las necesidades e intereses de la institución para que adquieran y desarrollen compromisos por el bienestar y mejoramiento para toda la comunidad educativa (Art. 3 resolución 4210 de 1996), por tal razón es el medio idóneo para articular las acciones educativas con las necesidades culturales, sociales, ambientales, deportivas y de tiempo libre de la comunidad educativa (Art. 4 resolución 4210 de 1996).

El docente líder de cada grupo tendrá la responsabilidad de determinar los cupos máximos de estudiantes, a partir de los objetivos de trabajo que se planteen para ese año, asimismo deberá hacer acompañamiento y evaluación de desempeño de cada estudiante y con base en ello, determinar la permanencia o no, de un estudiante en su grupo. Los estudiantes podrán desarrollar las actividades de SSO excepcionalmente fuera de la institución educativa, en caso de tener una cantidad de estudiantes que sobrepase la demanda en las labores que requiera la institución.

Protocolo para la realización de servicio social en la institución

1. La intensidad mínima es de 80 horas de prestación del servicio validadas con firma en el formato institucional, por el coordinador de servicio social, según la línea de trabajo desarrollada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

2. El SSO se realizará desde grado 10° en un máximo de 40 horas por año y no serán tenidas en cuenta las horas desarrolladas por los estudiantes en otras instituciones o comunidades.
3. El cumplimiento del servicio social es un requisito obligatorio para adquirir el título de “Bachiller con énfasis en Gestión Empresarial”.
4. El estudiante está obligado a conservar una conducta y presentación personal decorosa en todo momento y lugar, atendiendo las disposiciones mencionadas en el Manual de Convivencia.
5. Los estudiantes serán asignados desde orientación escolar a cualquiera de las tres líneas de trabajo, según el análisis de intereses y aptitudes de cada uno.
6. Coordinación realizará la asignación del liderazgo en cada línea de trabajo a un docente, según intereses y aptitudes.
7. Los docentes asignados como líderes de SSO realizarán la inducción pertinente con respecto a sus funciones y prohibiciones, supervisarán y evaluarán el desempeño de los estudiantes en la prestación del SSO.
8. Cada estudiante debe aceptar el lugar asignado y desarrollar las actividades que se le confiere.
9. Para presentar el Servicio Social Obligatorio en entidades externas, el estudiante debe solicitar por escrito autorización a Orientación Escolar, la cual será evaluada y revisada de acuerdo a las condiciones previamente establecidas.
10. Llegar tarde sin excusa justificada al lugar asignado dos veces consecutivas, le resta una hora al número de horas llevado hasta el momento del segundo retardo.
11. El servicio social será reiniciado en su totalidad cuando de manera consecutiva se presenten tres ausentismos injustificados por parte del estudiante.
12. El estudiante que no cumpla la totalidad de las horas de SSO en grado 11°, según los criterios aquí señalados, pierde el derecho a proclamarse bachiller y deberá cumplir con dicho requisito en el primer semestre del siguiente año escolar.
13. La inasistencia al lugar asignado es injustificable por motivos tales como: diligencias personales o familiares, realización de tareas y trabajos escolares, enfermedad sin formula médica o incapacidad, paseos familiares o desidia o desinterés para cumplir con la labor encomendada.
14. Las ausencias por enfermedad se deben notificar al docente líder del servicio social presentando la respectiva formula o incapacidad durante los 3 días hábiles siguientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

15. El docente líder del servicio social estudiantil remitirá la excusa firmada por enfermedad, calamidad doméstica o desastre natural a orientación escolar.
16. Si por alguna situación excepcional, en donde por superar la demanda de las líneas de trabajo propuestas por la institución, el estudiante debe hacer su servicio social estudiantil obligatorio en una entidad externa, la dependencia de orientación escolar debe establecer línea directa de comunicación con dicha entidad y velar por el cumplimiento de las horas de trabajo en las condiciones aquí señaladas, es decir en igualdad de condiciones con los demás estudiantes.
17. Orientación escolar compilará al finalizar la prestación del SSO los formatos de verificación y evaluación de dicha prestación, archivará dichos documentos y entregará a rectoría el listado de los estudiantes que efectivamente hayan prestado su servicio social, rectoría a su vez informará a secretaria académica y al consejo académico los resultados del proceso.

ESTÍMULOS

Para la institución educativa departamental San Juan de Rioseco es importante reconocer y estimular las acciones que de alguna manera afectan positivamente la convivencia, el comportamiento, el sentido de pertenencia, el deporte y la actitud frente a cualquier labor desarrollada o rol desempeñado. En estos casos para los y las estudiantes, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa de la institución, se establecen estímulos concretos que permitan resaltar los resultados positivos de las acciones y actividades encomendadas. Por tanto, la Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco se propone los siguientes estímulos para:

LOS ESTUDIANTES

Estímulos que se otorgan periódicamente

1. Quien sobresalga en lo académico o comportamental se hará merecedor a un reconocimiento público e izará el Pabellón Nacional al finalizar cada periodo.
2. Ser parte del cuadro de honor por periodo publicado en cada salón por su desempeño académico.
3. Representar a la institución en delegaciones deportivas, culturales, científicas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

- artísticas y demás que tengan el carácter representativo de la misma.
4. Ser elegido como monitor de curso, monitor de disciplina, monitor académico.
 5. Frases de estímulo en los boletines e informes que se entregan al finalizar el proceso evaluativo de cada periodo.
 6. Hacer parte de la Banda Marcial Institucional, así como participar en intercolegiados, teniendo en cuenta el buen desempeño académico y comportamental.
 7. Quienes por su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo comportamental o disciplinario, se le reconocerá de forma verbal y escrita, lo cual se registrará en el observador del estudiante.
 8. Recibirá apoyo para asistir a eventos interinstitucionales, actividades culturales, deportivas, artísticas, académicas y eventos especiales en representación del colegio.
 9. Quien se destaque en algún aspecto especial dentro de su proceso de formación será objeto de un reconocimiento explícito por parte de la Rectoría del Colegio.

Parágrafo 1: En el caso de que un estudiante no demuestre buen desempeño académico o comportamental durante el transcurso del año escolar, la institución se reservará el derecho de permitir su participación a eventos interinstitucionales.

Al finalizar el año académico.

Los estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, por la corrección de su comportamiento, por su espíritu de compañerismo, actividades positivas y colaboración con la Institución al finalizar el año académico recibirán los siguientes estímulos:

1. Estudiantes que a pesar de sus dificultades **se esfuerzan por superarse**, recibiera un reconocimiento verbal y escrito, el cual se registrara en el anecdotario.
2. Estudiantes que se interesan por la **investigación, la ciencia y la tecnología** y evidencien resultados positivos en su proceso.
3. Estudiantes que **realzan el buen nombre de la institución** en eventos culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la institución.
4. Recibir en el acto de finalización de año, mención por rendimiento académico en **excelencia y aplicación**, cuando hayan obtenido un promedio de superior y alto, respectivamente, mención por su conducta y puntualidad en **comportamiento**, mención por sus aptitudes deportistas en **espíritu deportivo**, mención de honor por sus acciones en pro del bienestar institucional en **sentido de pertenencia**.



5. Estudiantes que manifiestan una **excelente convivencia social**.

Para los estudiantes de undécimo grado

1. Recibir la condecoración "**Mejor resultado Pruebas SABER 11**" al mejor estudiante en las pruebas SABER 11.
2. Estudiantes que se destacan en la **modalidad del colegio**.
3. Los mejores puntajes en las actividades realizadas en la **Técnica impartida por el SENA**.
4. Hacer público reconocimiento a los estudiantes que **representen decorosamente la Institución**, en eventos locales, departamentales, nacionales e internacionales.
5. Disfrutar de un día compensatorio luego de la presentación de la prueba SABER 11 (estudiantes de grado 11), día que se tomará luego de acordarlo con rectoría y coordinación.

Parágrafo 1: Los resultados positivos en las pruebas de estado o simulacros no eximen al estudiante de su asistencia a clase, ni del deber de cumplir con el calendario respectivo.

Parágrafo 2: Para el otorgamiento de las Medallas se tendrá en cuenta el consenso del análisis previo hecho por el concejo académico.

Parágrafo 3: Para hacerse acreedor de las menciones de honor de:

- **EXCELENCIA:** Los estudiantes de cada curso que durante el año se haya distinguido por su sobresaliente rendimiento académico, excelente comportamiento social, dentro y fuera del plantel y colaboración y valores, y no tener registradas faltas en el observador.
- **APLICACIÓN:** Los estudiantes de cada curso que durante el año se haya distinguido por su alto rendimiento académico, buen comportamiento social, dentro y fuera del plantel y colaboración y valores, y no tener registradas faltas en el observador.
- **COMPORTAMIENTO:** Los estudiantes de cada curso, que durante el año hayan sido reconocidos por su excelente comportamiento, solidaridad, tolerancia, lealtad, respeto, capacidad de mediación ante situaciones de conflicto, compromiso con las metas formativas y liderazgo positivo, no tener anotaciones en el anecdotario y halla representado a cabalidad los valores institucionales y no tener registradas faltas en el observador.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Los estudiantes de cada curso, que durante el año



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

se destaquen por demostrar su compromiso, disposición de servicio, colaboración desinteresada y que haya realizado acciones en beneficio de la Institución y no tener registradas faltas en el observador.

ESTIMULO AL CONCEJO ESTUDIANTIL

Además de representar a la institución como delegado elegido por sus compañeros de grado, los delegados que cumplan a cabalidad con sus funciones, recibirán 5 décimas adicionales en la nota final del área de sociales.

Ser destacado públicamente por su comportamiento, compañerismo, actitudes positivas y desempeño efectivo como miembro del Gobierno Escolar.

CURSO DESTACADO

1. Se hará reconocimiento público en cada periodo académico, mediante un diploma al curso de cada grado que no tenga faltas, menor número de estudiantes con asignaturas en bajo y tenga mayor número de asignaturas en superior.
2. Mención Pública a los grupos de estudiantes que se destaquen en representación del plantel en actividades municipales, departamentales o nacionales.
3. Salidas pedagógicas o de recreación para los cursos que sobresalgan por su excelente rendimiento y comportamiento.
4. Exaltar en acto público al grupo que durante cada periodo haya conservado el porte adecuado de uniformes, excelente pulcritud en la presentación personal y convivencia.

LOS DOCENTES

La institución educativa departamental San Juan de Rioseco adopta en su labor educativa los siguientes estímulos para sus docentes:

1. Felicitación verbal y escrita por parte de los directivos por su excelente desempeño laboral y pedagógico.
2. Mención de honor por su meritoria durante el año escolar.
3. Tener espacio de integración, convivencias, caminatas y salidas recreativas.
4. Participación en cursos conferencias y otras actividades de perfeccionamiento.
5. Formar parte del concejo directivo y académico del plantel.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

6. Participar en los programas de capacitación y bienestar social.
7. **Director de curso destacado.** Este reconocimiento se otorga al finalizar el año escolar al director de grupo del curso que obtenga los mejores resultados en su formación integral, este reconocimiento lo decidirá el consejo académico.
8. **Distinción Experiencias Significativas.** Este reconocimiento se otorga a los maestros que se destacan por haber participado en convocatorias pedagógicas internas o externas, compartiendo su práctica pedagógica, así como por el fortalecimiento del proceso de investigación e innovación a partir de la sistematización de la propuesta pedagógica.

LOS PADRES DE FAMILIA

La participación de los padres y cuidadores en el proceso de formación de los estudiantes es muy importante, por esta razón, para la institución educativa departamental san juan de Rioseco tiene como estímulos los siguientes:

1. Mención de los padres de familia y/o acudientes de los mejores estudiantes de cada curso al finalizar el año escolar en el momento de la clausura.
2. Reconocimiento público mediante mención de honor en reuniones generales a los padres/madres o acudientes que se destaquen por sus aportes significativos o apoyo a las actividades de la institución educativa.
3. Se reconoce a las familias cuyo acompañamiento sea evidente en el proceso de formación integral de su hijo, otorgándole la mención “Familia destacada” en cada período académico. Para otorgar este reconocimiento en cada periodo la Comisión de Evaluación y Promoción revisa los resultados de la escuela de padres, el cumplimiento en la participación de las citaciones, entrega de boletines, capacitaciones y otras actividades convocadas por el colegio.
4. Las familias que culminen con éxito la escuela de padres, obteniendo una valoración aprobatoria, recibirán una certificación del proceso desarrollado.

LOS ADMINISTRATIVOS

Al personal administrativo que se destaque por la percepción que tienen sus compañeros de trabajo en relación con su calidad del servicio, vivencia de los valores, administración de recursos y compañerismo, semestralmente se hará entrega de un Diploma de trabajador



destacado.

Estos reconocimientos estarán dados por carta de felicitación por parte de rectoría e izada de bandera.

Espacios de esparcimiento y bienestar, organizados por la institución.

ENTORNO ESCOLAR

Los estudiantes deben tener en cuenta los siguientes aspectos en su presentación personal, ya que a través de su presentación personal demuestran los valores institucionales y normas aprendidas en el hogar, respeto a sí mismo y a la comunidad. Es por ello que deben vestir el uniforme en forma adecuada; limpio, en buen estado y sin modificaciones, dentro y fuera de la institución.

- ✓ Ningún estudiante debe portar uniforme de diario o el deportivo en días u horas diferentes a las del horario de clases, asimismo evitará el porte y la exhibición de cualquiera de estos uniformes en público y bajo ningún motivo para la realización de actos que comprometan la buena imagen del plantel.
- ✓ El uniforme identifica el estudiante dentro y fuera de la institución, no debe agregar otra prenda adicional.
- ✓ Para eventos institucionales, se debe portar el uniforme de gala sin accesorios; camisa blanca de manga larga y cuello, corbata azul oscura y guantes blancos, femeninos y masculinos. Las o los estudiantes con el cabello largo, deben llevarlo bien peinado, trenza y/o recogido con moño blanco.
- ✓ La bota del pantalón de la sudadera y de diario debe subir libremente hasta la rodilla y caer al tobillo sin esfuerzo.
- ✓ El uso de tapabocas es obligatorio dentro de la institución para todos los estudiantes que presenten síntomas gripales o según lo determinen las autoridades de salud.
- ✓ No deben utilizarse prendas que no correspondan al uniforme escolar como chaquetas, sacos, cachuchas de colores, etc, en caso de utilizarlas dentro del colegio serán decomisadas y entregadas únicamente al acudiente tras la firma de compromiso y la correspondiente anotación en el observador.

Uniforme de diario Femenino:

Blusa blanca con cuello sport manga corta.

Saco azul cerrado cuello v.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Jardinera hasta la mitad de la rodilla y no minifalda

Medias blancas hasta la rodilla.

Zapatos totalmente negros de amarrar para aplicar betún.

Masculino:

Camisa blanca con cuello sport manga corta

Saco azul cerrado.

Pantalón oscuro con bota recta.

Medias de color azul oscuro media caña

Zapatos totalmente negros de amarrar para aplicar betún.

Cinturón negro sin herrajes

Uniforme de Educación Física:

Sudadera completa según modelo con escudo institucional.

Tenis totalmente blancos de amarrar.

Medias blancas deportivas a media pierna.

Camiseta blanca de cuello redondo y estampado del escudo del colegio.

Pantaloneta azul oscura.

No debe portar accesorios como anillos, cadenas, pulseras, piercing y aretes largos.

Parágrafo 1: Los estudiantes deben de portar el uniforme completo, limpio y con respeto y sentido de pertenencia, lealtad institucional dentro y fuera de la institución.

Parágrafo 2: El uso del piercing estará condicionado a los siguientes requisitos:

- ✓ No está permitido su uso en actividades institucionales fuera del plantel.
- ✓ Sólo se autorizará su uso a los estudiantes cuyos acudientes se acerquen al colegio a firmar el consentimiento informado.
- ✓ No está permitido el uso en aulas especializadas y laboratorios.
- ✓ No está permitido en eventos deportivos, ya que revisten un riesgo para los deportistas.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso de piercing en estudiantes menores de 14 años.

Parágrafo 3: en los casos de uso de tinturas para cabellos, esmaltes y accesorios, estos



estarán regulados y condicionados bajo la autorización del acudiente de estudiante, quien remitirá carta solicitando permiso a las directivas de la institución educativa.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN GRUPOS O CURSOS

Atendiendo el cimiento de las habilidades sociales, emocionales y académicas de los estudiantes del colegio, la institución educativa, con base en el conocimiento, acompañamiento y diagnóstico de los procesos formativos, la IED San Juan de Rioseco se reserva la facultad para organizar los estudiantes en grupos o cursos, asimismo con base en los mismos criterios se reserva la facultad para cambiar de grupo a los estudiantes para un curso del mismo grado con el fin de favorecer formación integral y mejorar sus resultados académicos y disciplinarios.

Se implementa la estrategia de reorganización de estudiantes: uno, varios o todos los estudiantes cuando el consejo académico considere que es una estrategia que favorecerá el rendimiento académico y/o convivencia del estudiante y/o del grupo. Asimismo, se acatarán las recomendaciones del Orientación Escolar al respecto cuando se trate de un caso de riesgo psicosocial o de vulneración de derechos.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

1. Respetar, conservar y cuidar los árboles, los jardines y la naturaleza en general.
2. No arrojar basura al piso y dar un trato adecuado a las canecas de los puntos ecológicos y demás elementos de selección o depósito de basuras.
3. Contribuir con el aseo del salón y de los espacios institucionales para que queden limpios y ordenados al final de cada clase y jornada.
4. Apagar las luces del aula.
5. Cuidar el agua.
6. Participar en las actividades del PRAE.
7. Participar en actividades programadas de la institución en educación Ambiental.
8. No subir a los árboles
9. No recoger los frutos de los árboles sin autorización y acompañamiento de la institución.



PROTOSCOLOS DE BIOSEGURIDAD

En la cartelera de cada salón aparecerán las normas y protocolos de bioseguridad que determine el comité de gestión del riesgo con base en la normatividad vigente.

Todos los estudiantes deben usar tapabocas, lavado de manos y seguir los lineamientos dados por el gobierno nacional y que por lo tanto pueden ser ajustados según la normatividad vigente y las estrategias dadas para el favorecer el autocuidado y el cuidado mutuo.

Para el año 2023 el uso de tapabocas sólo será obligatorio para miembros de comunidad que presenten síntomas respiratorios, por prescripción médica o por mandato de las autoridades en salud.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Al inicio del año escolar la rectoría presentará ante el consejo directivo el plan general de salidas pedagógicas para el año escolar, el cual será aprobado por su pertinencia y coherencia con el PEI, el plan de estudios y los planes operativos anuales de cada área. En caso de presentarse oportunidades culturales, deportivas y de intercambio con otras instituciones, la institución podrá realizarlas para beneficio de los estudiantes y de su proceso educativo integral con otras instituciones o entidades externas que cumplan con las políticas de seguridad.

La planeación de salidas pedagógicas como entradas a museos, espectáculos, teatros, granjas y otras, deben hacerse desde el principio de año y quedar incluidas en el cronograma institucional, la rectoría con base en la planeación gestionará los permisos necesarios.

Las salidas pedagógicas que surjan como una oportunidad inesperada, deberán contar con la autorización del consejo directivo y no podrán afectar el desarrollo de ninguna actividad contemplada en el cronograma institucional.

Todas las salidas pedagógicas deberán contar con el consentimiento informado de los acudientes en el formato institucional y estos estudiantes deberán contar con el seguro contra accidentes.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE

La IED San Juan de Rioseco, concibe la evaluación como un proceso integral, cualitativo, continuo, permanente y flexible inherente a todo acto educativo. Tiene como objetivo cualificar y potenciar el desarrollo humano integral. Incorpora y crea vínculos y estrategias, entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos académicos y con vivenciales con principios de participación, de concertación y mediado por procesos de comunicación.

Para su realización se adelantan acciones de autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación que permiten apreciar el progreso y las oportunidades de mejora que se presentan en el proceso educativo de cada estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, desarrollo, historia, intereses, capacidades y contexto.

ARTÍCULO 01. El Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes (SIEE) se aplicará a todos los estudiantes de los niveles y grados de la educación preescolar, básica primaria, secundaria y Media de la Institución Educativa Departamental San Juan de Rioseco, al iniciar el año lectivo.

ARTÍCULO 02. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa: Para alcanzar los objetivos del SIEE, la IED San Juan de Rioseco, define las formas de participación de cada estamento de la comunidad educativa, así como sus responsabilidades y compromisos, que deben ser asumidos una vez aprobado el SIEE por el Consejo Directivo (Ver SIEE completo).

ARTÍCULO 03. Comisión de Evaluación y Promoción. Instancia de apoyo al Consejo Académico para el análisis y seguimiento del SIEE, así como de los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje. Sus aportes son de carácter descriptivo, no evalúa ni califica a los estudiantes.

ARTÍCULO 04. Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción. Para el análisis, seguimiento y recomendaciones a estudiantes y padres de familia respecto de los procesos y resultados de evaluación por grados, se conformará una sola Comisión de Evaluación y Promoción para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, esta comisión se conformará de la siguiente manera:

- ✓ El Rector y/o Coordinador Académico o delegado.
- ✓ Un docente representante por cada área, en el caso de las sedes de primaria se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

asigna un docente por cada curso.

- ✓ El Personero Estudiantil.
- ✓ Representante de los estudiantes del consejo estudiantil
- ✓ Representante de los estudiantes del consejo directivo.
- ✓ Representante de los Padres al Consejo de padres de familia.

ARTÍCULO 05. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Específicamente asumirán las siguientes funciones frente al SIEE:

1. Analizar en cada uno de los periodos académicos los informes sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.
2. Realizar la estadística por asignaturas aprobadas o no aprobadas en cada uno de los grados, para encontrar las posibles causas tanto internas como externas, y recomendar los ajustes y procedimientos que fueran necesarios para la mejora de los resultados.
3. Identificar los estudiantes con bajo rendimiento académico, analizando las causas de la dificultad académica o comportamental, definiendo estrategias de intervención frente a los mismos.
4. Sugerir las acciones pertinentes para que tanto estudiantes como docentes reflexionen sobre la práctica evaluativa y las acciones de mejoramiento.
5. Evaluar los avances o dificultades por grados respecto al cumplimiento o no de los compromisos y responsabilidades de los mismos en el proceso de desarrollo formativo.
6. Analizar los casos de extrema indisciplina dados a conocer por los directores de grupo, para determinar las acciones preventivas y/o solicitar la aplicación de las estrategias necesarias en el comité de convivencia.
7. Recomendar o no la permanencia de uno o varios estudiantes en el mismo curso durante el año escolar.
8. Registrar en actas los resultados generales de cada uno de los grupos.
9. Recomendar la promoción de los estudiantes de inclusión o con algún tipo de dificultad.
10. Suscribir el acta de cierre al finalizar el año lectivo, con el informe de promoción de cada uno de los grados, con información válida y confiable.
11. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el SIEE.
12. Dar informe de las decisiones tomadas y socializarlo a toda la comunidad académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

ARTÍCULO 06. El Consejo directivo. Es el máximo órgano de gobierno escolar constituido por voceros de los estamentos de la comunidad educativa, estos podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo, técnico y pedagógico. Dentro del SIEE, al Consejo Directivo le corresponde:

1. Definir y adoptar mediante acuerdo y consignación en el acta respectiva el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y sus respectivas modificaciones.
2. Promover la socialización y cumplimiento del SIEE dentro de la comunidad educativa.
3. Verificar que se cumplan las recomendaciones de la Comisión de Evaluación del SIEE efectuadas en cada uno de los periodos académicos y periodo final.
4. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Analizar los informes producidos por la comisión de evaluación y promoción, definiendo las acciones preventivas y correctivas según la particularidad de los casos, dándolas a conocer mediante Resolución Rectoral.
6. Estudiar las propuestas de modificación al SIEE, y si las considera viables, realizar las modificaciones necesarias, aprobándolas según el procedimiento establecido en el Decreto 1290 de 2009.
7. Autorizar la Promoción anticipada de grado.

ARTÍCULO 07. Funciones del Consejo Académico: Es el máximo órgano académico de la institución y está conformado por integrantes de directivos docentes, docentes, orientación escolar y a quien este considere como invitado especial y extraordinario, estos podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter pedagógico dentro del SIEE, al Consejo Académico le corresponde:

1. Proponer las modificaciones al SIEE.
2. Analizar durante el año lectivo los aspectos positivos y negativos que se pueden generar de la aplicación del SIEE.
3. Estudiar anualmente las modificaciones sugeridas al SIEE y presentarlas al Consejo Directivo para su aprobación.
4. Identificar las prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes y proponer las estrategias de mejoramiento.
5. Autorizar los docentes que aplicarán y evaluarán a los estudiantes que soliciten promoción anticipada de grado.
6. Realizar la evaluación anual del SIEE, estableciendo los criterios para el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

7. Promover la socialización del SIEE y su efectivo cumplimiento.
8. Analizar los casos que se le alleguen respecto a las prácticas pedagógicas, evaluativas y /o metodológicas de los docentes y establecer las recomendaciones necesarias.

ARTÍCULO 08. Escala de valoración nacional. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos se toma como referencia la siguiente escala:

- ✓ Desempeño superior
- ✓ Desempeño alto
- ✓ Desempeño básico
- ✓ Desempeño bajo

ARTÍCULO 09. Escala de correspondencia institucional. De acuerdo con las características personales del estudiante, su estilo y ritmo de aprendizaje, su motivación hacia el conocimiento, nivel de dominio alcanzado en cada una de las competencias establecidas en cada actividad, área o proyecto, se llevará un registro de las actuaciones del mismo en los diversos aspectos de su desarrollo, de tal manera que permita contrastarlo con los siguientes criterios de evaluación y emitir un juicio valorativo en una escala de 1.0 a 5.0 utilizando un solo decimal para los informes académicos correspondientes, esta correspondencia se realizará de la siguiente manera:

INSTITUCIONAL	NACIONAL	SIGLA
4.7 a 5.0	SUPERIOR	DS
4.0 a 4.6	ALTO	DA
3.3 a 3.9	BÁSICO	DB
1.0 a 3.2	BAJO	DBJ

ARTÍCULO 10. Valoración cuantitativa de las dimensiones en estudiantes de inclusión. La IED efectuará los ajustes razonables organizacionales, curriculares y de acceso cuando sean necesarias y el proceso de evaluación será flexible y congruente con el currículo y con las condiciones de los estudiantes.

Se tomarán los mismos criterios y escalas, ajustados y adaptados a sus procesos, características personales y ritmo de desarrollo, haciendo claridad en el respectivo boletín.

El DESEMPEÑO BAJO en estos casos particulares NO aplica como criterios de evaluación y promoción. Las valoraciones asignadas deberán hacer referencia al dominio de las habilidades o actuaciones del estudiante según su nivel de discapacidad (Aplicación de ley de inclusión – Ley 1618 de 2013 y decreto 1421 de 2017).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

ARTÍCULO 11. Criterios de las valoraciones y evaluaciones. En las planillas se trabajarán tres dimensiones cognoscitivas del aprendizaje establecidas como SABER, HACER Y SER. Se entiende por criterio de evaluación la norma, regla, pauta o juicio que sirve para apreciar, definir o medir el desempeño del estudiante en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno en su SABER, SABER HACER y SABER SER y que se puede evidenciar en los DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE estipulados por el MEN para las cuatro áreas fundamentales en todos los grados de básica Primaria, Secundaria y Media.

Los criterios de evaluación propenden por el desarrollo de competencias en el marco de los estándares de la calidad educativa. Están determinados por los acuerdos que se establecen en la institución respecto al desempeño del estudiante en los aspectos: Saber Coexistir (habilidades emocionales y cívicas), Saber-Saber (conceptual), Saber-Hacer (aplicación del conocimiento) y Saber-Ser (actitudes y comportamientos), que se encuentran definidos en la matriz de evaluación general de la institución.

Los criterios de evaluación a tener en cuenta son:

En toda área – asignatura se evaluará en el SABER:

- ✓ Dominio de temas desarrollados en las unidades de competencias.
- ✓ Definición de significados preferiblemente en sus propios conceptos.
- ✓ Reconocimiento de definiciones.
- ✓ Identificación y categorización de ejemplos relacionados con un concepto.
- ✓ Aplicación del conocimiento en la solución de problemas.
- ✓ Comprensión lectora de diferentes textos orales, escritos, gráficos y con los cuales pueda construir sus propios conceptos que correspondan a las diferentes áreas del conocimiento.
- ✓ Identificación de características fundamentales del concepto.
- ✓ Comprensión, apropiación y comparación entre conceptos.
- ✓ Relación significativa de nuevos conceptos con conceptos que ya posee.
- ✓ Relación significativa entre datos y conceptos (Lectura intertextual).
- ✓ Identificación y clasificación de ejemplos.
- ✓ Sustentación de trabajo.

Parágrafo: Se tendrá en cuenta la valoración de una prueba al finalizar cada periodo académico y el resultado se promediará con las demás notas del saber.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

En toda área – asignatura se evaluará el HACER:

Aplicación de procedimientos a situaciones particulares.

- ✓ Elaboración de portafolios, carteleras, memo fichas u otras.
- ✓ Tener el conocimiento suficiente para realizar un procedimiento sugerido por el maestro.
- ✓ Recopilación de información y elaboración de resúmenes mediante la elaboración de cuadros sinópticos, mapas conceptuales y mapas mentales, red conceptual, diagramas, gráficos, crucigramas, sopa de letras.
- ✓ El uso y aplicación del conocimiento en situaciones particulares.
- ✓ El desarrollo y precisión de acciones que componen un procedimiento.
- ✓ La generalización del procedimiento en otros contextos.
- ✓ El grado de acierto en la elección de procedimientos para solucionar problemas.
- ✓ Las formas de actuar, seguir instrucciones y de resolver problemas.
- ✓ La interpretación de gráficos y lectura de imágenes.
- ✓ Desarrollo ordenado de actividades, guías y talleres.

En toda área – asignatura se evaluará el SER:

- ✓ Los valores que se manifiestan en sentimientos, preferencias, acciones y actitudes de respeto y reconocimiento al otro, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- ✓ La integración y relaciones interpersonales.
- ✓ Apropiación, práctica de normas y reglas establecidas en el manual de convivencia.
- ✓ Manejo adecuado y pertinente de las habilidades comunicativas.
- ✓ Formas de proceder razonable y asertivo.
- ✓ Control de las emociones y manejo de situaciones dentro y fuera del aula.
- ✓ Mantiene un comportamiento adecuado durante el desarrollo de actividades concretas dentro y fuera del aula.
- ✓ Hábitos personales, estéticos y de higiene saludable frente a sus semejantes.
- ✓ Actúa con responsabilidad frente a sus deberes escolares.
- ✓ Demuestra interés durante su proceso de aprendizaje.
- ✓ Respeto las normas establecidas y a todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 12. Asignación de valores y porcentajes. La IED San Juan de Rioseco adopta de manera integral e institucional en los niveles de básica primaria, básica secundaria y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

media técnica la asignación de porcentajes específicos para cada una de las tres dimensiones cognoscitivas correspondientes al Hacer, el Saber y el Ser, esta asignación se distribuye de la siguiente manera:

DIMENSIÓN COGNOSCITIVA	SUB CATEGORÍAS	PORCENTAJE	TOTAL
SABER	No aplica	40%	40%
HACER	No aplica	40%	40%
SER	Heteroevaluación	33%	20%
	Autoevaluación	34%	
	Coevaluación	33%	

ARTÍCULO 13. Independencia de asignaturas frente a la evaluación. Al tener en cuenta el lema de la institución “Buscando calidad y apuntando a la excelencia”, como estrategia para el mejoramiento de la exigencia y la calidad académica, la institución evaluará de forma independiente cada una de las asignaturas, de tal manera que no se promediarán entre ellas.

ARTÍCULO 14. Promoción escolar y criterios para realizarla. Se entiende por promoción escolar el paso de un grado o nivel educativo a otro superior, o a la obtención del título de Bachiller Técnico con Especialidad en Desarrollo Empresarial, como resultado del cumplimiento de estándares y el desarrollo de competencias comprobados en el proceso de evaluación y de acuerdo a criterios establecidos previamente.

Se promoverán satisfactoriamente al grado siguiente:

- ✓ Los estudiantes que superen la totalidad de las asignaturas (incluyendo convivencia) del plan de estudios aprobado para el año lectivo vigente, con desempeño básico, alto o superior.
- ✓ Los estudiantes que no hayan requerido actividades de nivelación o profundización se promueven con mérito académico.
- ✓ Los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales debidamente certificadas por un diagnóstico clínico, serán promovidos al siguiente año escolar haciendo las observaciones respectivas.
- ✓ Los estudiantes del grado 11° que hayan certificado el cumplimiento de las 80 horas del servicio social, y que hayan aprobado y sustentado el proyecto de grado.

Parágrafo 1. Para los estudiantes que hayan entrado al plan de nivelación final con máximo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

tres asignaturas perdidas, estas deben ser aprobadas en su totalidad, pues en caso contrario, no serán promovidos al grado siguiente. Fuera de lo establecido no existirá para estos estudiantes ningún otro mecanismo para la promoción.

ARTÍCULO 15. Pérdida de asignatura. Se determina pérdida de asignatura de un estudiante cuando:

- ✓ El estudiante obtenga DESEMPEÑO BAJO en cualquier asignatura (incluyendo convivencia) al finalizar cada periodo académico o al finalizar el año escolar.
- ✓ Cuando el estudiante ha dejado de asistir como mínimo al 25% de las horas de clases presenciales de una o varias asignaturas programadas en el plan de estudios durante el año lectivo correspondiente, sin su respectiva justificación de ley. En los boletines se registrarán todas las fallas presentadas por los estudiantes por asignatura (ley General de Educación – Ley 115 de 1994).

ARTÍCULO 16. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Procesos de apoyo al estudiante: es el proceso en el que el docente brinda la oportunidad al estudiante de ir mejorando sus desempeños académicos durante el periodo, este está compuesto por estrategias, herramientas, actividades, acuerdos y fechas establecidas entre el docente y el estudiante y este mejoramiento se manifiesta en el desempeño académico.

Proceso de nivelación por periodo: Este proceso de nivelación de desempeños se realizará en la última semana de cada periodo académico, de acuerdo al calendario establecido dentro de la institución y lo desarrollará el estudiante con el acompañamiento del docente, de manera tal que fortalezca las habilidades, competencias, desempeños y necesidades educativas requeridas para poder aprobar la totalidad de competencias mínimas que exige cada asignatura.

Para realizar el proceso de nivelación por periodo, el docente y el estudiante deberán:

El docente	El estudiante
Notificar al estudiante sobre sus resultados académicos finales.	Notificarse con el docente del área sobre sus resultados académicos finales.
Notificar al acudiente por escrito sobre el resultado de su acudido.	Informar a su acudiente que debe notificarse frente a sus resultados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

	académicos obtenidos.
Diligenciar el formato de nivelaciones por periodo establecido por la institución.	Firmar el formato de nivelaciones para el área no aprobada.
Establecer los criterios de evaluación que se van a tener en cuenta en el proceso de nivelación por periodo	Leer y revisar los criterios de evaluación con los que va a ser evaluado durante su proceso de nivelación.
Entregar el plan de nivelación diseñado por el docente al o los estudiantes que necesitan nivelar.	Entregar puntualmente el plan de nivelación desarrollado, siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas en el mismo.
Realizar el proceso de evaluación y retroalimentación de las actividades del plan de nivelación	Acoger las recomendaciones y retroalimentaciones hechas por el docente durante su proceso de nivelación con el fin de garantizar la superación de las dificultades.
Notificar el resultado obtenido al estudiante y acudiente	Notificarse del resultado final obtenido del proceso de nivelación

Parágrafo 1: Los acudientes podrán acompañar a sus acudidos en los procesos de nivelación.

Parágrafo 2: En caso de ausencia justificada (incapacidad o licencia de maternidad), el estudiante contará con un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que regresa a clases, para presentarse y acordar con sus docentes las actividades de nivelación y fechas de entrega que no superen 5 días hábiles, las cuales se deben establecer por escrito.

Parágrafo 3. Las nivelaciones se realizan únicamente en las fechas previstas en el Calendario Institucional, y serán exclusivas para el periodo inmediatamente cursado.

Parágrafo 4. La nota de aprobación después del proceso de nivelación será la mínima para el desempeño básico (3.3). En caso de no aprobar, el docente asignará la nota más alta obtenida por el estudiante entre la nota inicial y la de la nivelación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Proceso de nivelación de la asignatura de convivencia: de acuerdo a los decretos 1620 de 2013, 1098 del 2006 y 1965 de 2013 que reglamenta la actualización de los manuales de convivencia y el decreto 1290 de 2009 que contempla los lineamientos del sistema de evaluación de estudiantes, la IED San Juan de Rioseco, establece los criterios a tener en cuenta en la evaluación de convivencia; al iniciar cada periodo académico, todos los estudiantes tendrán una nota de 5.0, de la cual se descontarán 0.2 puntos cada vez que ellos incurran en las situaciones nombradas a continuación:

- ✓ Ingresar tarde al aula, en el inicio de la jornada escolar ®.
- ✓ Asistir a la institución con mal porte del uniforme o con uniformes que no corresponden al horario de clase (U).
- ✓ Usar accesorios no permitidos por el manual de convivencia, como esmaltes de tonos fuertes, maquillaje, color de cabello, manillas, anillos, collares, etc (A).
- ✓ Inasistencia no justificada (F).
- ✓ Tener registros en el observador que evidencie el incumplimiento de cualquier norma del manual de convivencia.

Las situaciones anteriores se verán reflejadas en la planilla de asistencia general de cada curso, de acuerdo a las siguientes convenciones (R, U, A y F) y a las anotaciones registradas en el observador del estudiante.

Una vez finalizado cada periodo académico, la nota final de convivencia será dada a conocer por el coordinador a cada director de grado para el respectivo registro en el sistema SIGES; en caso de que esta calificación sea menor a 3.3, el estudiante reprobará convivencia y, por consiguiente, presentará plan de nivelación durante el siguiente periodo académico, el cual estará direccionado por coordinación y orientación escolar.

Parágrafo 1. Los acudientes podrán exponer por escrito la causa del incumplimiento de cualquiera de las situaciones anteriores en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, las cuales serán autorizadas y avaladas por coordinación académica, quien determinará su validez y en este caso no se realizará el descuento.

Parágrafo 2. Las situaciones tipo III causarán de manera automática la pérdida de convivencia con la nota mínima estipulada en el presente SIEE, que corresponderá a 1.0.

Parágrafo 3. La pérdida de la planilla general de asistencia de cualquiera de los cursos, que imposibilite el registro de los descuentos y la estadística de incumplimiento por cada estudiante, ocasionará un descuento automático de

2.0 puntos en la nota de convivencia para todos los integrantes del curso donde se presente esta situación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Proceso de nivelaciones finales: Los estudiantes que, al finalizar los cuatro periodos académicos obtengan una valoración de desempeño BAJO hasta en tres (3) asignaturas, tendrán la oportunidad de realizar la actividad de nivelación final en cada una de ellas, para superar estos bajos desempeños.

Para realizar el proceso de nivelación final, el docente y el estudiante deben:

El docente debe:	El estudiante debe:
<p>Notificar al estudiante sobre sus resultados académicos finales.</p> <p>Notificar al acudiente por escrito sobre el resultado final de su acudido.</p> <p>Diligenciar el formato de nivelaciones finales establecido por la institución.</p>	<p>Notificarse con el docente del área sobre sus resultados académicos finales.</p> <p>Informar a su acudiente que debe notificarse frente a sus resultados académicos obtenidos.</p>
<p>Establecer los criterios de evaluación que se van a tener en cuenta en el proceso de nivelación final.</p> <p>Entregar el plan de nivelación final diseñado por el docente para el o los estudiantes que necesitan nivelar.</p> <p>Realizar el proceso de evaluación y retroalimentación de las actividades del plan de nivelación.</p> <p>Notificar el resultado obtenido al estudiante y acudiente.</p> <p>Entregar resultados a consejo académico para su posterior análisis y toma de decisiones.</p> <p>Realizar el proceso de socialización de los resultados finales de promoción a los estudiantes y acudientes.</p>	<p>Firmar el formato de nivelaciones para el área no aprobada.</p> <p>Leer y revisar los criterios de evaluación con los que va a ser evaluado durante su proceso de nivelación.</p> <p>Entregar puntualmente el plan de nivelación desarrollado, siguiendo las instrucciones y recomendaciones establecidas en el mismo.</p> <p>Acoger las recomendaciones y retroalimentaciones hechas por el docente durante su proceso de nivelación con el fin de garantizar la superación de las dificultades.</p> <p>Notificarse del resultado final obtenido del proceso de nivelación.</p>

Parágrafo 1. Las actividades para el proceso de nivelación final serán diseñadas y elaboradas por cada docente en su respectiva asignatura, y deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes para lograr superar las competencias no alcanzadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Parágrafo 2. Las nivelaciones finales, se realizan únicamente en las fechas previstas en el Calendario Institucional al final del año.

Parágrafo 3. La nota de aprobación después del proceso de nivelación final debe ser la mínima para el desempeño básico (3.3). En caso de no aprobar, el docente asignará la nota más alta obtenida por el estudiante entre la nota inicial y la de la nivelación final.

Parágrafo 4. Para la presentación de las nivelaciones finales, es fundamental e importante la asistencia de los padres de familia y/o acudiente que tenga la custodia legal del menor para notificarse de la respectiva nivelación que debe presentar el estudiante. En caso contrario será entregada la nivelación y el personero estudiantil será el garante en dicho proceso, adicionalmente, se iniciará seguimiento con el acompañamiento de los organismos estatales que velan por el cuidado de los menores y sus derechos a la educación según el caso (ICBF, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Policía de infancia y adolescencia).

ARTÍCULO 17. Pérdida de grado o no promoción de los estudiantes. Se considera como no promovido al grado siguiente, el estudiante que se encuentre en una, varias o todas las situaciones siguientes:

Inasistencia a las clases anuales programadas en presencialidad que supere el 25%, con ausencias acumulables o continuas sin estar debidamente justificadas.

Promedios de calificaciones finales con DESEMPEÑO BAJO (luego de presentar las nivelaciones finales) en una o más asignaturas del plan de estudios aprobado para el año lectivo vigente.

No presentarse a desarrollar el plan de nivelación final en las fechas asignadas en el cronograma institucional, sin justificación alguna. Se aceptará únicamente como excusa justificada calamidad familiar o enfermedad, caso en el cual el consejo académico determinará el procedimiento a seguir.

Estudiantes que luego de desarrollado y presentado el Plan de Nivelación final no alcancen el promedio mínimo en cada una de las asignaturas con DESEMPEÑO BAJO en el informe final.

Estudiantes que al finalizar cuarto periodo y después de realizar los procesos de nivelación de dicho periodo, hayan reprobado cuatro asignaturas o más dentro del plan de estudios.

Estudiantes que luego de desarrollado el plan de nivelación final de convivencia, no alcancen el promedio de calificación mínima para aprobar (3.3).

ARTÍCULO 18. Acciones del proceso de apoyo para los estudiantes.

El docente implementará diversas estrategias pedagógicas para apoyar estudiantes que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

presenten dificultades durante su proceso de aprendizaje de un tema específico o general de la asignatura: talleres, tareas, guías, actividades prácticas, montajes, mapas conceptuales, desarrollo de proyectos, mentefactos, debates, paneles, gráficos descriptivos, ensayos argumentativos, informes de lectura, cuentos, relatorías, exposiciones, solución de problemas, estímulo de participaciones en clase, revisión y análisis de apuntes, cuadernos, trabajos y ampliación de vocabulario; siempre afirmando la autoestima en el estudiante y teniendo en cuenta sus características personales.

Los estudiantes matriculados provenientes de otra institución les serán homologadas las valoraciones certificadas por la institución de la cual proviene; las asignaturas que no reporten valoración se le asignarán actividades para completar el plan de estudios de la institución.

Para los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una o más asignaturas durante cada uno de los periodos académicos, el docente del área o asignatura respectiva podrá entregar al estudiante un programa de refuerzo y nivelación para ser desarrollado dentro del mismo periodo o el periodo siguiente, con el fin de mejorar desempeños y demostrar superación de dificultades.

También se contará con la colaboración de los monitores de área, padres de familia y/o acudientes y agentes externos, que ayuden en la explicación y comprensión de los temas en los que el estudiante haya tenido dificultades en su desempeño para que apoyen el desarrollo integral del mismo y su avance en el sistema educativo.

ARTÍCULO 19. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa en todas las asignaturas. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar (Ver proceso en SIEE completo).

Parágrafo 1: El proceso de promoción anticipada solo será realizado una vez el estudiante haya finalizado el primer periodo académico en el grado matriculado, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 20. Presentación de los estudiantes a las pruebas censales. Todos los estudiantes de la IED SAN JUAN DE RIOSECO que sean convocados a la presentación de pruebas censales SABER 11, deben proceder a la presentación de la misma, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin. Los padres de familia y acudientes de estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

del grado 3º, 5º, 7º, 9º y 11º deben cancelar el costo estipulado por el ICFES de la presentación de las pruebas de estado dentro de los plazos y términos fijados. La institución educativa se encargará de su inscripción y registro de las mismas en las fechas establecidas según las orientaciones del ICFES.

ARTÍCULO 21. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Se parte del análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social, en cualquier momento, época o periodo del año escolar.

A los estudiantes que presenten dificultades en el desarrollo y aplicación de sus habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales durante el desarrollo de las actividades de clase, el docente prestará toda su atención y esfuerzo para su apropiación y aplicación, a través de distintas estrategias metodológicas y didácticas, variación de ejercicios, presentación de la información a través de distintos canales y materiales, apoyo de monitores de área, uso de diversas herramientas de aprendizaje, asignación de roles, dinámicas grupales, actividades lúdicas de retroalimentación, entre otras.

Favorecer en el estudiante el desarrollo de sus potencialidades a través de las características del docente como mediador y asesor del proceso de aprendizaje: intencionalidad y reciprocidad, trascendencia, significado, desarrollo de competencias, regulación y control de la conducta, participación activa y conducta compartida, individualización y diferenciación psicológica, planificación para el logro de objetivos, búsqueda de la novedad, la complejidad y cambio, sentimientos de pertenencia, búsqueda de la alternativa más optimista.

Incrementar la práctica de actividades que contribuyan a mejorar el desempeño cognitivo de los estudiantes, teniendo en cuenta las tres fases del acto cognitivo: recolección de información, procesamiento y ejecución. Requiere de la preparación del docente y planeación previa según dificultades o características de los estudiantes respecto a su rendimiento académico.

Verificación y seguimiento a las dificultades del estudiante según la información registrada en el libro anecdótico, en los registros de los docentes, en las notas obtenidas, en los resultados de los diferentes tipos de evaluación (diagnóstica, formativa y sumativa) atendiendo inquietudes de los estudiantes y los padres de familia, sugiriendo estrategias de mejoramiento conforme a la individualidad del estudiante.

Tanto el estudiante como el docente llevarán en su portafolio el seguimiento a los trabajos asignados y entregados, realizando el respectivo control y consignando las evidencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Todos los trabajos deben ser evaluados y entregados a los estudiantes dentro del mismo periodo en los que se asignaron los mismos. El estudiante debe asegurar la conservación del trabajo evaluado y demás evidencias de desempeño para sustentar posibles errores en asignación de notas.

Para los estudiantes que no alcancen los desempeños básicos durante cada periodo, en cada una de las diferentes asignaturas del conocimiento, se les asignará actividades de refuerzo extra clase o durante el desarrollo de las mismas, que se deberán ejecutar cumpliendo los criterios establecidos, entre otros:

- ✓ Presentar y sustentar los trabajos en la fecha establecida por el docente (antes de subir notas al sistema).
- ✓ Control y seguimiento para verificar que realmente se entregó, se revisó y se valoró el trabajo.
- ✓ Evidencias de desempeño en todas las dimensiones tenidas en cuenta para la evaluación y valoración de los aprendizajes, acorde a las dificultades presentadas. No se puede limitar la superación de las dificultades, a través de únicamente trabajos escritos. Estos solo hacen parte del procedimiento dentro del sistema enseñanza aprendizaje.

Apoyo y asesoría de orientación escolar y/o entidades externas atendiendo las características individuales y persistencia de las dificultades, luego de analizar causas internas o externas que pudieran estar afectando el desempeño escolar del estudiante en cualquier época o periodo del año.

Estudio de caso para identificar causas críticas de bajo rendimiento y tomar medidas preventivas y correctivas de manera oportuna, liderado por el Docente orientador y el Coordinador.

Citar en cualquier momento, época o periodo académico al acudiente ante la persistencia de dificultades o incumplimiento del estudiante, con el fin de reflexionar, analizar, proponer y adoptar medidas preventivas y correctivas según sea el caso. La Coordinación escuchará la versión del estudiante, del acudiente, de los docentes a cargo, de manera individual y luego conjunta, tomando las determinaciones respectivas y suscribiendo el compromiso de todas las partes.

Aplicación de talleres de padres en cada uno de los periodos académicos por parte de orientación escolar con el fin de resaltar la importancia de cumplir con las obligaciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

escolares de sus acudidos.

Tareas de práctica de lo aprendido, apropiación de diversos métodos y hábitos de estudio, talleres cortos de aplicación y profundización de temas vistos, indagaciones, proyectos de investigación escolar respecto a las dificultades presentadas.

Utilización de diversos instrumentos de valoración y evaluación.

Construcción de matrices o rúbricas de evaluación diseñadas por el docente y los mismos estudiantes para su seguimiento y autocontrol.

Finalizado el año académico, se presentará el informe al Comité de Evaluación y Promoción por cada grado y estudiante, con los soportes requeridos para el mismo.

ARTÍCULO 22. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. En la IED San Juan de Rioseco, el ejercicio de autoevaluación de los estudiantes pretende que los mismos reflexionen sobre su quehacer, sus compromisos de aprendizaje, sus trabajos, el cumplimiento de deberes, responsabilidades y obligaciones, tomando conciencia de su propio esfuerzo y el de los demás. Así como también, de sus dificultades, sus logros, sus avances y retrocesos, aumentando su propia exigencia a medida que avanza en los diferentes grados y niveles, asumiendo responsabilidades y compromisos por esas acciones, afirmando su confianza y satisfacción en lo que hace, hasta lograr su propia autorregulación y autocontrol de su tarea académica.

El proceso de autoevaluación estará guiado de la siguiente manera:

Explicación de la estrategia y su importancia dentro del proceso enseñanza y aprendizaje, por parte del docente a los estudiantes, a través de diversos ejemplos y situaciones.

Apropiación de la estrategia por parte de todos los estudiantes, desarrollando de manera constante ejercicios sencillos de autoevaluación.

Diseño y aplicación de lista de chequeo de autoevaluación para cada una de las asignaturas y de los periodos académicos.

Asignación de la valoración definitiva en la planilla de notas, para determinar la definitiva de la asignatura.

Se realizarán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se desarrollarán talleres prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

ARTÍCULO 23. Acciones para garantizar que directivos docentes y docentes den



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

cumplimiento a los procesos evaluativos estipulados en el SIEE. Para ello la comunidad educativa, el Gobierno Escolar y los entes de control municipal y departamental:

- ✓ Velarán por la adecuada implementación y socialización del SIEE en la Institución Educativa.
- ✓ El documento del SIEE estará disponible de manera permanente en la biblioteca de la Sede Principal, en medio magnético en la plataforma virtual de la institución y/o página web y en físico para su consulta, reproducción y copia, en cualquier momento de la jornada escolar o laboral y para cualquier estamento que lo requiera para verificar su cumplimiento.
- ✓ Ante quejas o reclamaciones sobre la evaluación y promoción se debe seguir el conducto regular.
- ✓ Cualquier omisión o extralimitación en el cumplimiento de lo aquí estipulado por parte de los directivos docentes y docentes, se dará a conocer de manera escrita o verbal, ante el Consejo Directivo por quien considere de manera argumentada que se han vulnerado alguno de sus artículos de manera total o parcial, anotando fecha de radicación, asuntos, artículo(s) presuntamente vulnerado(s), la persona(s) afectada(s), el tiempo de ocurrencia de la novedad y la persona(s) responsable, nombre, cédula, dirección, teléfono y firma del peticionario, solicitando la revisión del proceso y si fuera el caso, la enmienda y el restablecimiento del debido proceso.
- ✓ El Consejo Directivo se reunirá de manera extraordinaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la novedad, analizando la misma de manera objetiva e imparcial y las pruebas que se alleguen según el caso. Emitirá concepto APROBATORIO O DESAPROBATORIO frente a la situación expuesta, dándose a conocer al interesado la decisión y los mecanismos preventivos o correctivos tomados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión efectuada. El Consejo Directivo garantiza el derecho a presentar los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante el mismo Consejo, en los términos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 24. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones. Frente a las reclamaciones que presenten los estudiantes, sus padres o acudientes en relación con la evaluación y promoción se realizará el siguiente procedimiento teniendo en cuenta en su orden estricto las diferentes instancias:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

Ante el docente del área: El estudiante procederá a expresar su inconformidad o queja de forma verbal y escrita, manifestando de manera clara los aspectos objeto de inconsistencias. El docente revisará el caso y las pruebas allegadas o aportadas por el estudiante y aportando las propias, tomará la decisión que resuelva la inquietud o inconformidad consignando la diligencia en un acta que se archivará en el portafolio del docente y del estudiante. Este proceso se realizará dentro del horario escolar en la hora que tenga el docente para atención y asesoría de estudiantes. El término para resolver la queja no podrá exceder de cinco días hábiles a la presentación de la misma. Si no fuera posible, se informará al interesado por escrito, estableciendo una nueva fecha.

Ante el Coordinador: Se presenta la queja de forma escrita ante esta Instancia por parte del estudiante y su acudiente, si no está conforme con la decisión tomada por el docente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma. La petición ante esta Instancia debe contener: Lugar y fecha de la Petición, nombre de la persona a quien se dirige, datos del estudiante (nombre, edad, grado, documento de identidad, lugar de residencia, teléfono o dirección, nombre de acudiente.), el objeto de la queja debidamente sustentado, firma del peticionario o peticionarios, evidencias que acompañan, entre ellos la copia del acta suscrita en la primera instancia, hechos testimoniales que considere necesarios.

El Coordinador Académico procederá al análisis de la queja o reclamo, verificará el cumplimiento del procedimiento anterior y citará al docente implicado para escuchar su versión y descargos, y acopiar las pruebas que éste le presente.

Ante rectoría: Pasar copia de lo actuado ante rectoría solicitando por escrito la revisión del caso. Rector, coordinador y Personero de los estudiantes, analizarán el caso y participarán de la decisión final, dejando constancia en acta suscrita, refrendando con su firma el informe para el estudiante y acudiente que serán citados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para la comunicación de la decisión, que deberá darse por escrito, con la debida argumentación y sustentación.

Ante el Consejo Directivo: Se acude al Consejo Directivo cuando no se está de acuerdo con las decisiones tomadas en la tercera instancia. Para ello se debe presentar la queja de manera verbal y escrita por parte del estudiante y su acudiente de manera obligatoria. Para ello deberá contener la copia de la comunicación de la decisión tomada en Rectoría. El término de esta instancia para resolver la queja o reclamación será de quince (15) días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Deberá citarse al estudiante y su acudiente para la comunicación de la decisión. Cuando no fuere posible resolver la queja o reclamación dentro de dicho término, se informará a los interesados por escrito, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha que se ha establecido para dar respuesta a la misma.

Parágrafo 1. Contra la decisión tomada procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante el mismo Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Cualquier miembro del Consejo Directivo que se encuentre vinculado en la queja o reclamo se declarará automáticamente impedido para tomar decisiones y procederá a su defensa aportando o solicitando las pruebas respectivas.

ARTÍCULO 25. Periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia. Durante el año lectivo se entregarán a los ESTUDIANTES y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos correspondientes al año escolar. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra correspondientes a su equivalente a la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

ARTÍCULO 26: Graduación de bachilleres. El título de Bachiller Técnico con Especialidad en desarrollo empresarial, según la especialidad adoptada por la IED San Juan de Rioseco, durante la vigencia del presente Acuerdo, se obtendrá cuando el estudiante:

- ✓ Cumpla con los requisitos de Promoción Escolar establecidos en el Artículo 36 del presente acuerdo.
- ✓ Cumpla con las 80 horas reglamentarias del Servicio Social Obligatorio.
- ✓ Presente a la Secretaría del Plantel el resultado del Examen de Estado SABER 11 correspondiente al grado 11º que se encuentre cursando, sea estudiante repitente o no.
- ✓ Se encuentre a PAZ y SALVO por todo concepto y deudas contraídas con la IED San Juan de Rioseco.
- ✓ No podrá participar de la ceremonia de graduación aquellos estudiantes que hayan



incurrido en situaciones tipo III.

ARTÍCULO 27. Mecanismos de participación. Los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos participarán en el proceso de definición del SIEE, así como del proceso de modificación del mismo mediante los siguientes mecanismos:

- ✓ Estudio analítico del Decreto 1290/09.
- ✓ Presentación de propuesta para la creación del SIEE.
- ✓ Presentación de modificaciones requeridas al SIEE de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 1290.

ARTÍCULO 28. Aclaratoria. Los anteriores artículos fueron tomados del documento original del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la IED San Juan de Rioseco, para conocerlo y revisarlo en su totalidad, debe remitirse al documento original.

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 1620 del 11 de marzo de 2013

Objeto de la Ley

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de la Educación – Ley 115 de 1994–mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo entre adolescentes.

Principios del Sistema

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



Participación

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Definiciones de la Ley. El artículo 2° dispone:

Competencias ciudadanas: es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Convivencia Escolar: Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Definida así, si bien asume la idea de fortalecer el clima escolar, supera el carácter instrumental de las normas, las rutinas, etc.

Características de la Convivencia Escolar

Deben ser claras, comunicables, comprensibles, ser ciertas, válidas y con la menor posibilidad de ambigüedad posible. Deben ser obligatorias y coercitivas: de no cumplirse, deben acarrear sanciones de algún tipo. Deben estar establecidas de manera escrita, oral (por el uso de la costumbre).

Responsables de Convivencia Escolar

Es el conjunto de relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por directivos, docentes, administrativos, estudiantes y familias.



COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

- **PROMOCIÓN**

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

- **PREVENCIÓN**

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

- **ATENCIÓN**

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

- **SEGUIMIENTO**

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia.

Por tal razón la I.E.D San Juan de Rioseco acoge las disposiciones y orientaciones de la Ley 1620 del 11 de marzo de 2013 y la reglamentación de ésta, mediante el Decreto Reglamentario N°1965 del 11 de septiembre del mismo año, emanados del Congreso de la República, que se aplicarán en la institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

En la Institución educativa Departamental San Juan de Rioseco, se trabaja por el desarrollo integral de los estudiantes, por esta razón, no sólo se promueve el logro de los procesos de aprendizaje y de autonomía intelectual, sino que, fundamentalmente, se busca el logro de la autonomía ética y moral y del establecimiento y enriquecimiento de los valores del ser humano, en concordancia con lo que proclaman los derechos humanos. De esta manera, los estudiantes estarán en capacidad de aceptarse a sí mismos, relacionarse con los demás y con el entorno, teniendo como parámetros los principios, fundamentos, deberes, derechos



y valores institucionales.

El desarrollo de los acuerdos de convivencia de la institución debe promover la convivencia escolar positiva, la cual hace referencia al tipo de relación que se da en la comunidad escolar cuando se emprenden acciones y actitudes basadas en la participación, en el respeto mutuo, el diálogo, la reciprocidad, la inclusión y una cultura de paz. Por tanto, entre docentes, estudiantes, el personal directivo y administrativo, y padres de familia es necesario establecer relaciones sociales que generen una convivencia positiva que desarrolle el respeto mutuo y la empatía, genere armonía, permita identificar, reconocer y respetar la diversidad y la promoción de la resolución de conflictos en forma pacífica.

La regulación de las relaciones interpersonales establecida por los Acuerdos de Convivencia es parte de un trabajo coordinado e inclusivo realizado por los miembros de la comunidad educativa dirigido a estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y padres de familia para promover y mejorar sus prácticas de convivencia. El desarrollo de los acuerdos de convivencia está sustentado en la valoración de la dignidad humana, la práctica de la honradez, la vivencia de la honestidad, el cuidado y aprecio del cuerpo con base en el respeto, valor en el que se sustenta la convivencia en la Institución. Así mismo, el respeto se fundamenta en el reconocimiento a la dignidad de la persona, sin olvidar que los derechos comunes priman sobre los individuales. Este acuerdo es garantía de armonía y convivencia respetuosa. Para alcanzar estos logros se cuenta con el compromiso activo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

DEBIDO PROCESO

El colegio aplicará el debido proceso en todas las actuaciones disciplinarias. Dicho procedimiento que ha establecido la ley tiene el fin de garantizar el cumplimiento de la Constitución Política, en la cual se declara que las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista. Si se llegara a incumplir alguno de los artículos, se tomarán las debidas decisiones con base en las pruebas e informes.

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política de Colombia de 1991 como un derecho fundamental de los colombianos, en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 y en el numeral 3 del artículo 31 de la ley 1620 de 2013. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, sin ningún tipo de discriminación con el fin de atender pedagógica, formativa, justa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos y las faltas disciplinarias, que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, para su aplicación se debe tener en cuenta:

- ✓ formulación de las normas presuntamente vulneradas
- ✓ Notificación de las pruebas que fundamentan los cargos imputados.
- ✓ Indicación del término durante el cual podrá presentar descargos.
- ✓ Pronunciamiento definitivo, mediante acto motivado y congruente.
- ✓ Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- ✓ Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvian todas las etapas del debido proceso.

IMPLEMENTACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La IED San Juan de Rioseco señala el protocolo que realizará en el debido proceso que se aplicará en aquellas situaciones disciplinarias y de convivencia de los estudiantes. En este se contempla el trámite, los procedimientos que conformarán y materializarán el debido proceso, que se aplicará en todos los casos. La aplicación del debido proceso está provista de elementos y etapas mínimas que se desarrollan a continuación.

Etapas del debido proceso en la vida escolar

El debido proceso escolar, en la institución educativa se inicia agotando la vía de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, en esta instancia, entre pares, con la ayuda de un compañero debidamente capacitado o el docente que atendió el conflicto, actuando de forma neutral, acerca a los jóvenes en conflicto a solucionar sus diferencias. Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvian todas las etapas del debido proceso.

Conocimiento del caso: Se da cuando hay un hecho que no corresponde con las disposiciones del manual de convivencia y es formulado por el miembro de la comunidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

educativa que lo conoce de primera mano. La situación debe ser informada de manera clara, concreta y oportuna, y hacerse mediante un informe escrito debidamente sustentado a los docentes o las directivas de la institución.

Flagrancia: Cuando se realiza una conducta enmarcada en el manual de convivencia y es observado ejecutándole por algún miembro de la institución educativa, resulta tan evidente que no necesita pruebas. Conocida una situación que puede constituirse falta a la sana convivencia por parte de un estudiante, las directivas del plantel procederán a establecer, **previa investigación**, si aquella puede clasificarse como tal. En caso positivo, comunicará al estudiante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho los cargos que se formulen. Si no se hallaren méritos para adelantar la investigación se podrá archivar el asunto, sin más trámite.

La investigación debe ser adelantada por el docente o directivo que tenga conocimiento de la falta, quien iniciará la acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas y registrará por escrito en informe o acta el producto de la indagación. El juzgamiento y/o sanción dependerá del tipo de situación presentada y podrá corresponder en primera instancia, al rector (a), coordinador (a) o docente, en segunda instancia al comité de convivencia con derecho a réplica frente al Consejo Directivo. Dentro de la garantía de la defensa, el implicado puede controvertir desde la investigación preliminar las pruebas aportadas al proceso y allegar las que considere pertinentes y conducentes, así lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C.150 de Abril 22 de 1.993. MP Fabio Morón.

Aviso de apertura del proceso disciplinario: La apertura formal del “debido proceso” parte del comunicado del coordinador (a) o rector (a), en el cual manifiesta que, con base a la averiguación preliminar hay mérito y teniendo en cuenta las disposiciones normativas, para abrir el proceso disciplinario al estudiante. Del documento que da apertura a la investigación, se le comunica en forma escrita al estudiante, a sus padres o acudiente, a la vez que se le entera que cuenta con tres (3) días hábiles para que concurra a la presentación de sus “descargos” por escrito, de lo contrario se proseguirá con la investigación disciplinaria.

Comunicación y notificación: La comunicación a través de la cual se entera al estudiante y a su acudiente de la apertura del proceso en su contra, deberá notificarse y entregarse en forma personal, en caso de que el acudiente no asista a la citación para su notificación,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

se enviará por texto dicha notificación al teléfono registrado en la institución y el acudiente se dará por notificado. En este momento se vincula el estudiante al proceso y se le solicita que aporte las pruebas y demás actuaciones que considere pertinentes y convenientes para su defensa dentro del proceso. Mediante notificación escrita se informará del proceso disciplinario a los interesados, la cual se podrá hacer de la siguiente manera:

- **Personal:** es el procedimiento mediante el cual se cita al acudiente a la institución y se da a conocer que se la va a abrir un proceso disciplinario.
Esta notificación se podrá realizar al correo electrónico del acudiente o al número de teléfono registrado en el colegio.
En caso de no poderse llevar a cabo la notificación por ausencia de los interesados, se realizará por cartelera institucional.
- **Etapas probatorias:** Las pruebas que se recojan deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los estudiantes, respetando su intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad, el buen nombre, la integridad física y psicológica, las condiciones particulares de éstos. Se debe tener en cuenta: “la edad del niño, niña o adolescente y, por ende, su grado de madurez psicológica”. La etapa probatoria se realizará en el término no mayor de cinco días hábiles, tiempo en el cual las partes podrán aportar y controvertir pruebas recaudadas. Las pruebas que se recauden deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y, ante todo, oportunas. Las más comunes son:
 - **Pruebas Testimoniales:** declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas que ofrecen el conocimiento que tiene de unos hechos y que son recibidos por el rector (a) y debidamente documentadas.
 - **Pruebas Documentales:** como informes, oficios, libros, reportes, memorandos, comunicados y cualquier escrito que tenga relación con los hechos que se investigan.
 - **Pruebas Técnicas:** pruebas que a través de medios técnicos o de verificación ayudan a esclarecer o explicar hechos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, por ejemplo, examen de toxicología, historias clínicas o cualquier otro medio de prueba contemplado en nuestra legislación.



Decisiones de primera instancia:

Terminadas las etapas mínimas antes descritas y examinadas las pruebas, se procede a proferir, emitir o expedir la decisión de primera instancia, debidamente sustentada.

En el caso de situaciones tipo 1, el docente de aula o directivo docente registrará en el observador la falta cometida y la Acción formativa asignada o los acuerdos establecidos, permitiendo al estudiante hacer sus descargos por escrito en el mismo observador sin perjuicio al recurso de reposición o apelación, según conducto regular.

Para situaciones tipo 2 se informará por escrito al directivo docente, quien procederá según lo establece el “Protocolo de atención situaciones tipo 2” del presente manual de convivencia.

En situaciones tipo 3 se informará por escrito al directivo docente, quien procederá según lo establece el “Protocolo de atención situaciones tipo 3” del presente manual de convivencia.

CONDUCTO REGULAR

Los protocolos de atención de la I.E.D. San Juan de Rioseco estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos. Los diferentes miembros de la comunidad (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, y administrativos) harán uso del conducto regular para manifestar reconocimientos, sugerencias, inquietudes, necesidades, inconformidades, solicitudes y otras, conservando en todo momento una actitud de respeto, conciliación, mediación y manteniendo una adecuada convivencia. El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar es:

- ✓ Dialogo entre las partes involucradas
- ✓ Tratamiento de la situación por parte del docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
- ✓ Remisión a director de curso o jefe de área, según el caso. Si es necesario interviene orientación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

- ✓ Remisión a Coordinación Académica o de convivencia.
- ✓ Remisión a Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Remisión a Rectoría.
- ✓ Remisión a Consejo Directivo

NOTA: En las diferentes instancias del conducto regular se podrá contar con la atención y acompañamiento de orientación escolar

CAUSALES ATENUANTES

Se consideran como causales que atenúan la situación, pero no lo eximen de su responsabilidad, las siguientes:

1. Tener buenos antecedentes disciplinarios y académicos.
2. Reconocimiento de la situación.
3. Colaboración en el proceso.
4. Por iniciativa propia querer resarcir el daño causado antes de iniciado el debido proceso.
5. La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
6. Haber sido inducido o recibido amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como situaciones graves y/o gravísimas.

CAUSALES AGRAVANTES

Se consideran como causales agravantes las siguientes:

1. Antecedentes en la comisión del mismo tipo de situación.
2. Bajo rendimiento académico.
3. Negación de la falta, la mentira, la manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
4. No tener la intención de resarcir el daño o reparar la situación.
5. Actuar en complicidad o encubrir a otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

6. Actuar con premeditación, haber preparado ponderadamente la situación en complicidad con otras personas o recibir dinero como beneficio.
7. La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados graves y gravísimos.
8. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
10. El no acatar el llamado de atención previo e incumplir con los compromisos que hubiese formulado.

COMPONENTES DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Promoción

- ✓ Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a todas las áreas y proyectos institucionales.
- ✓ Promoción del buen trato.
- ✓ Campañas, movilizaciones y sensibilizaciones permanentes en la Institución.
- ✓ Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Ocupación del Tiempo Libre)
- ✓ Apoyo a la construcción y fortalecimiento de Proyecto de Vida.

Prevención

- ✓ Detección temprana y seguimiento de riesgo asociadas a Violencia Escolar, Bullying y Cyberbullying.
- ✓ Implementación del Proyecto de Ocupación de Tiempo Libre.
- ✓ Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas de asertividad.
- ✓ Información sobre las consecuencias negativas en el ámbito personal, familiar, social y legal del consumo de SPA.
- ✓ Identificación de alertas, factores o indicadores de situaciones de presunta agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying) (Según Matriz de Identificación de Factores de Riesgo para Situaciones específicas).
- ✓ Identificación de alertas factores o indicadores de situaciones de presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA) (Según Matriz de Identificación de Factores de



Riesgo para Situaciones específicas).

- ✓ Desarrollo y ejecución de operativos periódicos de requisa en la articulación con entidades de Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería municipal y Comité de Convivencia Municipal, con el fin de mitigar el riesgo de porte, consumo o ingreso de armas y sustancias psicoactivas a la institución educativa.

EL PROCESO FORMATIVO PARA SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Apertura del proceso formativo: El docente tiene conocimiento de la situación tipo I, realiza la indagación correspondiente. Una vez realizada la indagación y con los soportes suficientes, el docente determina la falta cometida e inicia el proceso formativo, aplicando las siguientes acciones según corresponda:

Reflexión verbal: Si la situación involucra conflicto entre estudiantes, el docente o el director de grupo debe escuchar o leer los descargos cada uno y luego proceder con la reflexión verbal. Para las situaciones individuales el docente o el director de grupo realiza el diálogo correspondiente con el estudiante frente a la falta cometida para conocer las causas del comportamiento que la originaron y de esta manera acordar las acciones formativas a seguir. Si el docente considera que no se superó la situación, realizará registro en el observador del estudiante y continúa con la siguiente etapa.

Acciones formativas y/o de reparación: el docente o el director de grupo acordará con el estudiante la implementación de estrategias formativas, sanción pedagógica y/o las acciones de reparación, estas serán registradas en el observador del estudiante y se asignarán teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes.

Citación a padres: el director de grupo o docente de área dependiendo de la afectación al propio estudiante y/o a la comunidad estudiantil, que ocasione la situación, citará a los padres de familia junto con el estudiante, para hacer seguimiento de los acuerdos realizados y estableciendo nuevas estrategias y compromisos, si fuera necesario. Este



procedimiento será registrado en el observador del estudiante, el cual deberá ser leído, comentado y firmado por el estudiante y el acudiente.

Cierre del proceso formativo: cumplido el procedimiento formativo anterior, se cierra el mismo dejando el registro en el observador del estudiante. De ser recurrente la falta o no cumplirse las acciones formativas o de reparación, la familia deberá ser remitida a la coordinación de convivencia para revisar y redefinir los acuerdos.

SITUACIONES TIPO 1

1. No cumplir con las normas de comportamiento definidas en el presente manual para cada espacio institucional (Aulas, Biblioteca, Laboratorios, etc...).
2. Utilizar expresiones o modales de irrespeto que dificulten la sana convivencia.
3. Llegar tarde a clase o a cualquier actividad institucional.
4. Liderar y motivar sistemáticamente comportamientos grupales que conduzcan a alterar el orden y la organización de la Institución. Ejemplo: Gritos, saboteo y entre otras conductas que alteren o interrumpan las clases.
5. Interrumpir o sabotear las clases o demás actos comunitarios con charlas a destiempo, gritos, silbidos, apodos u otras expresiones que obstaculicen la debida atención.
6. Realizar actividades diferentes a las orientadas por el docente en la clase que incidan negativamente en él y/o sus compañeros.
7. Colocar apodos o sobrenombres a sus compañeros o personal de la institución.
8. Utilizar sin autorización dispositivos eléctricos o electrónicos que afecten o disminuyan la atención en las actividades académicas, las clases y eventos institucionales. En los casos de uso reiterativo sin previa autorización del docente, se decomisará el dispositivo electrónico por un tiempo de 24 horas, donde se notificará por medio de citación al acudiente, quien será la persona a la que se le entregue el objeto, se hará registro en el observador del alumno, generando compromisos.
9. Inducir a otros u otro a quebrantar las normas, compromisos y acuerdos del Manual de Convivencia y del aula.
10. El encubrimiento de las faltas personales y/o colectivas que afecten la sana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

convivencia, tipificadas dentro del Manual de Convivencia.

11. Utilizar un vocabulario soez con compañeros, Directivos, Docentes y demás personal administrativo y de servicios generales.
12. Utilizar el uniforme o cualquier insignia de la institución de manera que afecte la buena imagen y el buen nombre institucional.
13. Incumplimiento a las normas de convivencia durante las salidas pedagógicas, actos culturales y demás espacios Institucionales.
14. Ocasionar daño o dar uso indebido a los bienes muebles e inmuebles de la Institución, caso en cual el acudiente correrá con los gastos de reparación o reposición del bien afectado.
15. Realizar dentro de la institución ventas de comestibles y elementos de cualquier tipo económico no autorizados por el Consejo Directivo.
16. El ingreso de estudiantes en horas de la tarde o noche, excepto que haya sido citado por un docente para la realización de actividades curriculares y extracurriculares.
17. El ingreso de elementos y artículos diferentes a los útiles escolares.
18. El uso de esmaltes de colores, collares y accesorios que no cumplan con las autorizaciones establecidas en el presente manual.
19. El uso de piercing sin las debidas autorizaciones referidas en el presente manual de convivencia.
20. Iniciar o participar en desordenes que alteren el normal funcionamiento de la institución.
21. La realización esporádica de llamadas telefónicas, envío de mensajes por cualquier plataforma con fines de burla o irrespeto a cualquier miembro de la Institución.
22. Causar daños intencionales a las instalaciones, equipos, muebles, enseres, carteleras, decoración de la Institución o útiles y elementos de los compañeros, situación en la cual el acudiente correrá con los gastos de reparación reposición del elemento dañado.
23. Escribir o realizar sin autorización dibujos o grafitis de cualquier tipo en pupitres, muebles, libros, paredes, baños y/o cuadernos de otros.
24. No asistir a los eventos académicos curriculares y extracurriculares programados y delegados por la institución sin justa causa.
25. Desacatar observaciones y sugerencias que le hacen directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
26. Consumir alimentos en el aula de clase, aulas especializadas, audiovisuales,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

- biblioteca o en actos de comunidad, o comer chicle dentro de la institución.
27. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para tal fin.
 28. Negarse a colaborar con la limpieza y buen mantenimiento de la institución.
 29. Dañar las carteleras o borrarlas.
 30. Consumir bebidas energizantes o sustancias potencialmente peligrosas para la salud y/o desconocidas.
 31. Organizar actividades que impliquen recolección de dinero en la institución, sin la debida autorización del consejo directivo
 32. No llevar oportunamente la información a los acudientes, tales como reuniones, citaciones respecto a actividades escolares, para información de convivencia y entrega de informes académicos.
 33. No realizar las actividades propuestas por el docente en clase.

EL PROCESO FORMATIVO PARA SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

La situación será recibida por cualquier integrante de la comunidad educativa (verbal o escrita), quien la informará inmediatamente a rectoría, orientación escolar y/o coordinación. El directivo que reciba el caso, deberá levantar un acta donde se especifiquen nombres del presunto victimario y la víctima, testigos, razones de tiempo, modo y lugar en que se han presentado las situaciones. **(En todos los casos se protegerá al menor quejoso, garantizando que su nombre será de absoluta reserva al proceso).**

En un tiempo no superior a 3 días, incluyendo el día del suceso, se dialogará con los implicados a fin de corroborar la información y establecer más detalles del suceso, esta información se agregará al acta.

Finalmente, dentro del mismo plazo se informará al acudiente por medio de citación o envío de informe escrito, que su acudido está involucrado en una posible situación tipo 2, posteriormente entregará el acta a rectoría, quien remitirá el caso al comité de convivencia o a la (s) entidad (es) pertinentes, según las características del caso.



SITUACIONES TIPO II

1. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
2. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
3. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemaduras de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
4. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza, aspecto físico o formación cultural de las personas.
5. Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico, que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
6. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él.
7. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
8. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia, afectando su honra, estabilidad emocional y buen nombre.
9. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
10. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
11. Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

12. Portar bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas, dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
13. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, saboteo y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
14. Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mechoneada, golpes, entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
15. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros con dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
16. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico y/o por medios electrónicos. (bullying).
17. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos, memes, imágenes, reels, stickers, estados y videos íntimos y/o humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto por telefonía móvil.
18. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico, continuado.
19. Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal y en horarios distintos a los de salida establecidos por la institución. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel de los directivos docentes o en su ausencia los docentes de disciplina. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.
20. Treparse a los tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

21. Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
22. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
24. Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
25. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.

DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II SE ESTABLECE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. El docente conocedor de la situación, el coordinador y/o rector remitirán al centro de salud más cercano para garantizar la atención inmediata.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, remitiéndola a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, actuación de la cual se dejará constancia y no podrá exceder el término de 3 días.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Coordinación, rectoría u orientación escolar, con base en el acta recibida, realiza la citación a representantes legales de implicados y testigos, entre otros, para ampliar la información recibida, permitir los descargos pertinentes y llegar a acuerdos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

reparación, sin que se afecten las acciones legales a que haya lugar, de esta reunión quedará acta firmada por todos los participantes.

5. En caso de que el paso anterior sea insuficiente, se debe generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos y buscando siempre una salida dialogada al conflicto por medio de acciones formativas.
6. El coordinador remitirá a comité de convivencia escolar mediante oficio remitido al rector con las evidencias y soportes de la situación.
7. Después de hecho el análisis se citan ante el comité de convivencia a los involucrados y sus acudientes, quienes deben presentar su respectiva defensa y en caso de aceptar su responsabilidad presentará una propuesta con estrategias de reparación a las víctimas.
8. El comité de convivencia estudia el caso y determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, el compromiso de no repetición y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. Notificar por escrito a los acudientes y estudiantes involucrados las determinaciones, acuerdos o decisiones del comité de convivencia y los recursos de apelación a los que tienen derecho.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al comité municipal de convivencia escolar.
11. En caso de no lograrse la reparación a las víctimas, haber incumplido acuerdos anteriores, la institución remitirá el caso ante las autoridades competentes.
12. El comité escolar de convivencia mediante delegación, realizará el análisis y seguimiento del caso.
13. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
14. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar lo hará en términos de restablecimiento de derechos.



15. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las acciones formativas deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y este manual de convivencia.
16. Se garantizará, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

SITUACIONES TIPO III

A este tipo hacen parte situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

- ✓ Homicidio.
- ✓ Acoso sexual o cualquier otro tipo de delito sexual
- ✓ Pornografía.
- ✓ Extorsión.
- ✓ Venta y/o distribución de sustancias psicoactivas.
- ✓ Fraude
- ✓ Plagio
- ✓ Amenaza
- ✓ Vandalismo
- ✓ Soborno
- ✓ Hurto
- ✓ Secuestro

SITUACIONES TIPO III.

1. Portar, guardar, usar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puede atentar contra la integridad física de los demás
2. Ingresar, distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
3. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

al interior de la sede.

4. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la sede Educativa.
5. Traer a la Institución, exhibir o comercializar material pornográfico.
6. Fomentar y/o participar dentro de la sede en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas, Bullying, etc).
7. Plagio en la presentación de cualquier tarea o trabajo asignado.
8. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y/o documentos de cualquier tipo.
9. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la sede.
10. Ejecutar dentro o fuera de la sede actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución (Exhibicionismo, racismo, Xenofobia, delitos sexuales, discriminación sexual, étnica, cultural o religiosa).
11. Cualquier acción con características de delito informático.
12. Atentar contra la dignidad, la honra o la vida de cualquier persona de la comunidad educativa o de la sede educativa, mediante actos como: amenazas, boleteo, estafa, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.

DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III SE ESTABLECE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. El docente conocedor de la situación, el coordinador y/o rector remitirán al centro de salud más cercano para garantizar la atención inmediata.
2. El miembro de la comunidad educativa que identifique el posible caso tipo III informará por escrito a los directivos docentes.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, remitiéndola a la policía de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

5. El directivo docente evaluará el caso y remitirá por escrito al comité de convivencia escolar con copia a policía de Infancia y adolescencia (quienes activan el protocolo de atención a este tipo de faltas)
6. En caso de reincidencia de una situación tipo 3, el comité de convivencia escolar podrá recomendar el cambio de ambiente escolar para el o los estudiantes involucrados.
7. El comité de convivencia escolar convocará reunión extraordinaria, escuchará los involucrados y asignará las acciones formativas a que haya lugar, sin perjuicio a las decisiones que tomen las autoridades judiciales.
8. Orientación escolar hará seguimiento del caso e informará al comité de convivencia su evolución.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Horarios.

SEDE A se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio, allí funcionan los grados de sexto a once con media técnica para los grados 10° y 11°.

Entrada: de lunes a viernes desde las 6:50 a 7:00 a.m.

Salida: secundaria de lunes a viernes 1:30 p.m.

Salida media técnica: de lunes a viernes 10° y 11° 3:45 p.m. según horario de clases

Refrigerio escolar.

Refrigerio: Grados 6° a 9° de lunes a viernes: 10:00 a 10:30 a.m.

Almuerzo: Grados 10° y 11° 1:30 a 1:45 p.m.

SECCIÓN PRIMARIA SEDE B que se encuentra ubicada al Norte de la sede principal con los grados de tercero a quinto de primaria, esta sede tiene los siguientes horarios:

Entrada: 6:55 a 7:00 a.m.

Salida: 12:30 p.m.

Descanso: 10:00 a 10:30 a.m.

SECCIÓN PRIMARIA SEDE C que se encuentra ubicada en el barrio el Carmen al norte de la sede A y funcionan allí los grados desde preescolar al grado 2 de primaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

PRE-ESCOLAR

Entrada: 7:55 a 8:00 a.m.

Salida: 12:30 m

Descanso: 10:30 a 11:00 a.m.

SECCIÓN PRIMARIA 1° Y 2°

Entrada: 6:55 a 7:00 a.m.

Salida: 12:30 p.m.

Descanso: 10:30 a 11:00 a.m.

SEDE RURAL LA MESITA Se encuentra ubicada al oriente de la sede A zona rural a una distancia en carro de 60 minutos; esta sede maneja los grados de pre-escolar al grado 5° de primaria.

Entrada: 7:30 a.m.

Salida: 1:00 p.m.

Descanso: 10:30 a 11:00 a.m.

ASAMBLEA DE AULA

Los días miércoles cada 15 días se realizará la DIRECCION DE CURSO, donde se tratarán temas relacionados con la apropiación del manual de convivencia, los desempeños disciplinario y académico, se organizarán actividades institucionales y/o se realizarán actividades de integración, según lo disponga por agenda el consejo académico.

Para su realización se le reducirá 5 minutos a cada una de las horas clase, de tal manera que quede un espacio dentro de la jornada de 60 minutos, de estas direcciones de curso el director de grupo dejará constancia en formato institucional.

COMUNICACION DOCENTES Y ACUDIENES

La comunicación entre docentes y acudientes debe darse de manera respetuosa y siempre en la institución educativa o por medios electrónicos en el horario laboral de los docentes.

La institución educativa publicará por los medios disponibles el horario de atención a acudientes de cada docente.

La comunicación se puede hacer en horario laboral por medio de llamada telefónica,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

4. El comité de convivencia se reúne y analiza las observaciones enviadas en el formato institucional y dentro de los plazos establecidos y determina su pertinencia, legalidad y viabilidad, procediendo a hacer los cambios aprobados.
5. El comité de convivencia remite al consejo directivo el nuevo manual y un resumen de los cambios realizados para que el consejo directivo expida nueva resolución de adopción del manual de convivencia.

Parágrafo: Si no presentan observaciones al manual de convivencia en el formato y plazos establecidos, se da por terminado el proceso de resignificación y se continua con la misma resolución de adopción.

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Yo _____, identificado con documento # _____ como miembro activo de la comunidad educativa San Juan de Rioseco, en mi rol de estudiante (___), Docente (___), Acudiente (___), Ciudadano (___) me comprometo a cumplir y a hacer cumplir el presente manual de convivencia.

Firma

Nombre:

Manual de convivencia revisado el 25 de Julio de 2023 y aprobado por el consejo Directivo de la IED San Juan de Rioseco mediante acuerdo 007 en reunión efectuada el día 27 Julio de 2023.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SAN JUAN DE RIOSECO
APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No 002268 DE NOVIEMBRE 23 DE 2001
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 899.999.416-1 REGISTRO DANE: 125662000156 ICFES: 009134

Acta de Acuerdo N° 007

(Julio 27 DE 2023)

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO

El Consejo Directivo de la IED SAN JUAN DE RIOSECO, en uso de sus facultades legales y es especial las que les confieren el Decreto 1075 de 2015, Ley 1098 de 2013-Código de infancia y Adolescencia , Ley 1620 de 2013, Ley de Convivencia Ciudadana y demás normas afines, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 establece en el apartado de la Ley 115 de 1994 , en sus artículo 87 la obligatoriedad de que toda Institución educativa debe tener un Manual de Convivencia, que responda a sus necesidades y al contexto .

Que mediante la expedición de la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos , la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar y el Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013 reglamenta la Ley 1620 y ordena ajustar los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales.

Que, con el fin de garantizar la sana convivencia y procesos sociales de interacción entre los miembros de la comunidad educativa, se hace necesario establecer un Manual de Convivencia Institucional que reglamente los diferentes aspectos de la convivencia a nivel institucional en el plantel INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL SAN JUAN DE RIOSECO.

Que es deber del rector y como funciones del consejo directivo velar por la aplicación y cumplimiento de los derechos, y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de la institución y de establecer los protocolos de atención en cada una de las situaciones que se presenten en la institución.

Que el Manual de Convivencia es un documento construido con la participación de la comunidad educativa y se tuvieron en cuenta las normas y decretos que fundamentan cada uno de los procesos para dar legalidad a su aplicación.

Que a partir del año 2021 La Institución educativa Dptal San Juan de Rioseco, inició el proceso de actualización y Re _significación del Manual de Convivencia Institucional orientado desde el área directiva, con oficina de coordinación, con Comité de Convivencia y con la participación activa de docentes, estudiantes y padres de familia y ya para el año



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SAN JUAN DE RIOSECO
APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No 002268 DE NOVIEMBRE 23 DE 2001
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 899.999.416-1 REGISTRO DANE: 125662000156 ICFES: 009134

2023 se da por culminado el proceso de revisión y ajustes al documento y se hace necesario contar con el aval del Consejo Directivo.

Por las anteriores consideraciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO

RESUELVE

Artículo 1º- **ADOPTAR** el presente Manual de Convivencia Institucional de la IED SAN JUAN DE RIOSECO, y dar su aval para su respectiva socialización y aplicación a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 2º. Llevar a cabo la publicación del documento Manual de Convivencia de la IED SAN JUAN DE RIOSECO, de manera que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la comunidad educativa utilizando los diferentes medios de comunicación locales y en los respectivos espacios y encuentros con padres de familia, estudiantes y demás integrantes .

Artículo 3º. Evaluar anualmente el documento y hacer los ajustes respectivos en cada vigencia acorde con las condiciones y nuevos retos que plantea el quehacer educativo

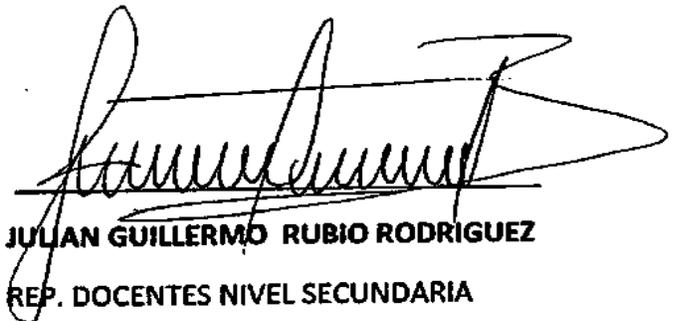
Artículo 4º- **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**, Dado en San Juan de Rioseco, a los 25 días del mes de Julio de 2023

En constancia firman



NOHORA MARTINEZ AREVALO

RECTORA



JULIAN GUILLERMO RUBIO RODRIGUEZ

REP. DOCENTES NIVEL SECUNDARIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SAN JUAN DE RIOSECO
APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No 002268 DE NOVIEMBRE 23 DE 2001
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 899.999.416-1 REGISTRO DANE: 125662000156 ICFES: 009134

LIZETH YADIRA FORERO MARTINEZ
REP.DOCENTES NIVEL PRIMARIA

ADRIANA DEL PILAR CAJICA ROJAS
REP.PADRES DE FAMILIA SECUNDARIA

FABIAN ANDRÉS TELLEZ CASALLAS
REP.PADRES DE FAMILIA NIVEL PRIMARIA

DIEGO FABIAN VARGAS RUBIO
REP.EXALUMNOS

MARIA DEL PILAR VARON ORTIZ
REP.SECTOR PRODUCTIVO

CARLOS ANDRES MORENO CORTES
REP.ESTUDIANTES ULTIMO GRADO